

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de noviembre de 2024.

No. 92

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE309/2024

ACUERDO N° IEE/CE310/2024

ACUERDO N° IEE/CE311/2024

IEE/CE309/2024

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA EL DISEÑO Y MODELO DEFINITIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON Y SIN EMBLEMAS Y LOS MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

En este Acuerdo, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹ **aprueba** el diseño y modelo definitivo de la documentación electoral con y sin emblemas y los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025².

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sustentan esta determinación se exponen en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Acuerdo INE/COE/002/2023. El veintinueve de junio de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo **INE/COE/002/2023**, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral³ aprobó los sesenta y cuatro Formatos Únicos de la documentación electoral sin emblemas, así como sesenta y uno de los materiales electorales y sus especificaciones técnicas, que debían ser adecuados para su utilización por los organismos públicos locales electorales⁴ a partir de las elecciones concurrentes de 2024 y subsecuentes.

1.2. Acuerdo INE/CG529/2023. El ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG529/2023**, mediante el cual aprobó modificaciones a los artículos 150, 151, 156 y 164 del Reglamento de Elecciones del INE⁵, así como a sus anexos 4.1 y 5.

1.3. Acuerdo IEE/CE196/2023. El treinta de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE196/2023**, mediante el cual aprobó el diseño y modelo

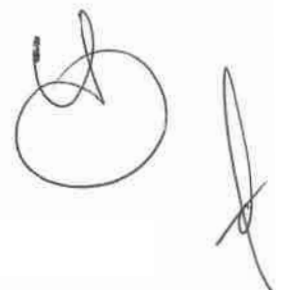
¹ En adelante, Consejo Estatal.

² En adelante, PELE.

³ En adelante, INE.

⁴ En adelante, OPLE.

⁵ En adelante, Reglamento de Elecciones.

Handwritten signature and circular stamp.

definitivo de la documentación electoral sin emblemas y materiales electorales que se utilizaron en el Proceso Electoral Local 2023-2024⁶.

1.4. Acuerdo IEE/CE52/2024. El quince de febrero de dos mil veinticuatro⁷, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE52/2024**, mediante el cual aprobó el diseño y modelo definitivo de la documentación electoral con emblemas que se utilizaron en el PEL.

1.5. Jornada Electoral. El dos de junio se celebró la jornada electoral del PEL para la elección de diputaciones, integrantes de los ayuntamientos y sindicatos del estado de Chihuahua.

1.6. Etapa de resultados del municipio de Dr. Belisario Domínguez. El cinco de junio concluyó el cómputo de la elección de sindicatura efectuado por la Asamblea Municipal de Dr. Belisario Domínguez. Ese día se entregó la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidaturas postulada por el Partido del Trabajo.

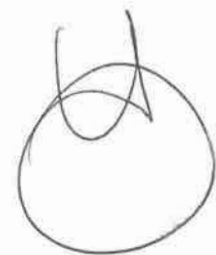
1.7. Etapa de resultados del municipio de Ocampo. El siete y ocho de junio concluyeron los cómputos de las elecciones de integrantes del ayuntamiento y sindicatura efectuados por la Asamblea Municipal de Ocampo.

El siete de junio se entregó la constancia de mayoría y validez de la elección a la planilla del ayuntamiento postulada por la Coalición "Juntos Defendamos a Chihuahua", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

Por lo que respecta a la elección de la sindicatura, la Asamblea Municipal de Ocampo no estuvo en posibilidades de hacer entrega de la Constancia de Mayoría y Validez, debido a que se suscitó un empate entre el Partido del Trabajo y la Coalición "Juntos Defendamos a Chihuahua".

⁶ En adelante, PEL.

⁷ En adelante, todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de otro año.



1.8. Juicio de Inconformidad de Dr. Belisario Domínguez. El diez de junio, el Partido Revolucionario Institucional promovió dos Juicios de Inconformidad en contra del cómputo municipal de la elección de sindicatura efectuado por la Asamblea Municipal de Dr. Belisario Domínguez.

1.9. Juicios de Inconformidad de Ocampo. El doce de junio, el Partido del Trabajo promovió Juicio de Inconformidad en contra del cómputo de la elección de integrantes del ayuntamiento efectuado por la Asamblea Municipal de Ocampo. El trece de junio el Partido Revolucionario Institucional presentó Juicio de Inconformidad en contra del cómputo de la elección de sindicatura.

1.10. Determinaciones del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua⁸

El nueve de julio, el Tribunal emitió sentencia en Juicio de Inconformidad de clave **JIN-279/2024** y su acumulado. En la determinación modificó el cómputo municipal y revocó la entrega de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, requiriendo al H. Congreso del Estado de Chihuahua⁹ la emisión de la Convocatoria a Elección Extraordinaria.

El diecisiete de julio, el Tribunal resolvió el Juicio de Inconformidad de clave **JIN-367/2024**, en el cual declaró la nulidad de la elección y revocó la declaración de validez y la entrega de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Ocampo a favor de la Coalición "Juntos Defendamos a Chihuahua", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

El veintiséis de julio, el Tribunal emitió la sentencia del Juicio de Inconformidad de clave **JIN-362/2024**, en la cual declaró la nulidad de la elección de sindicatura de Ocampo.

En ambas elecciones de Ocampo, el Tribunal requirió al Congreso la emisión de la Convocatoria a Elección Extraordinaria.

⁸ En adelante, Tribunal.

⁹ En adelante, Congreso.



1.11. Sentencias de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁰

Las determinaciones emitidas por el Tribunal en los juicios de claves **JIN-279/2024** y su **acumulado** y **JIN-367/2024** fueron impugnadas ante la Sala Guadalajara.

El ocho de agosto, la Sala Guadalajara emitió sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional de clave **SG-JRC-168/2024** y confirmó la determinación emitida por el Tribunal sobre la nulidad de la elección de sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez.

El catorce de agosto, la Sala Guadalajara resolvió el Juicio de Revisión Constitucional de clave **SG-JRC-184/2024** y confirmó la determinación emitida por el Tribunal sobre la nulidad de la elección de integrantes del ayuntamiento de Ocampo.

1.12. Consulta para organización del PELE. El dieciocho de septiembre, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹¹, mediante oficio **IEE-SE-2127/2024**, realizó una consulta al INE con la finalidad de plantear diversas cuestiones relacionadas con la organización de las elecciones extraordinarias sobre la reutilización de documentación y materiales utilizados en pasado proceso ordinario.

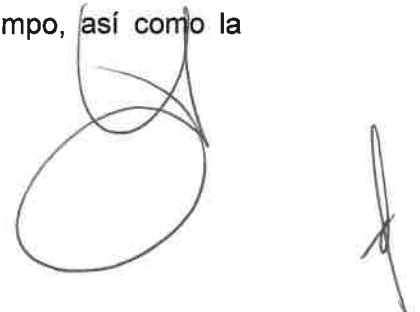
En ese sentido, el veintitrés y veinticuatro de septiembre, mediante oficios **INE/DEOE/2145/2024** e **INE/DEOE/2161/2024**, respectivamente, el INE remitió respuesta respecto a lo planteado, autorizando diversos puntos tratados.

1.13. Convocatoria. El diecinueve de septiembre, el Congreso aprobó el Decreto **LXVIII/CVEEX/0008/2024 I P.O.** por el cual se emitió la Convocatoria de Elecciones Extraordinarias¹², con la finalidad de celebrar comicios de los que resulten las personas que deberán integrar el ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo, así como la

¹⁰ En adelante, Sala Guadalajara.

¹¹ En adelante, Instituto.

¹² En adelante, Convocatoria.



sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez para concluir el periodo constitucional 2024-2027.

1.14. Acuerdo INE/CG2267/2024. El veintiséis de septiembre, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG2267/2024**, mediante el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024, en los municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez.

1.15. Acuerdo IEE/CE267/2024. El veintiséis de septiembre, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE267/2024**, mediante el cual aprobó el Plan Integral y Calendario del PELE.

En su actividad **40** se precisó que, a más tardar el treinta y uno de octubre, este Consejo Estatal debería aprobar los diseños de documentación y material electoral para el PELE.

Sin embargo, ante el retraso de la validación sobre la documentación electoral con y sin emblemas por parte del INE, la Presidencia del Instituto emitió acuerdo a través del cual difirió la fecha establecida en la actividad **40** del Plan Integral y Calendario del PELE.

1.16. Validación. Los días cinco y ocho de noviembre, a través de los Oficios **INE/DEOE/2421/2024** e **INE/DEOE/2459/2024** la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE¹³ comunicó al Instituto la validación realizada sobre la documentación electoral con y sin emblemas para el PELE.

2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es **competente** para aprobar el diseño y modelo de documentación y los materiales electorales para el PELE, dado que son sus atribuciones: **a)** aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE; **b)** llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral en los procesos electorales estatales; **c)** imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE y proporcionarlos a

¹³ En adelante, DEOE INE.



los demás organismos electorales conforme al plan de impresión y distribución de documentación electoral; d) dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua¹⁴, sus reglamentos y demás acuerdos generales, y e) ejercer funciones en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Aunado a lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁵, en su artículo 41, base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE; asimismo, en su apartado B, inciso a), numeral 5, se determina que corresponde al INE, en los términos que establecen la propia constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, establecer las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, entre otros aspectos.

En complemento, en el artículo constitucional antes citado, base 5, apartado C, numeral 4, prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPLE, en los términos que señala la misma y que ejercerán funciones en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, entre otros.

En ese sentido, el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹⁶ dispone que el INE tiene la atribución para los procesos electorales federales y locales de emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, entre otros rubros. De igual modo, en su artículo 104, numeral 1, inciso g), mandata que corresponde a los OPLE imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE y que esa ley y las locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales.

Por su parte, el Reglamento de Elecciones, en su arábigo 160, numeral 1, inciso f), establece que será el Órgano Superior de Dirección del OPLE quien deberá aprobar los

¹⁴ En adelante, Ley Electoral.

¹⁵ En adelante, Constitución federal.

¹⁶ En adelante, Ley General.



documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

Ahora bien, una vez concluido el proceso electoral ordinario establecido en el artículo 93 de la Ley Electoral, los artículos 19 y 20 de la referida ley establecen que, cuando se declare nula una elección o las personas integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, se realizará una convocatoria para una elección extraordinaria, que deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral. Además, para este tipo de elección, no se podrán restringir los derechos previstos en dicha Ley, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece, por lo que, al igual que en el proceso electoral ordinario resulta necesario determinar lo referente a los documentos y materiales electorales, así como su impresión y producción.

Así, la competencia del Consejo Estatal se sustenta en los artículos 41, base V, apartados B y C de la Constitución federal; 30, numeral 1, inciso e), 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 104, inciso g) y 216 de la Ley General; 160, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Elecciones; 36 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua¹⁷; así como el 19, 20, 65, numeral 1, incisos a), f), g) y o), de la Ley Electoral.

3. PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

Derivado de los Juicios de Inconformidad presentados en contra de los resultados de la elección de sindicatura de Dr. Belisario Domínguez y de las elecciones de integrantes del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, el Tribunal determinó su nulidad y la celebración de nuevas elecciones.

Los puntos resolutive de cada juicio se transcriben a continuación:

- a) En la sentencia del JIN-279/2024 y acumulado**, relativa a la elección de sindicatura de Dr. Belisario Domínguez determinó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara la validez del voto analizado en la presente sentencia a favor del Partido Revolucionario Institucional correspondiente a la mesa directiva de casilla 1036 Básica 1, conforme a los términos precisados en el considerando 6.5.

¹⁷ En adelante, Constitución local.



SEGUNDO. Se modifica el escrutinio y cómputo de la votación recibida en la casilla 1036 Básica 1, realizado por la Asamblea Municipal de Dr. Belisario Domínguez del Instituto Estatal Electoral, en la sesión de cómputo.

TERCERO. Se modifican los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, conforme a los términos precisados en el considerando 8.

CUARTO. Se revoca la Constancia de Mayoría y Validez emitida a favor de la fórmula de candidaturas a Sindicatura postulada por el Partido del Trabajo.

QUINTO. Requierase al Congreso del Estado para que, una vez que cause estado la presente resolución, emita dentro del plazo legal, convocatoria respecto de la elección extraordinaria de Sindicatura en el municipio de Dr. Belisario Domínguez.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Estatal Electoral y al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda conforme a lo señalado en el numeral 6 del apartado de efectos de la presente sentencia.

OCTAVO. Se solicita al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua que, en apoyo a las labores de este Tribunal, notifique la presente resolución a la Asamblea Municipal de Dr. Belisario Domínguez, en un término no mayor a veinticuatro horas contadas a partir del conocimiento de la presente. Debiendo informar sobre el cumplimiento respectivo a este Tribunal en un plazo igual.

b) En la sentencia del JIN-367/2024, relativa a la elección de integrantes del ayuntamiento de Ocampo determinó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Ocampo, Chihuahua.

SEGUNDO. Se revoca la entrega de la constancia de mayoría a favor de la planilla postulada por la Coalición "Juntos Defendamos a Chihuahua" integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática"

TERCERO. Se ordena al Congreso del Estado y al Instituto que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas necesarias para la celebración de elecciones extraordinarias del Ayuntamiento de Ocampo, Chihuahua; en términos de los artículos 19, y, 198, numeral 4), de la Ley Electoral.

CUARTO. Una vez emitida la convocatoria para la elección extraordinaria, el Instituto deberá informar a este Tribunal, en un plazo de tres días contados a partir de su emisión.

QUINTO. Se ordena informar al Instituto Nacional Electoral, a fin de que, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral, realice lo que corresponda conforme a sus facultades respecto de la celebración de comicios locales.

SEXTO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal Electoral, que la lista nominal que se utilice para la celebración de la elección extraordinaria sea la que correspondió al proceso electoral 2023- 2024.

c) En la sentencia del JIN-362/2024, relativa a la elección de sindicatura de Ocampo determinó lo siguiente:



PRIMERO. Se declara la nulidad de la elección de integrantes de la Sindicatura de Ocampo, Chihuahua.

SEGUNDO. Se ordena al Congreso del Estado y al Instituto que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas necesarias para la celebración de elecciones extraordinarias de la Sindicatura del Ayuntamiento de Ocampo, Chihuahua; en términos de los artículos 19, y, 198, numeral 4), de la Ley Electoral.

TERCERO. Una vez emitida la convocatoria para la elección extraordinaria, el Instituto deberá informar a este Tribunal, en un plazo de tres días contados a partir de su emisión.

CUARTO. Se ordena informar al Instituto Nacional Electoral, a fin de que, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral, realice lo que corresponda conforme a sus facultades respecto de la celebración de comicios locales

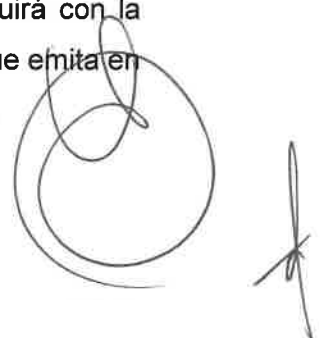
QUINTO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal Electoral, que la lista nominal que se utilice para la celebración de la elección extraordinaria sea la que correspondió al proceso electoral 2023-2024.

Como se adelantó en el apartado de antecedentes, esas determinaciones fueron confirmadas por la Sala Guadalajara en las resoluciones de los juicios de revisión constitucional de claves **SG-JRC-168/2024** y **SG-JRC-184/2024**.

Ahora bien, ante la conclusión de la cadena impugnativa y al haber adquirido firmeza las determinaciones, el Congreso emitió el Decreto **LXVIII/CVEEX/0008/2024**, a través del cual emitió la Convocatoria para las Elecciones Extraordinarias de la sindicatura de Dr. Belisario Domínguez y el ayuntamiento y sindicatura de Ocampo.

En síntesis, las Bases de la Convocatoria señalan lo siguiente:

- a) Las elecciones extraordinarias se sujetarán a lo dispuesto por la Constitución local y la Ley Electoral, a lo que en particular establece la Convocatoria y a los acuerdos del Consejo Estatal.
- b) La Convocatoria no restringe los derechos reconocidos a la ciudadanía y a los partidos políticos, ni altera los procedimientos y formalidades que establece la normativa.
- c) El PELE iniciará a partir de la instalación del Consejo Estatal y concluirá con la declaratoria de validez de la elección o, en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- d) El Consejo Estatal se instalará a más tardar el tres de octubre.
- e) La jornada electoral se realizará el ocho de diciembre.

A large, circular, handwritten signature or stamp is located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping loops and a vertical line extending downwards, resembling a stylized signature or a seal.

- f) Las personas electas, previa protesta, entrarán en funciones el diez de enero de dos mil veinticinco.
- g) En todo lo no contemplado en la Convocatoria, se estará a lo previsto por la Constitución local y la Ley Electoral, así como por los acuerdos que emita el Consejo Estatal.

Derivado de lo anterior, este Consejo Estatal debe ejercer su competencia y atribuciones para organizar, dirigir y vigilar las elecciones extraordinarias, previendo la emisión de todas las determinaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades y etapas, tomando en cuenta las previsiones de inicio, jornada electoral y conclusión previstos por el Congreso al emitir la Convocatoria.

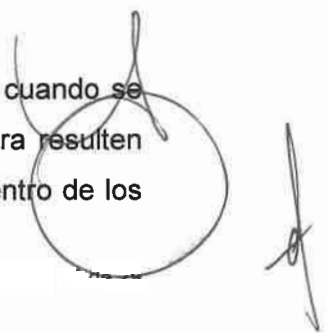
4. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

4.1. Del Proceso Electoral Local Extraordinario

Respecto de las elecciones extraordinarias, el artículo 64, fracción XV, inciso D), de la Constitución local señala que una de las facultades del Congreso es nombrar, a propuesta en terna del Ejecutivo, a los miembros que integrarán los consejos municipales, mientras se celebran éstas, en los casos en que el Tribunal hubiere declarado la nulidad de los comicios o cuando, por cualquier otro motivo, dentro del primer año de ejercicio constitucional, faltaren de modo absoluto todo los miembros del ayuntamiento.

En esa línea, según lo dispuesto en el artículo 64, fracción XV, inciso F), tercer párrafo de la Constitución local, en los casos de nulidad de elecciones y en los demás que refiere ese inciso, si la declaratoria correspondiente o falta acaece dentro de los seis primeros meses del ejercicio constitucional de los ayuntamientos se convocará a elecciones para designar las personas que han de substituirlos; si aconteciere después del plazo señalado, los nombrados por el Congreso constituido en Colegio Electoral concluirán el periodo.

Al respecto, el artículo 19, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral dispone que cuando se declare nula una elección o las personas integrantes de la fórmula triunfadora resulten inelegibles, la Convocatoria para la Elección Extraordinaria deberá emitirse dentro de los

A handwritten signature in black ink is located at the bottom right of the page. To its left is a circular stamp, also in black ink, which appears to be a seal or official mark. The stamp is partially overlapping the signature and the text of the previous paragraph.

cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral, siendo el Congreso el órgano encargado de emitir la convocatoria para la elección extraordinaria que corresponda.

Sobre el tema, el artículo 20 de la Ley Electoral dispone lo siguiente:

- a) Las Convocatorias para la realización de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos previstos en la Ley Electoral, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece.
- b) El Instituto podrá ajustar los plazos establecidos en la Ley Electoral para adecuar el proceso electoral a la fecha de la Convocatoria.
- c) En ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias o extraordinarias el partido político que hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que estas deban realizarse.

No obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidatura en la elección ordinaria que fue anulada.

De lo anterior, se advierte que la Constitución local y la Ley Electoral establecen reglas mínimas para celebrar elecciones extraordinarias. Sin embargo, dicha cuestión no debe ser impedimento para que el Instituto en ejercicio de sus facultades y atribuciones lleve a cabo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones extraordinarias a partir de la obligación constitucional de garantizar la integración de los órganos de gobierno electos de forma popular.

Si bien, las reglas a las que se sujetan los procesos electorales locales fueron diseñadas para operar en comicios ordinarios, cabe destacar que, como lo indica el artículo 48, numeral 1, incisos d) y j), de la Ley Electoral, entre las finalidades del Instituto se encuentran la de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones extraordinarias para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las personas integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas.



Aunado a lo anterior, como fue señalado supra líneas, el artículo 20, numeral 1, de la Ley Electoral dispone que en lo que respecta a las convocatorias para la realización de elecciones extraordinarias no se podrán restringir los derechos previstos en la Ley Electoral, ni alterar los procedimientos y formalidades ya establecidos.

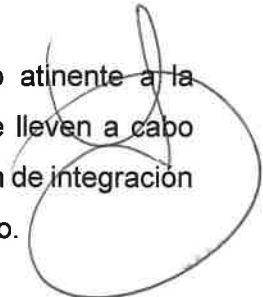
En este orden de ideas, aún y cuando no se contemplen de manera específica las normas que conducen a los procesos extraordinarios, con el objetivo de proteger los derechos de la ciudadanía, para su adecuado desarrollo, se deberán respetar las mismas etapas y guías normativas previstas para las elecciones ordinarias.

Es decir, la reglas a utilizar para guiar el desarrollo del PELE serán las mismas que prevé la Ley Electoral y la normativa aplicable, modificando los plazos y fechas que en ellas se establecen, o bien, entendiendo que las referencias a los procesos ordinarios deben también aplicar para los extraordinarios aun y cuando la redacción del dispositivo no lo prevea.

4.2. De la documentación y materiales electorales

El Libro Tercero, Título Primero, Capítulo VIII del Reglamento de Elecciones dispone las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios. Así mismo, establece que la documentación y material electoral correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al Capítulo VIII, del propio reglamento y al anexo 4.1, el cual prevé el contenido y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales.

Al respecto, el artículo 142 de la Ley Electoral precisa que el capítulo atinente a la documentación y el material electoral solamente será aplicable cuando se lleven a cabo elecciones locales no concurrentes con las federales y, en su caso, la función de integración y ubicación de las mesas directivas de casilla haya sido delegada al Instituto.



En ese sentido, serán acatadas las directrices marcadas por el INE a través del Reglamento de Elecciones y sus anexos, al tratarse este PELE, de un proceso electoral que se deriva de uno concurrente con el federal.

En ese orden de ideas, el artículo 216, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley General refiere que ese cuerpo normativo y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer lo siguiente:

- a) Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; y
- b) En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el INE.

En consonancia con lo anterior, el artículo 149, numerales 4 y 5, del Reglamento de Elecciones señala que la DEOE INE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, tomando en cuenta lo establecido en el anexo 4.1 del referido reglamento.

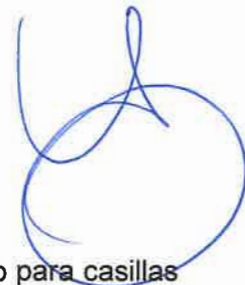
De igual forma, será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente.

Ahora bien, el artículo 150 del Reglamento de Elecciones norma que los documentos electorales, cuyas especificaciones técnicas se contienen en su anexo 4.1, se dividen en los dos grupos siguientes:

- a) **Documentos con emblemas** de partidos políticos y candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:
 - Boleta electoral (por tipo de elección);
 - Acta de la Jornada Electoral;



- Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);
- Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección);
- Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección);
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
- Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (en el caso exclusivo de elección local);
- Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (en el caso exclusivo de elección local);
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital;
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;
- Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);
- Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);
- Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);
- Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);
- Hoja de incidentes;
- Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible;
- Plantilla Braille (por tipo de elección);
- Instructivo Braille;
- Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);



- Cuadernillo u hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales de mayoría relativa y, en su caso, representación proporcional (por tipo de elección, en caso de ser Hoja);
- Guía de apoyo para la clasificación de los votos o Clasificador de los votos (por tipo de elección);
- Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria);
- Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial;
- Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio (en el caso exclusivo de elección local);
- Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito;
- Cartel de resultados de cómputo en el distrito;
- Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa;
- Constancia individual de resultados electorales de grupos de recuento (por tipo de elección);
- Acta de cómputo de circunscripción plurinominal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).
- Cartel de resultados de cómputo de circunscripción plurinominal;

b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

- Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales;
- Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección);
- Bolsa o sobre para boletas sobrantes (por tipo de elección);
- Bolsa o sobre para votos válidos (por tipo de elección);
- Bolsa o sobre para votos nulos (por tipo de elección).
- Bolsa o sobre de expediente de casilla (por tipo de elección);
- Bolsa o sobre de expediente, en su caso, para casilla especial (por tipo de elección);



A vertical handwritten signature or mark is located to the right of the circular mark.

- Bolsa o sobre para lista nominal de electores;
- Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral;
- Cartel de identificación de casilla;
- Cartel de identificación para casilla especial, en su caso;
- Aviso de localización de centros de recepción y traslado fijo;
- Aviso de localización de casilla;
- Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla;
- Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla especial;
- Constancia de mayoría y validez de la elección;
- Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla;
- Recibo de entrega del paquete electoral;
- Cartel informativo para la casilla (por tipo de elección);
- Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por tipo de elección);
- Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar;
- Tarjetón vehicular;
- Cartel Informativo de Simultaneidad de Escrutinio y Cómputo;
- Bolsa o sobre para las listas nominales devueltas por las representaciones partidistas y de Candidatura Independiente;
- Aviso de cambio de ubicación de casilla, y
- Recibo de entrega de los paquetes electorales del CRyT (Centro de Recepción y Traslado) al Consejo Distrital.

Asimismo, el artículo 156 del Reglamento de Elecciones determina que, en la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, la DEOE INE o su similar en el Instituto, llevarán a cabo el procedimiento siguiente:

- a)** En materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre



y cuando no se contraponga a lo previsto en el Reglamento de Elecciones y su anexo respectivo;

- b) Realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como personas funcionarias de casilla, elegidas a través de una muestra, como a quienes fungieron como encargadas de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el proceso electoral inmediato anterior. Dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la documentación y material electoral;
- c) Evaluar la viabilidad de las propuestas. Solo se incorporarán a los documentos, aquellas propuestas que cumplan con los aspectos siguientes:
 - I. **Legal:** que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.
 - II. **Económico:** que las propuestas no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.
 - III. **Técnico:** que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.
 - IV. **Funcional:** que las sugerencias faciliten el uso de documentos y materiales electorales por parte de las y los funcionarios de casilla.
- d) Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares.
- e) Realizar pruebas piloto de los nuevos diseños de documentos, en particular, de las actas de casilla y de las hojas de operaciones, así como de los materiales electorales que permitan evaluar su funcionalidad;
- f) Incorporar, en su caso, nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba;
- g) En el caso de los materiales electorales para las elecciones en territorio nacional, su diseño deberá prever el tamaño adecuado para su traslado por las y los funcionarios de casilla el día de la Jornada Electoral, asegurando que, en su conjunto, quepan en vehículos de tamaño medio;
- h) En el caso, de los materiales electorales para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, se fabricarán con materiales que cuenten con la

resistencia suficiente para soportar el peso y traslado de la documentación que contiene y que faciliten su reutilización;

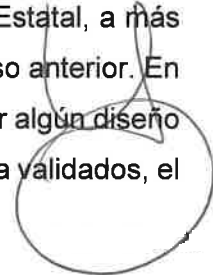
- i) La documentación y materiales electorales de los OPLE deberá seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 de dicho Reglamento de Elecciones; y
- j) Presentar ante la comisión competente, el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPLE que corresponda, para su aprobación.

Además, el artículo 160 del Reglamento de Elecciones refiere que además de las reglas establecidas en la sección cuarta del Capítulo VIII, el Instituto deberá observar lo siguiente:

- a) Los Formatos Únicos nuevos con respecto a los ya aprobados consistentes en los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, así como las modificaciones resultado de su mejora, tanto para la votación en territorio nacional como para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, deberán ser aprobados por la comisión correspondiente. Con base en los Formatos Únicos ya aprobados el Instituto deberán generar sus respectivos diseños y especificaciones, mismos que serán entregados a la Junta Local Ejecutiva del INE, de manera impresa y a través de la herramienta informática dispuesta para tal fin, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE y la DEOE INE, a más tardar en septiembre el año previo de la elección y conforme al plazo previsto en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales que se apruebe para tal efecto y los Lineamientos expedidos por la DEOE INE.
- b) La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el capítulo VIII del Reglamento de Elecciones.
- c) En caso de que el Instituto de forma excepcional presente otro material con las mismas o mejores características de funcionalidad, resistencia, uso y costos de



- producción, la DEOE INE en el ámbito de sus facultades, analizará la viabilidad de la propuesta y presentará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral su valoración para que ésta dictamine su procedencia.
- d) La Junta Local Ejecutiva del INE revisará, con base en los Lineamientos, capacitación y asesorías proporcionados por la DEOE INE, los diseños de los documentos y materiales electorales, así como las especificaciones técnicas presentadas por el Instituto y, en su caso, emitirán sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de la recepción de estos.
 - e) Las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales que emita la Junta Local Ejecutiva del INE al Instituto deberán ser atendidas por este último en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas. Dentro de dicho plazo, se podrán celebrar las reuniones de trabajo que se consideren necesarias entre la Junta Local Ejecutiva y el Instituto para aclarar las observaciones y asegurar su debida atención. De no haber observaciones por parte de la Junta Local Ejecutiva del INE o, habiéndolas, hayan sido atendidas en su totalidad, la Junta Local Ejecutiva del INE remitirá con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE, a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- los diseños y especificaciones a la DEOE INE para su validación, en la que se deberá precisar al Instituto que se trata de modelos genéricos que deberán adecuarse bajo su responsabilidad según los escenarios particulares que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas a nivel local.
 - f) Una vez validados por la DEOE INE los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Consejo Estatal deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.
 - g) El Instituto deberá entregar a la DEOE INE, a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados por el Consejo Estatal, a más tardar quince días después de la aprobación a que se refiere el inciso anterior. En caso de que por alguna razón extraordinaria sea necesario modificar algún diseño y/o especificación técnica de documentos y materiales electorales ya validados, el

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. To the right of the stamp is a vertical line, possibly a checkmark or a signature stroke.A vertical handwritten signature in blue ink, consisting of a single, elongated stroke.

Instituto deberá presentar los diseños actualizados a la Junta Local Ejecutiva del INE, en medios impresos y a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE y la DEOE INE, para su posterior validación.

- h)** El Instituto deberá integrar los archivos electrónicos con los diseños de la documentación y materiales electorales aprobados, en un repositorio diseñado y administrado por el propio Instituto dentro de los quince días posteriores a su aprobación. Asimismo, el Instituto deberá integrar en otro repositorio los diseños de la documentación producida, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la Jornada Electoral. Si hubiera algún cambio o modificación aprobada al diseño y/o producción de la documentación y material electoral, éste deberá verse reflejado en el mismo repositorio. Dichos repositorios estarán disponibles para consulta por parte de autoridades federales y locales.
- i)** La DEOE INE presentará a la comisión correspondiente, un informe relativo a la validación de los diseños de documentos y modelos de materiales electorales de los OPL.
- j)** El Instituto deberá entregar a la DEOE INE un reporte único sobre la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, dentro de los plazos previstos en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales correspondiente, y a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto.
- k)** El Instituto deberá entregar a la DEOE INE reportes semanales de avance de la producción de los documentos y materiales electorales, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, dentro de los plazos previstos en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales correspondiente, y a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto.
- l)** En su caso, la DEOE INE emitirá observaciones a los reportes presentados por el Instituto, mismas que deberán ser atendidas por este último.
- m)** La DEOE INE presentará a la comisión correspondiente reportes parciales de avances de la producción de los documentos y materiales de los OPLE y un informe final.
- n)** El Instituto deberá llevar a cabo las verificaciones de las medidas de seguridad en las boletas y actas de casilla, y de las características y calidad del líquido indeleble



(para este último cuando no haya elección concurrente), conforme a lo establecido en el anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones y capturarán los resultados correspondientes en los medios informáticos disponibles dentro de los cinco días naturales posteriores a cada verificación. La información obtenida les servirá para ofrecer mayor certeza en sus elecciones, evaluar su funcionamiento y realizar mejoras para subsecuentes procesos electorales. Los resultados de las verificaciones se harán del conocimiento de la DEOE INE.

- o) En todo momento la DEOE INE, en coordinación con la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, atenderá las asesorías referentes al diseño, impresión y producción de la documentación y materiales electorales que le formule el Instituto.
- p) En los procesos electorales locales extraordinarios, el Instituto deberá presentar, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, los diseños y especificaciones de los documentos y materiales electorales a la Junta Local Ejecutiva del INE para su revisión y posterior validación por la DEOE INE, conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales vigente, para después proceder con su aprobación por parte del Consejo Estatal.
- q) El Instituto deberá prever el procedimiento administrativo para adjudicar su producción.

5. MOTIVACIÓN

Atendiendo a las reglas previstas en el Reglamento de Elecciones y precisadas en el apartado anterior, debido a que nos encontramos en un proceso electoral que deriva de uno concurrente, a consideración de este Consejo Estatal debe aprobarse la documentación electoral con y sin emblemas y los materiales electorales para el PELE, en virtud de que se ha cumplido con los supuestos siguientes:

- a) El Instituto generó los diseños y modelos según las especificaciones previstas en el Reglamento de Elecciones y sus anexos, los cuales fueron remitidos a la Junta Local Ejecutiva del INE en Chihuahua.
- b) La Junta Local Ejecutiva del INE en Chihuahua revisó, con base en los Lineamientos, capacitación y asesorías proporcionados por la DEOE INE, los



diseños de los documentos con y sin emblemas y los materiales electorales, así como las especificaciones técnicas presentadas por el Instituto y emitió sus observaciones.

- c) La Junta Local Ejecutiva del INE en Chihuahua remitió con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE los diseños y especificaciones a la DEOE INE para su validación.
- d) La DEOE INE validó los documentos con y sin emblemas y los materiales electorales, refiriendo que una vez definidos los proveedores, las cantidades a producir y los calendarios para su elaboración, el Instituto deberá notificarlo de manera oportuna a la DEOE INE, para establecer las fechas en las que se llevarán a cabo las verificaciones a los trabajos de supervisión a la producción de los materiales electorales que efectúe el Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento de Elecciones.

Ahora bien, de la consulta realizada al INE, como se describió en Antecedente 1.12 del presente, referente a la reutilización de documentación electoral sobrante la comunicación que sostuvo la DEOE IEE con la DEOE INE, en atención a las particularidades del PELE, se autorizó por ésta lo siguiente:

- La reutilización de documentos y materiales electorales que se encuentren en buen estado y en condiciones de reutilizar.
- El empleo para la elección extraordinaria de un repositorio para la revisión de la documentación y material electoral, por lo que no se usará el Sistema de Documentos y Materiales Electorales que se utilizó en el PEL.
- Verificar los diseños de la documentación y material electoral que se actualizarán con la elección extraordinaria. Asimismo, deberá notificarse qué documentos sobrantes se reutilizarán.
- La impresión por cuenta del Instituto de diversos documentos que le generen economías.
- Solicitar a la Junta Local Ejecutiva el comodato de las marcadoras de credenciales.
- Solicitar a la Junta Local Ejecutiva el comodato del Sello "VOTÓ", el Sello "X" y el aditamento para mampara especial y la marcadora de credenciales. En caso del líquido indeleble, solicitar por escrito la donación de los aplicadores que se requieran para la elección extraordinaria.

- La reutilización de la Plantilla Braille siempre y cuando sea totalmente compatible con los espacios de los recuadros de los partidos políticos contendientes.
- El uso de etiquetas autoadheribles para actualizar la información correspondiente a las elecciones extraordinarias en los documentos y materiales electorales que correspondan.
- El uso de bolsas con cierre hermético u otro contenedor plástico, para aislar el líquido indeleble y mantener en buen estado el contenido de la caja paquete.

Cabe mencionar que, en su respuesta, el INE indicó que, respecto a los documentos sobrantes que se fueran a reutilizar, no era necesario enviarlos de nuevo a revisión, solo pidió que se notificara con precisión a la DEOE INE cuáles serán; por lo que, al enviar los diseños de formatos únicos para su verificación, también se envió la siguiente lista de documentos a reutilizar, de los cuales no se envió diseño:

Documentación y materiales a reutilizar

- **Documentación a reutilizar**

Documentación Común

1. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral
2. Tarjetón Vehicular

Ayuntamiento

1. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de Ayuntamiento
2. Sobre de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento
3. Sobre para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento
4. Sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamiento
5. Sobre para votos nulos de la elección de Ayuntamiento
6. Cartel informativo para la casilla de la elección de Ayuntamiento
7. Sobre para el depósito de boletas de la elección de Ayuntamiento encontradas en otras urnas



Sindicatura

1. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de Sindicatura
2. Sobre de expediente de casilla de la elección de Sindicatura
3. Sobre para boletas sobrantes de la elección de Sindicatura
4. Sobre para votos válidos de la elección de Sindicatura
5. Sobre para votos nulos de la elección de Sindicatura
6. Cartel informativo para la casilla de la elección de Sindicatura
7. Sobre para depósito de boletas de la elección de Sindicatura en otras urnas

• Materiales a reutilizar

1. Urna de la elección de Ayuntamiento
2. Urna de la elección de Sindicatura
3. Caja paquete electoral
4. Cancel electoral
5. Marcadora de credenciales (solicitada en comodato al INE)
6. Marcadores de boletas
7. Mampara especial con aditamento para fotografía (solicitada en comodato al INE)
8. Líquido indeleble (solicitado en donación al INE)
9. Base porta urnas
10. Sello "X" (solicitado en comodato al INE)
11. Sello Votó (solicitado en comodato al INE)

Ahora bien, lo conducente, según lo establecido en el artículo 160, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Elecciones, es que el Consejo Estatal apruebe los documentos con y sin emblemas, para después proceder con su impresión y producción.

En consecuencia, la **documentación electoral con y sin emblema** cuyo diseño y modelos definitivos se aprueban en esta determinación es la siguiente:



Ayuntamiento

1. Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento (con las medidas de seguridad en la impresión de: tinta invisible, micro texto con candados en diferentes partes y apantallado de imágenes).
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento (con micro texto con candados en diferentes partes como medidas de seguridad).
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en la asamblea municipal de la elección de Ayuntamiento.
4. Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento.
5. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.
6. Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento.
7. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento.
8. Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento.
9. Constancia de mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal.
10. Constancia de asignación de Regidurías al Ayuntamiento por el principio de representación proporcional.

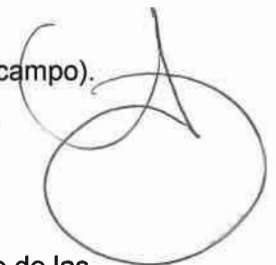
Sindicatura

1. Boleta electoral de la elección de Sindicatura (con las medidas de seguridad en la impresión de: tinta invisible, micro texto con candados en diferentes partes y apantallado de imágenes) (Dr. Belisario Domínguez).
2. Boleta electoral de la elección de Sindicatura (con las medidas de seguridad en la impresión de: tinta invisible, micro texto con candados en diferentes partes y apantallado de imágenes) (Ocampo).
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura (con micro texto con candados en diferentes partes como medidas de seguridad) (Dr. Belisario Domínguez).
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura (con micro texto con candados en diferentes partes como medidas de seguridad) (Ocampo).
5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en la asamblea municipal de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
6. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en la asamblea municipal de la elección de Sindicatura (Ocampo).

7. Acta de cómputo municipal de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
8. Acta de cómputo municipal de la elección de Sindicatura (Ocampo).
9. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
10. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura (Ocampo).
11. Plantilla Braille de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
12. Plantilla Braille de la elección de Sindicatura (Ocampo).
13. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
14. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Sindicatura (Ocampo).
15. Clasificador de votos de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
16. Clasificador de votos de la elección de Sindicatura (Ocampo).
17. Constancia de mayoría y validez de la elección de Sindicatura.

Documentación común

1. Acta de la jornada electoral (con micro texto con candados en diferentes partes como medidas de seguridad) (Dr. Belisario Domínguez).
2. Acta de la jornada electoral (con micro texto con candados en diferentes partes como medidas de seguridad) (Ocampo).
3. Hoja de incidentes (Dr. Belisario Domínguez).
4. Hoja de incidentes (Ocampo).
5. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible (Dr. Belisario Domínguez).
6. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible (Ocampo).
7. Cartel de resultados de la votación en esta casilla (Dr. Belisario Domínguez).
8. Cartel de resultados de la votación en esta casilla (Ocampo).
9. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio (Dr. Belisario Domínguez).
10. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio (Ocampo).
11. Cartel de resultados de cómputo municipal (Dr. Belisario Domínguez).
12. Cartel de resultados de cómputo municipal (Ocampo).
13. Sobre de lista nominal de electores.
14. Sobre para la devolución de las listas nominales de electores por parte de las representaciones partidistas.



15. Sobre especial para traslado de boletas electorales.
15. Aviso de cambio de ubicación de casilla.
18. Cartel de identificación de casilla.
20. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla (Dr. Belisario Domínguez).
21. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla (Ocampo).
22. Recibo de entrega de paquete electoral (Dr. Belisario Domínguez).
23. Recibo de entrega de paquete electoral (Ocampo).
24. Recibo de entrega de los paquetes electorales del CRyT a la asamblea municipal (Dr. Belisario Domínguez).
25. Recibo de entrega de los paquetes electorales del CRyT a la asamblea municipal (Ocampo).

Los diseños y modelos definitivos de la documentación electoral con y sin emblemas que son aprobados en esta determinación se muestran en el **Anexo Único**, el cual se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Finalmente, en relación con la documentación con y sin emblemas y materiales electorales aprobados en el presente acuerdo, se vincula a la **DEOE IEE** para que lleve a cabo las acciones siguientes:

- a) Entregue a la DEOE INE con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados, a más tardar diez días después de la aprobación.
- b) En caso de modificación a algún diseño y/o especificación técnica de documentos y materiales electorales ya validados, deberá presentar los diseños actualizados a la Junta Local Ejecutiva del INE en Chihuahua, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE y la DEOE INE, para su posterior validación.
- c) Integre los archivos electrónicos con los diseños de la documentación y materiales electorales aprobados, en un repositorio diseñado y administrado por el Instituto dentro de los diez días posteriores a su aprobación.



- d) Integre en otro repositorio los diseños de la documentación producida, a más tardar dentro de los veinte días posteriores a la Jornada Electoral. En el entendido de que, si hubiera algún cambio o modificación aprobada al diseño y/o producción de la documentación y material electoral, éste deberá verse reflejado en el mismo repositorio. Los repositorios deberán estar disponibles para consulta por parte de autoridades federales y locales.
- e) Entregue a la DEOE INE un reporte único sobre la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.
- f) Entregue a la DEOE INE un reporte de avance de la producción de los documentos y materiales electorales, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.
- g) Apoye a la Dirección Ejecutiva de Administración con las gestiones necesarias para prever el procedimiento administrativo para adjudicar la producción de la documentación y material electoral.

6. ACUERDOS

PRIMERO. Se **aprueban** los diseños y modelos definitivos de la documentación electoral con y sin emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, los cuales se muestran en el **Anexo Único** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se **aprueba** reutilizar la documentación y materiales electorales señalados en el apartado **5** del presente Acuerdo.

TERCERO. Se **vincula** a la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto** para que lleve a cabo las acciones precisadas en el apartado **5** de esta determinación.

CUARTO. **Comuníquese** la presente determinación al Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Chihuahua, así como a la Comisión de Seguimiento a las Actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto.

QUINTO. **Publíquese** el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en los estrados de las oficinas centrales, de las asambleas municipales de Dr. Belisario Domínguez y Ocampo, así como en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

SEXTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández en la **Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de once de noviembre de dos mil veinticuatro**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

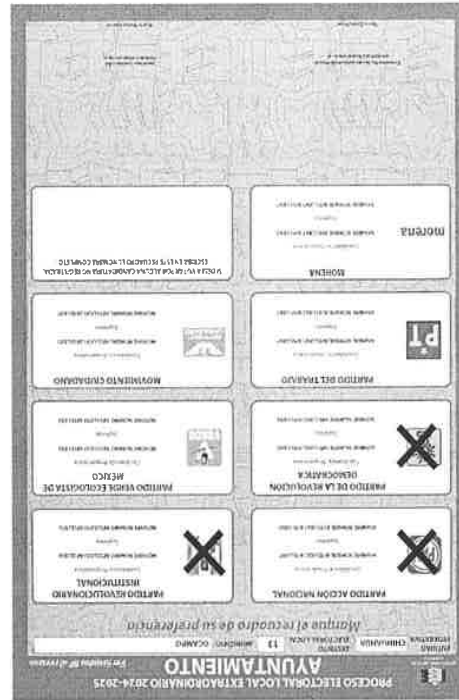
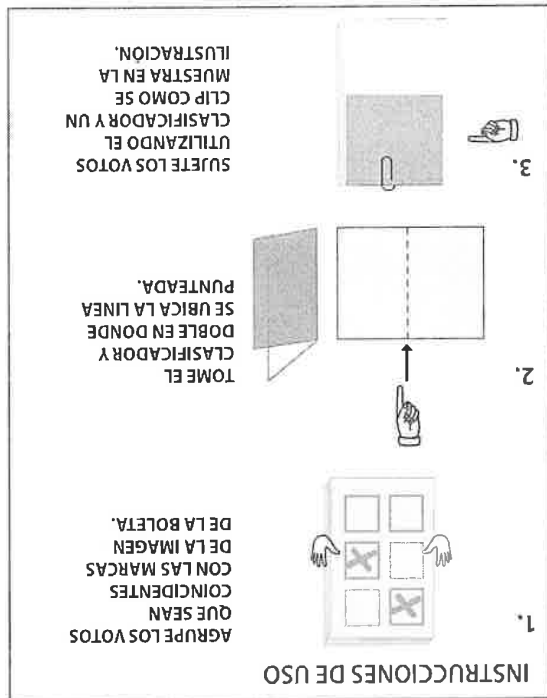
En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **once de noviembre de dos mil veinticuatro**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de once de noviembre de dos mil veinticuatro**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 12 de noviembre de dos mil veinticuatro, a las 14:10 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

Anexo Único



1

REVERSO

1

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

AYUNTAMIENTO

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:



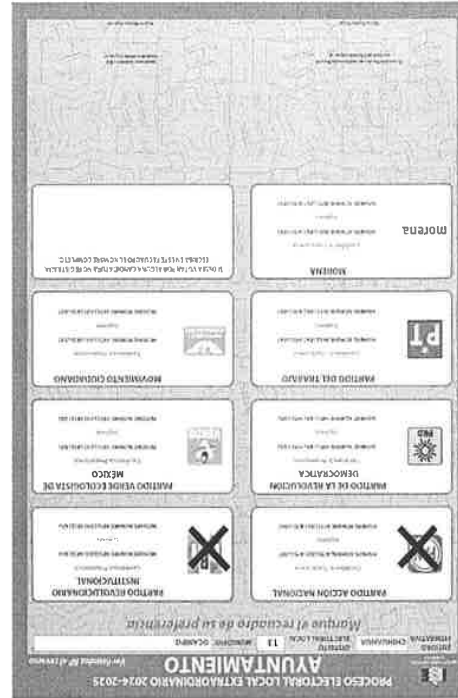
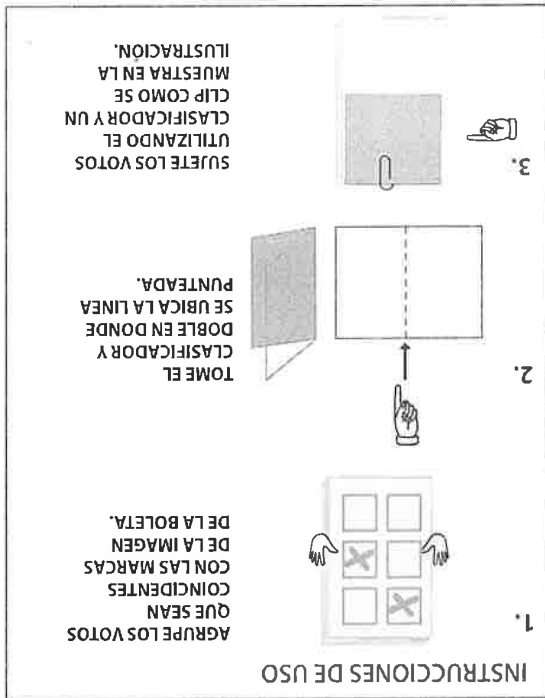
COALICIÓN:
"JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA"



Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--



2

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

2

CLASIFICADOR DE VOTOS

AYUNTAMIENTO

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:



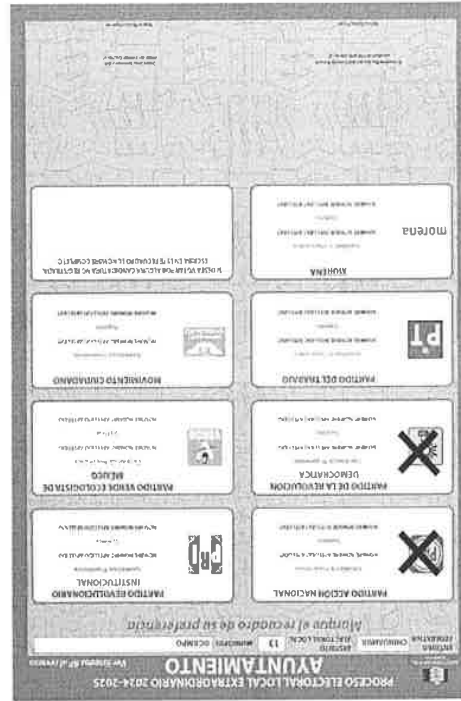
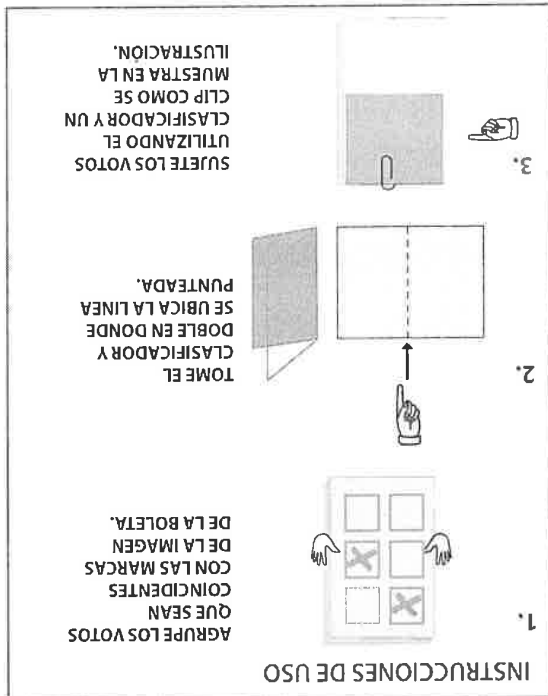
COALICIÓN:
"JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA"



Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--



3

REVERSO

3

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

AYUNTAMIENTO

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

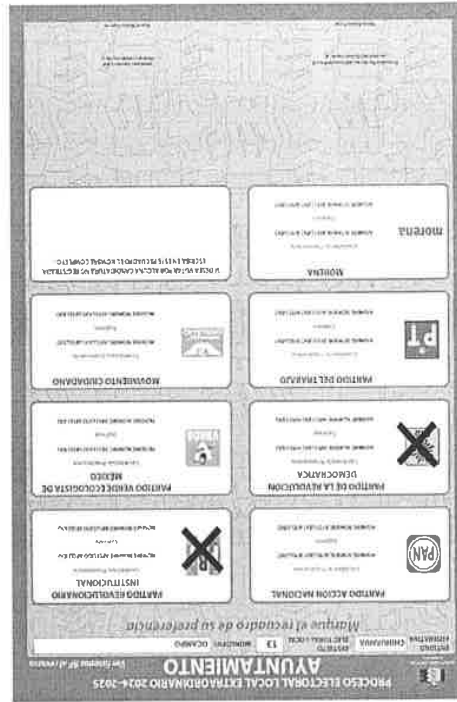
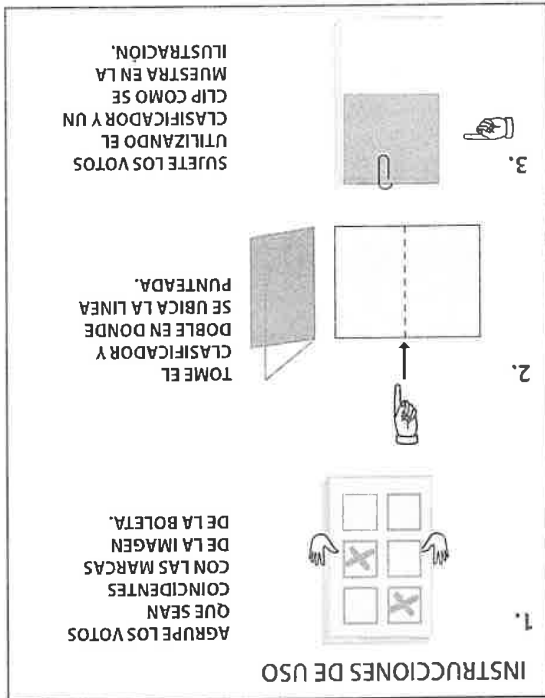
COALICIÓN:
"JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA"



Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--



4

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

4

CLASIFICADOR DE VOTOS

AYUNTAMIENTO

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:



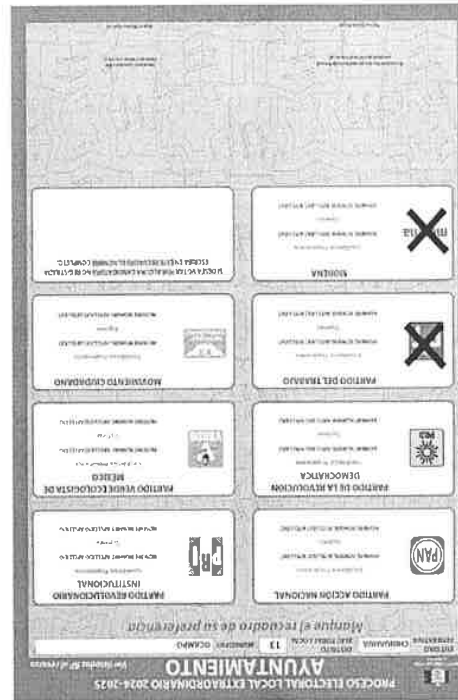
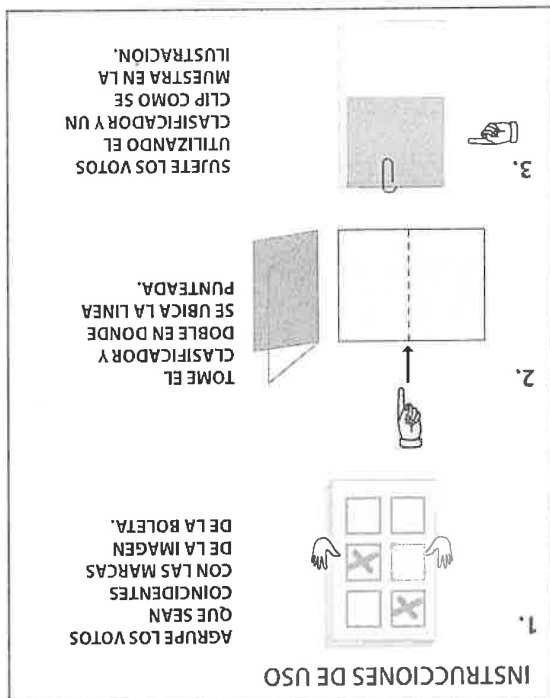
COALICIÓN:
"JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA"



Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--



5

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

AYUNTAMIENTO

5

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente candidatura común:



CANDIDATURA COMÚN

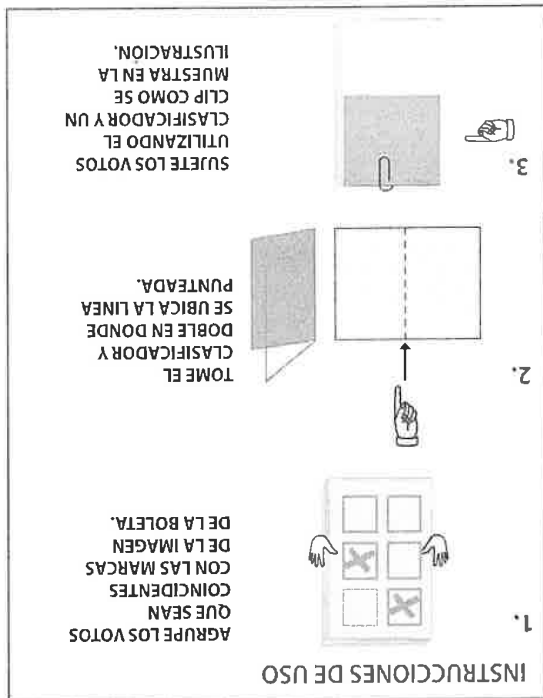


morena

Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--



9

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

AYUNTAMIENTO

6

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para candidatos/as no registrados/as:

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS

CANDIDATO/A
NO
REGISTRADO/A

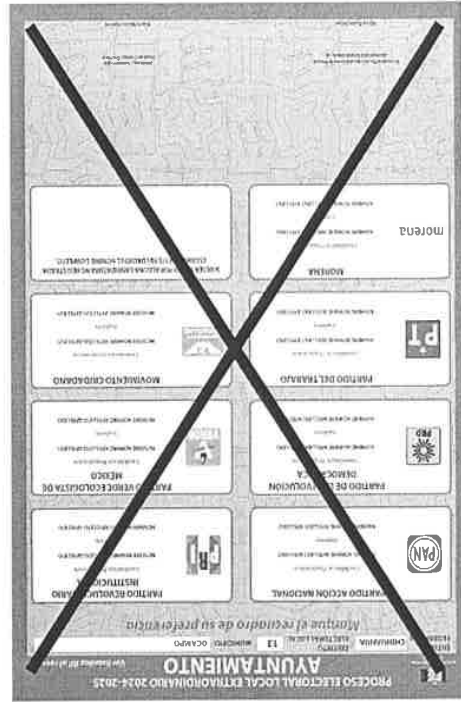


Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

INSTRUCCIONES DE USO

1. **AGRUPÉ LOS VOTOS QUE SEAN COINCIDENTES CON LAS MARCAS DE LA IMAGEN DE LA BOLETA.**
2. **TOME EL CLASIFICADOR Y DOBLE EN DONDE SE UBICA LA LÍNEA PUNTEADA.**
3. **SUJETE LOS VOTOS UTILIZANDO EL CLASIFICADOR Y UN CLIP COMO SE MUESTRA EN LA ILUSTRACION.**



7

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



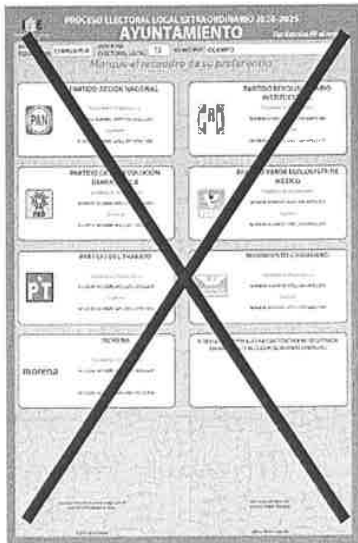
PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

7

AYUNTAMIENTO

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas con votos nulos:



VOTOS NULOS

VOTOS NULOS

Escriba la cantidad con número

--	--	--

TOTAL DE VOTOS



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

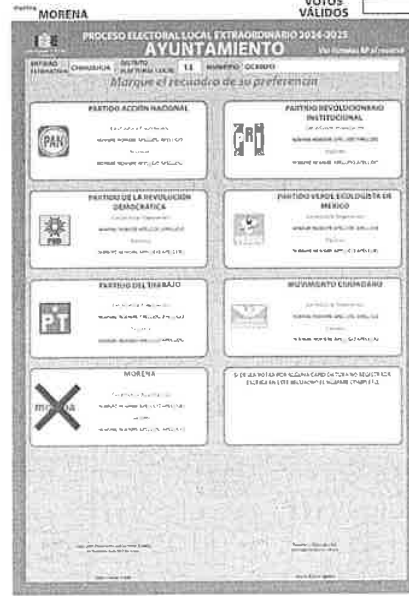
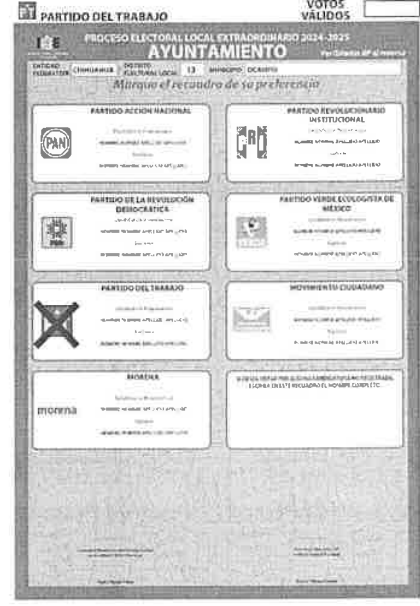
Después de sacar los votos de la elección de AYUNTAMIENTO de la urna, agrúpalos en cada uno de los ejemplos de la Guía.

Cuando termines, cuéntalos por montoncitos.

Los ejemplos que se muestran en la Guía son los más comunes, pero podría haber otros.

También se puede marcar la opción seleccionada con algún símbolo, palabra o frase.

Si la marca sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o él elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.





PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

Esta hoja debe ser llenada con lápiz por la o el secretario de Mesa Directiva de Casilla.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Si no está la etiqueta **copie** los datos de su nombramiento.

ENTIDAD: CHIHUAHUA

DISTRITO LOCAL: 13

MUNICIPIO: OCAMPO

SECCIÓN: _____

CASILLA: _____

2 BOLETAS SOBRAINTES

- a. Con un bolígrafo **cancelé** las boletas sobrantes con dos rayas diagonales.
- b. **Cuente** las boletas que canceló y **escriba** la cantidad en este recuadro:

Llene los 3 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 000, 001, 012, 123.

3 PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

- a. **Cuente** 2 veces en la lista nominal a las personas que tienen la marca "Votó".
En caso de que los dos conteos sean iguales **escriba** el resultado: _____

En caso de que NO sean iguales vuelva a contar hasta que tenga la cantidad correcta.

- b. En su caso, **anote** las marcas "Votó" del listado adicional del Tribunal Electoral: _____

De NO haber listado adicional y/o sentencias escriba tres ceros "000".

- c. **Sume** **A** + **B** ; y **escriba** el resultado : _____

4 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS QUE VOTARON

Cuente las marcas "Votó" de la Relación de representaciones partidistas y **escriba** el total en el recuadro **D**: _____

5 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Sume **C** + **D** y **escriba** el resultado en el recuadro **E**: _____

AYUNTAMIENTO

Copie los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.

Copie en el apartado **2** del Acta.

+

=

Copie en el apartado **3** del Acta.

Copie en el apartado **4** del Acta.

Copie en el apartado **5** del Acta.

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Anote las cantidades de la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** y de los **Clasificadores de los votos** en la **COLUMNA 1**. Espere a que se extraigan los votos de las urnas de las demás elecciones y, en caso de encontrar de **AYUNTAMIENTO**, anótelos en la **COLUMNA 2** y **sume** el total de votos en la **COLUMNA 3**. Si **NO** encuentra votos de **AYUNTAMIENTO** en otras urnas, **cancela** con dos líneas diagonales las **COLUMNAS 2 y 3**.

CUADRO DE RESULTADOS DE AYUNTAMIENTO			
Partido, coalición ó candidato/a	COLUMNA 1	COLUMNA 2	COLUMNA 3
	Votos sacados de la urna de Ayuntamiento Escriba con número	Votos encontrados en otras urnas Escriba con número	Total de votos Escriba con número
morena			
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS			
VOTOS NULOS			
TOTAL			

Votos para cada partido político: (Indicated by arrows pointing to the rows of the table)

Votos para los partidos políticos en coalición y candidatura común: En caso de que alguna de las combinaciones no hubiera obtenido votos, anote "000". (Indicated by arrows pointing to the coalition rows)

Votos para candidaturas NO registradas: (Indicated by an arrow pointing to the 'CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS' row)

Votos nulos: (Indicated by an arrow pointing to the 'VOTOS NULOS' row)

Sume todos los votos encontrados y anote el resultado: (Indicated by an arrow pointing to the 'TOTAL' row)

Copie las cantidades de la COLUMNA 3 en el apartado 6 del Acta. En caso de que se cancelen las COLUMNAS 2 y 3 anote las cantidades de la COLUMNA 1. (Text on the right side of the table)

Firma del Presidente/a de mesa directiva de casilla

Firma del Secretario/a de mesa directiva de casilla

7 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Cuente los votos de **AYUNTAMIENTO** sacados de todas las urnas y **escriba** el resultado en el recuadro **E** :

8 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros **E** de la primera página y **F** ?

9 TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

¿Son iguales las cantidades anotadas en el recuadro **F** y el **TOTAL** de la votación del **apartado 6**?

AL CONCLUIR EL LLENADO DE LA HOJA DE OPERACIONES, INICIE EL LLENADO DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE ESTE DOCUMENTO. GUARDE ESTA HOJA EN EL EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO

Copie los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.

F Copie en el apartado 7 del Acta.

Sí **No** Copie en el apartado 8 del Acta.
(Marque con una "X")

Sí **No** Copie en el apartado 9 del Acta.
(Marque con una "X")



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

AYUNTAMIENTO

<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

PAN

· · · · ·
· · · · ·

PRD

· · · · ·
· · · · ·

PT

· · · · ·
· · · · ·

Morena

· · · · ·
· · · · ·

<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

PRI

· · · · ·
· · · · ·

PVEM

· · · · ·
· · · · ·

Movimiento Ciudadano

· · · · ·
· · · · ·
· · · · ·
· · · · ·
· · · · ·

Candidato/a no registrado/a

· · · · ·
· · · · ·
· · · · ·
· · · · ·

Dispensado aquí

IEE-0,000

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 13
MUNICIPIO: OCAMPO

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
AYUNTAMIENTO

Dispensado aquí



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

AYUNTAMIENTO

Ver listados RP al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA **CHIHUAHUA** DISTRITO ELECTORAL LOCAL **13** MUNICIPIO **OCAMPO**

Marque el recuadro de su preferencia



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO



PARTIDO DEL TRABAJO

CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO



MOVIMIENTO CIUDADANO

CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO



MORENA

CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	4. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	5. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejera Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral

Yanko Durán Prieto

Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral

Arturo Muñoz Aguirre

AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO		AYUNTAMIENTO		AYUNTAMIENTO
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
	REGIDURÍA PROPIETARIA	REGIDURÍA SUPLENTE	REGIDURÍA PROPIETARIA	REGIDURÍA SUPLENTE	
1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	AYUNTAMIENTO	
2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO		
3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO		
AYUNTAMIENTO	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO		AYUNTAMIENTO
	REGIDURÍA PROPIETARIA	REGIDURÍA SUPLENTE	REGIDURÍA PROPIETARIA	REGIDURÍA SUPLENTE	
	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	
2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	AYUNTAMIENTO	
3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO		
AYUNTAMIENTO	MOVIMIENTO CIUDADANO		MORENA		AYUNTAMIENTO
	REGIDURÍA PROPIETARIA	REGIDURÍA SUPLENTE	REGIDURÍA PROPIETARIA	REGIDURÍA SUPLENTE	
	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	1. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	
2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	2. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	AYUNTAMIENTO	
3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	3. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO		
AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO		AYUNTAMIENTO

5

ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025



ASAMBLEA MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA MUNICIPIO: CAMERO

En: _____ a las _____ horas del día _____ de diciembre de 2024, en _____

domicilio de la Asamblea Municipal, se reunieron sus integrantes con fundamento en EL DECRETO No. LXVIII/VE/0008/2024 I.P.O. DEL H. CONGRESO DEL ESTADO... EL ACUERDO IEE/XXI/2024, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DE CÓMPUTO...

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO

Table with columns for Party/Coalition/Candidate, (con letra), and (con número). Includes logos for PAN, PRI, PRD, VERDE, PT, MORENA and rows for VOTOS NULOS and TOTAL.

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS

Table with columns for Party/Coalition/Candidate, (con letra), and (con número). Includes logos for PAN, PRI, PRD, VERDE, PT, MORENA and rows for CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS, VOTOS NULOS, and VOTACIÓN FINAL.

CONSEJERÍA PRESIDENTE/A

Table with columns for CONSEJERÍA PRESIDENTE/A, CONSEJEROS/AS ELECTORALES, SECRETARÍA, and FIRMA. Includes sub-headers like NOMBRE COMPLETO and FIRMA.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS

Table with columns for PARTIDO, NOMBRE COMPLETO, and FIRMA. Includes logos for PAN, PRI, PRD, VERDE, PT, MORENA.

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS

Table with columns for Party/Coalition/Candidate, (con letra), and (con número). Includes logos for PAN, PRI, PRD, VERDE, PT, MORENA and rows for CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS, VOTOS NULOS, and TOTAL.

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGUE COPIA A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS PRESENTES.

*P.-PROPIETARIA, S.-SUPLENTE

4

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025



ASAMBLEA MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA : CHIHUAHUA, MUNICIPIO: Ocampo

En: _____ de diciembre de 2024, en _____ a las _____ horas del día _____

CÓMPUTO MUNICIPAL de la elección de AYUNTAMIENTO y toda vez que _____ domicilio de la Asamblea Municipal, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el

procedieron a realizar, conforme al AL DECRETO No. LXVIII/VEEX/0008/2024 P.O. DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; EL ACUERDO IEE/XXX/2024; LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFOS 2, 12 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; ARTÍCULOS 12; 13; 45, NUMERALES 4) Y 5); 179; 180, NUMERAL 1), INCISOS a) Y b); FRACCIÓN I; 183; 184; 185 NUMERALES 1) AL 8) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y LOS ARTÍCULOS 150, NUMERAL 1, INCISO a); 429 NUMERAL 1 Y ANEXO 4.1, APARTADO A, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, el cómputo de la casilla tipo _____ de la Sección _____ ubicada en: _____

haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBRIANES _____ (Con letra) _____ (Con número)

TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES _____ (Con letra) _____ (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

ALIANZA COALICIÓN O CANDIDATURA	(Con letra)	(con número)
CANDIDATOS INDICUSTRADES/A		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

CONSEJERO/A PRESIDENTE/A	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	TOP*
SECRETARÍA/A			
CONSEJEROS/A ELECTORALES			

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS			
PARTIDO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	PP*

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS PRESENTES.

*P=PROPIETARIO/A, S=SUPLLENTE

IEE-0,000

Desprenda aquí




PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 SINDICATURA

ENTIDAD FEDERATIVA **CHIHUAHUA** DISTRITO ELECTORAL LOCAL **21** MUNICIPIO **DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ**

Marque el recuadro de su preferencia


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO


PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO


PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO


PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

PARTIDO DEL TRABAJO



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO


MOVIMIENTO CIUDADANO



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

MORENA



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejera Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral

Yanko Durán Prieto

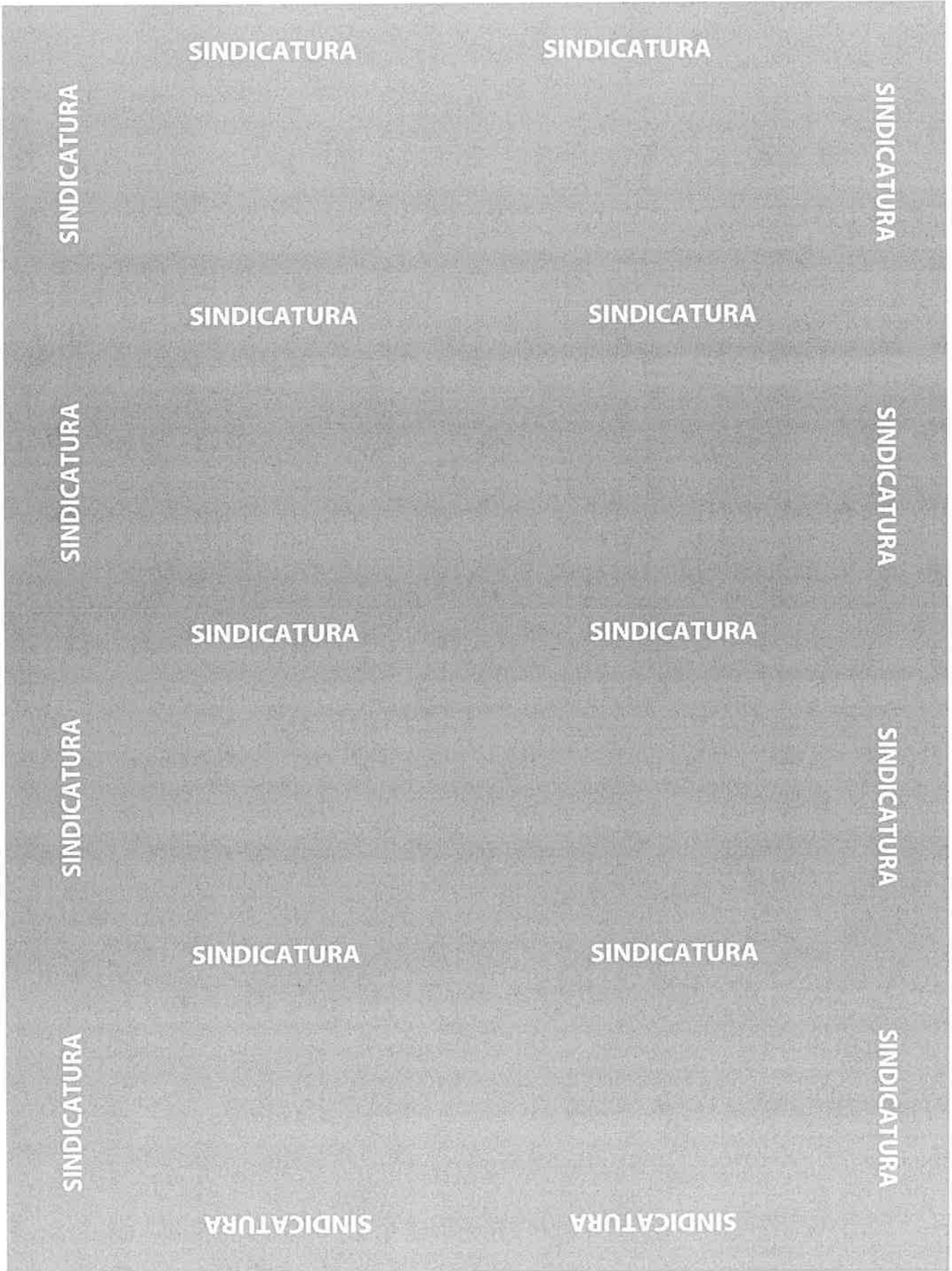
Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral

Arturo Muñoz Aguirre

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA
DISTRITO ELECTORAL: 21
MUNICIPIO: DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
SINDICATURA

Desprenda aquí



IEE-0,000

Desprenda aquí




PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 SINDICATURA

ENTIDAD FEDERATIVA **CHIHUAHUA** DISTRITO ELECTORAL LOCAL **13** MUNICIPIO **OCAMPO**

Marque el recuadro de su preferencia


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO


PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO


PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

PARTIDO DEL TRABAJO



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO


MOVIMIENTO CIUDADANO



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

MORENA



Propietario/a
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

Suplente
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A,
ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA
DISTRITO ELECTORAL: 13
MUNICIPIO: OCAMPO

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
SINDICATURA

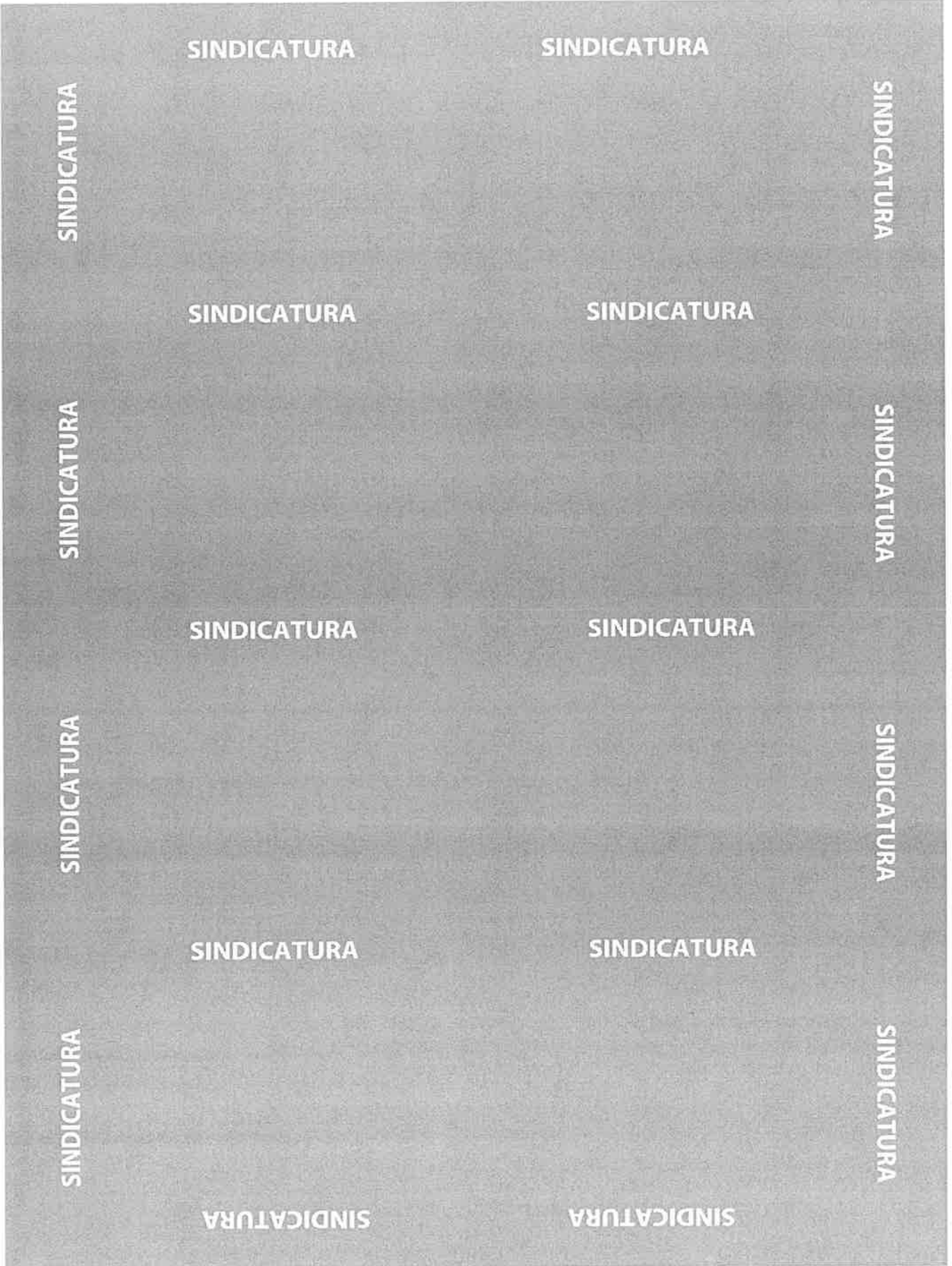
Desprenda aquí

Consejera Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral

Yanko Durán Prieto

Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral

Arturo Muñoz Aguirre



7

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA

ASAMBLEA MUNICIPAL

Table with columns for CONSEJERÍA PRESIDENTE, SECRETARÍA, and CONSEJERÍAS ELECTORALES, including fields for NOMBRE COMPLETO and FIRMA.

Table for DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS/AS, with columns for PARTIDO O CANDIDATURA, (con letra), and (con número).

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA MUNICIPIO: Dr. Belisario Domínguez. En: a las horas del día de diciembre de 2024, en domicilio de la Asamblea Municipal...

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Table for RESULTADOS DE LA VOTACIÓN, showing TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO with columns for Partido, (con letra), and (con número).

Table for REPRESENTACIONES PARTIDISTAS, showing columns for PARTIDO, NOMBRE COMPLETO, and FIRMA.

LUNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGUE COPIA A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS.

7

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA ASAMBLEA MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA MUNICIPIO: Ocampo

En: a las horas del día de diciembre de 2024, en

domicilio de la Asamblea Municipal, se reunieron sus integrantes con fundamento en el DECRETO No. LXVIII/CEX/0008/2024 P.O. DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; EL ACUERDO DE/XXX/2024, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DE CÓMPUTO; EN LOS ARTÍCULOS 106 NUMERAL 7, INCISO b); 179; 180, NUMERAL 1), INCISOS a) Y b), FRACCIÓN I, 181, NUMERALES 1) Y 3); 183; 184; 185, NUMERALES 9) AL 15) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y EN LOS ARTÍCULOS 150, NUMERAL 1), INCISO a); 429, NUMERAL 1) Y ANEXO 4.1, APARTADO A, NUMERAL 1) DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y procedieron a realizar el CÓMPUTO MUNICIPAL de la elección de Sindicatura, haciendo constar que casillas fueron aprobadas por esta Asamblea Municipal para recibir la votación y paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, de los cuales en el pleno de la Asamblea fueron coleccionados los resultados de actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla con los resultados que de las mismas obraban en poder del presidente de la Asamblea, se recontaron paquetes y se recibió la reserva de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO

Table with 3 columns: Partido, (Con letra), (Sin letra). Rows include PAN, PRI, PRD, VERDE, PT, MORENA, CANDIDATOS/A NO REGISTRADOS/A, and VOTOS NULOS.

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS/A

Table with 3 columns: Partido, (Con letra), (Sin letra). Rows include PAN, PRI, PRD, VERDE, PT, MORENA, CANDIDATOS/A REGISTRADOS/A, VOTOS NULOS, and VOTACIÓN FINAL.

CONSEJERIA/A PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

Table with 3 columns: Nombre Completo, Firma, UPS. Rows for SECRETARIO/A and CONSEJEROS/A ELECTORALES.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS

Table with 3 columns: Partido, Nombre Completo, Firma. Rows include PAN, PRI, PRD, VERDE, PT, MORENA.

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGUE COPIA A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS.

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
 INSTITUTO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA

ASAMBLEA MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA MUNICIPIO: Dr. Belisario Domínguez

En: _____ a las _____ horas del día _____ de diciembre de 2024, en _____ domicilio de esta Asamblea Municipal se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el CÓMPUTO MUNICIPAL de la elección de SINDICATURA y toda vez que _____

procedieron a realizar, CONFORME AL DECRETO No. LXVIII/VEEX/0008/2024 I.P.O. DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; EL ACUERDO IEE/XXX/2024; LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFOS 2, 12 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EN LOS ARTÍCULOS 12; 13; 45; NUMERALES 4) Y 5); 106 NUMERAL 7, INCISO b); 179; 180, NUMERAL 1); INCISOS a) Y b); FRACCIÓN I; 183; 184; 185, NUMERALES 1) AL 8) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y EN LOS ARTÍCULOS 150, NUMERAL 1, INCISO a); 429, NUMERAL 1 Y ANEXO 4.1, APARTADO A, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, el cómputo de la casilla tipo _____ ubicada en: _____

haciendo constar los siguientes resultados:

BOLETAS SOBRIANTES _____ (Con letra) _____ (Con número)

TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES _____ (Con letra) _____ (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Partido	(Con letra)	(Con número)
TOTAL		

CONSEJERO/A PRESIDENTE/A	HOMBRE COMPLETO	FIRMA	TIP*
SECRETARIO/A	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	TIP*

CONSEJEROS/AS ELECTORALES	HOMBRE COMPLETO	FIRMA	TIP*

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS	HOMBRE COMPLETO	FIRMA	TIP*

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS.

*T= TITULAR, S= SUPLENTE

*H= PROPIEDAD, S= SUPLENTE

6

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ELECCION DE SINDICATURA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025



ASAMBLEA MUNICIPAL

MUNICIPIO: Ocampo

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

El día de diciembre de 2024, en domicilio de esta Asamblea Municipal se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUTO MUNICIPAL de la elección de SINDICATURA y toda vez que

procedieron a realizar, CONFORME AL DECRETO No. LXVIII/CVEEX/0008/2024 I.P.O. DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; EL ACUERDO DE LOS ARTICULOS 87, PÁRRAFOS 2, 12 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EN LOS ARTICULOS 12, 13, 45, NUMERALES 4) Y 5); 106 NUMERAL 7, INCISO b); 179; 180, NUMERAL 1), INCISOS a) Y b); FRACCIÓN I; 183; 184; 185, NUMERALES 1) AL 8) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y EN LOS ARTICULOS 150, NUMERAL 1, INCISO a); 429, NUMERAL 1 Y ANEXO 4.1, APARTADO A, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, el cómputo de la casilla tipo ubicada en:

Form fields for location and number of boxes: (Con número) (Con letra) (Con número) (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Table with columns for party logos (PAN, PRI, PPS, PT, VERDE, MORENA) and rows for 'VOTOS VALIDOS Y NULOS CORRESPONDIENTES' and 'TOTAL'.

Table for 'CONSEJERÍA PRESIDENTEA' with columns for 'NOMBRE COMPLETO' and 'FIRMA'.

Table for 'SECRETARÍA' and 'CONSEJEROS/A ELECTORALES' with columns for 'NOMBRE COMPLETO' and 'FIRMA'.

Table for 'REPRESENTACIONES PARTIDISTAS' with columns for 'PARTIDO' (logos) and 'FIRMA'.

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS.

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

¿Se presentaron incidentes? **Si** **No** (Con número)

¿En cuántas Hojas se registraron? (Con número)

FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

CARGO	HOJAS COMPLETAS	FIRMA
PRESIDENTE/A		
SECRETARIO/A		
1er. ESCRIBITORIA		
2do. ESCRIBITORIA		

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS

Escriba los nombres de las representaciones partidistas presentes y marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

PARTIDO	INCIDENTES COMPLETOS	FIRMA
PAN		
PR		
VEGIDE		
PRD		
PT		
morena		
CIUDADANOS		
morena		

ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político que los presentó y métealos en el sobre de expediente correspondiente.

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada el acta:

- Guarde el original en el Sobre de expediente de casilla de la elección de Sindicatura.
- Guarde la primera copia en la Bolsa PREP.
- Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
- Entregue copia legible a las representaciones partidistas presentes, según el orden del apartado 12. En caso de que alguna representación partidista le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirle.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

PARTIDO	INCIDENTES DE LA VOTACIÓN COMPLETOS	(Con número)
PAN		
PR		
VEGIDE		
PRD		
PT		
morena		
PAN		
PR		
VEGIDE		
PRD		
PT		
morena		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LA URNA

Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Sindicatura que se sacaron de la urna.

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE SINDICATURA SACADOS DE LA URNA

¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 5 y 7? Copie esta respuesta del apartado 8 de la Hoja de operaciones.

TOTAL DE VOTOS DE SINDICATURA SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

¿Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 7 con el TOTAL de la votación? Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

LEVANTO LA PRESENTE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Escriba y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Chihuahua

Municipio: Dr. Balfarzio Domínguez

Sección: _____

Distrito electoral local: 21

La casilla se instaló en: _____

(Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)

BOLETAS SOBREVIVIENTES

Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas con la marca "Voto" en las lista(s) nominal(es) de elector(es) y las persona(s) que votaron con su sentencia de Tribunal Electoral.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS QUE VOTARON

Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Voto" en la Relación de representaciones partidistas.

TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Copie del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

(Con número)	+	(Con número)	=	(Con número)

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA

3

REPÚBLICA DE CHIHUAHUA

PRINCIPAL ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO No. LVIII/IC/EE/000/2024 PRO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL ACUERDO LEGISLATIVO 2024; EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFO 1 Y 2; 86, PÁRRAFO 1, INCISOS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA
 Copie y anote la información de su nombramiento.
 Entidad: Chihuahua
 Municipio: Ocampo
 Distrito electoral local: 13

Sección: _____ (Con número)

La casilla se instaló en: _____ (Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)

BOLETAS SOBREPUESTAS

PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS QUE VOTARON

TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas con la marca "Voto" en las lista(s) nominal(es) de elector(es) y las persona(s) que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral.

Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Voto" en la relación de representaciones partidistas.

_____ + _____ = _____

_____ (Con número)

_____ (Con número)

_____ (Con número)

_____ (Con número)

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
 Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coalición, candidatura común, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

PARTIDO CANDIDATURA CANDIDATURA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA	(Con número)
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS
 Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Sindicatura que se sacaron de todas las urnas.

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE SINDICATURA SACADOS DE LAS URNAS
 Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 8 y 9? Copie esta respuesta del apartado 8 de la Hoja de operaciones.

TOTAL DE VOTOS DE SINDICATURA SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
 Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 8 con el 1000 de la votación? Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.

7 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE SINDICATURA
 Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Sindicatura que se sacaron de todas las urnas.

8 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
 Una vez llenada y firmada el acta:
 1. Guarde el original en el Sobre de expediente de casilla de la elección de Sindicatura.
 2. Guarde la primera copia en la Bolsa PREP.
 3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas presentes, según el orden del apartado 12. En caso de que alguna representación partidista le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirleslo.

10 INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
 ¿Se presentaron incidentes? **SI** **NO**
 Describalos en la Hoja de incidentes.

11 FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
 Escriba los nombres de los 7 los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTEA		
SECRETARÍA		
1er. ESCRUTADORA		
2do. ESCRUTADORA		

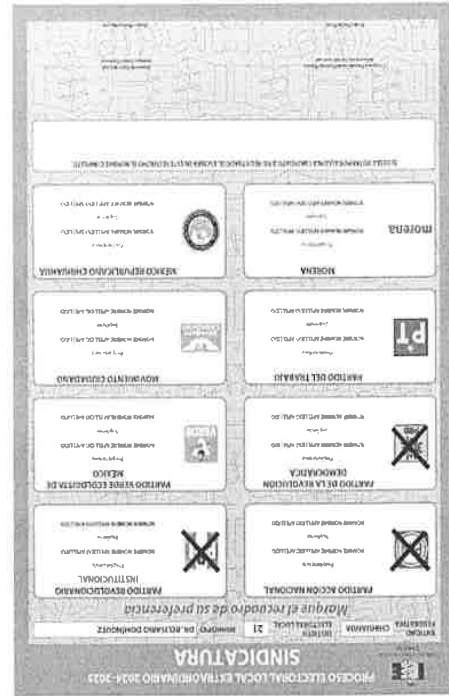
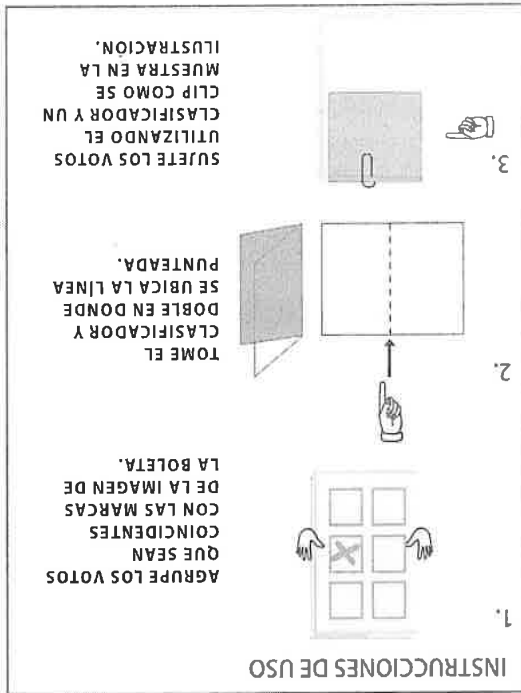
12 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS
 Escriba los nombres de las representaciones partidistas presentes y marque con "X" si es la o el propietario (7) o suplente (3) y asegúrese que firmen en su totalidad.

PARTIDO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA

13 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES
 En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político que los presentó y métalos en el sobre de expediente correspondiente.

14 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
 Una vez llenada y firmada el acta:
 1. Guarde el original en el Sobre de expediente de casilla de la elección de Sindicatura.
 2. Guarde la primera copia en la Bolsa PREP.
 3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas presentes, según el orden del apartado 12. En caso de que alguna representación partidista le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirleslo.

15 DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA



1

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

SINDICATURA

1

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN

“JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA”

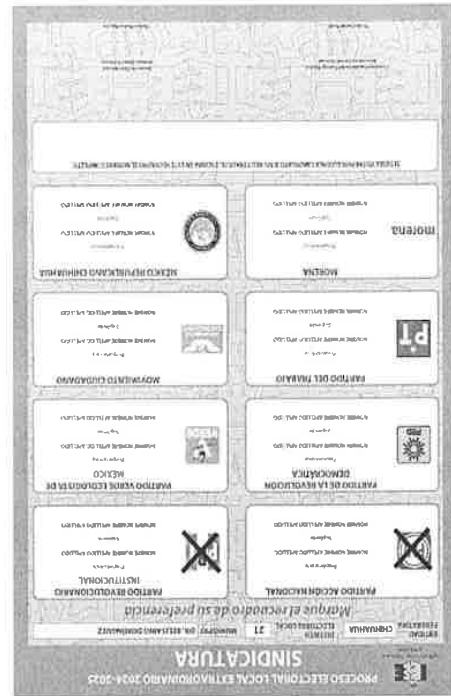
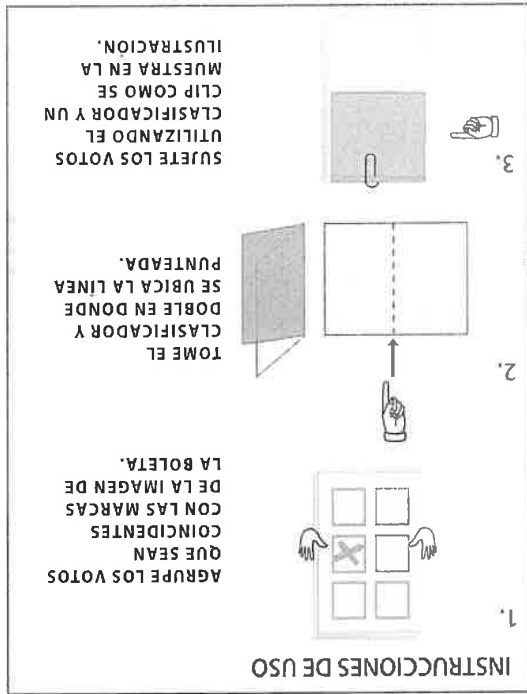


Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--





2

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

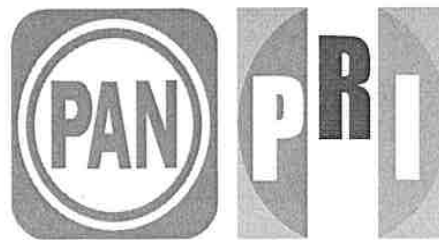
SINDICATURA

2

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN

“JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA”

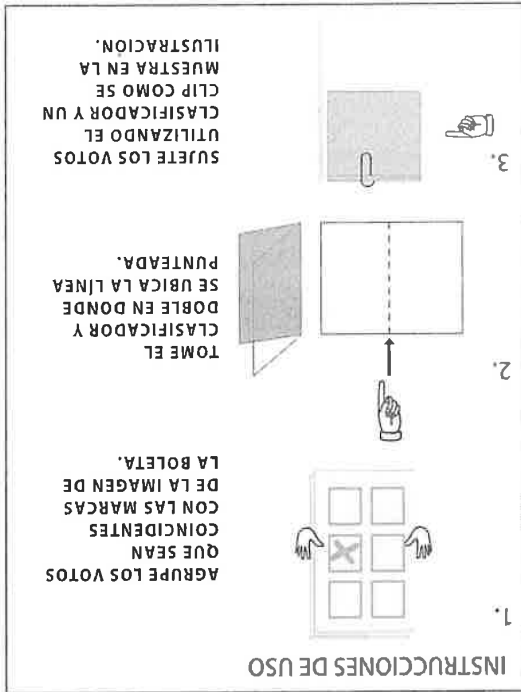


Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



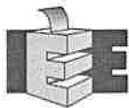


3

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

SINDICATURA

3

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN

“JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA”

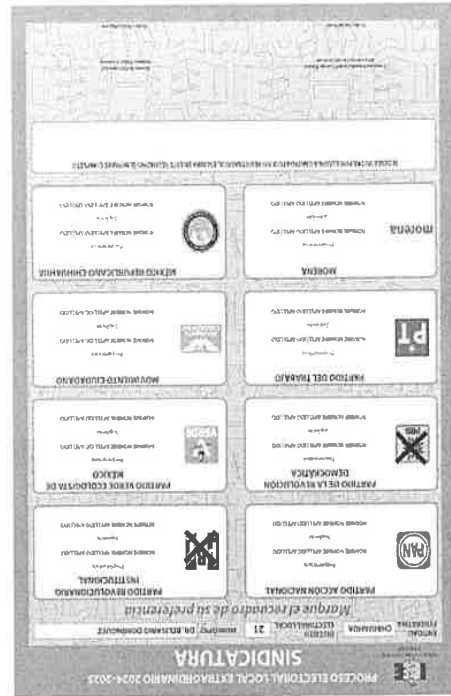
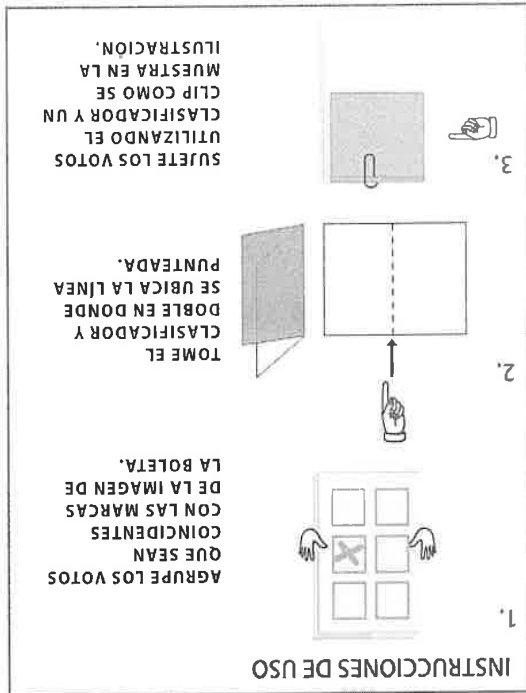


Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



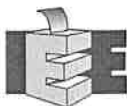


4

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

SINDICATURA

4

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN

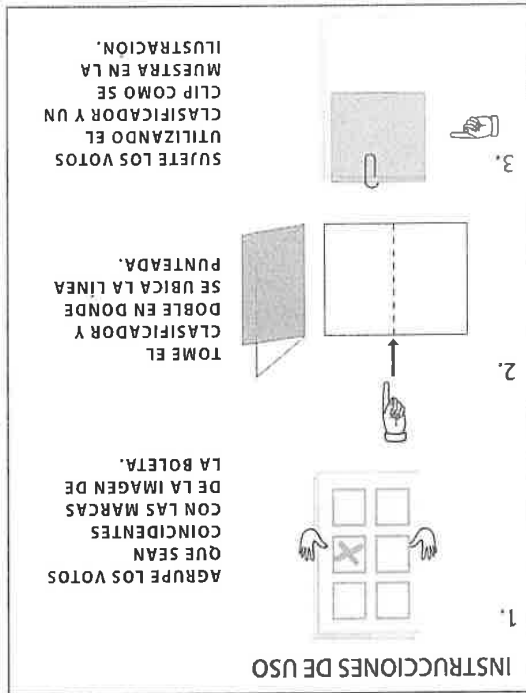
“JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA”



Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS





9

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

SINDICATURA

6

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para candidatos/as no registrados/as:

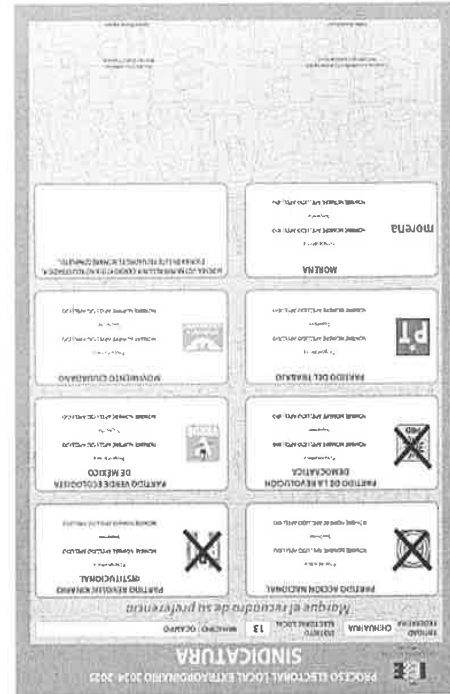
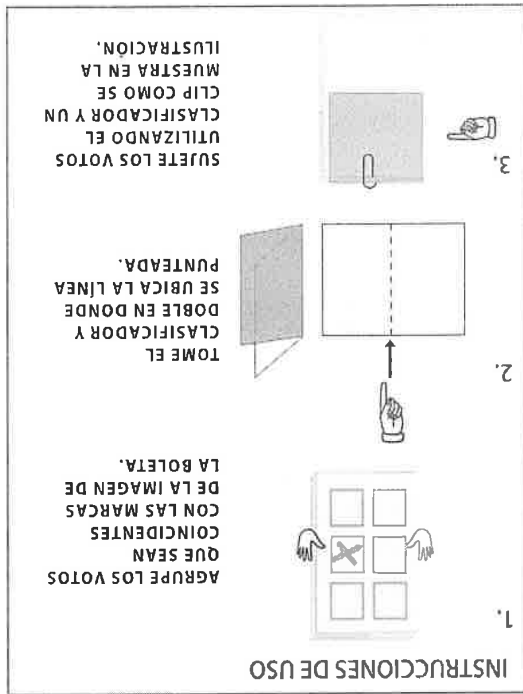
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS

CANDIDATO/A
NO REGISTRADO/A

Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS





1

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

SINDICATURA

1

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN

“JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA”

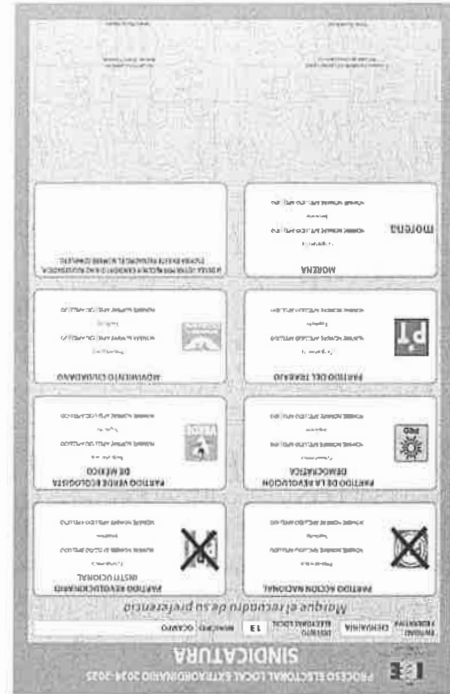
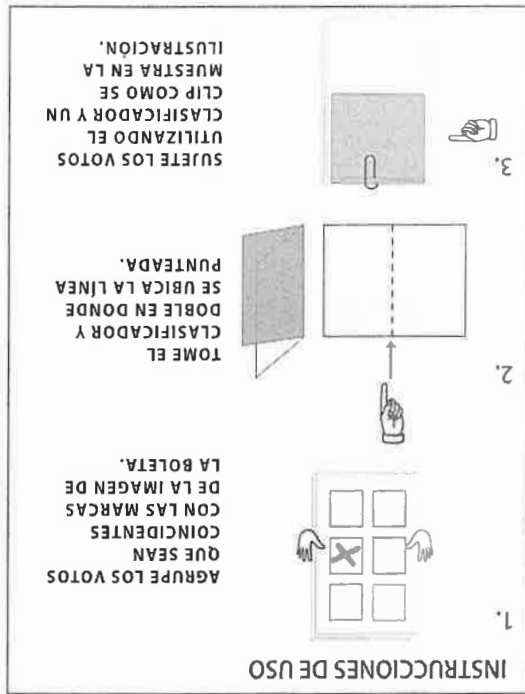


Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--





2

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

SINDICATURA

2

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN

“JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA”

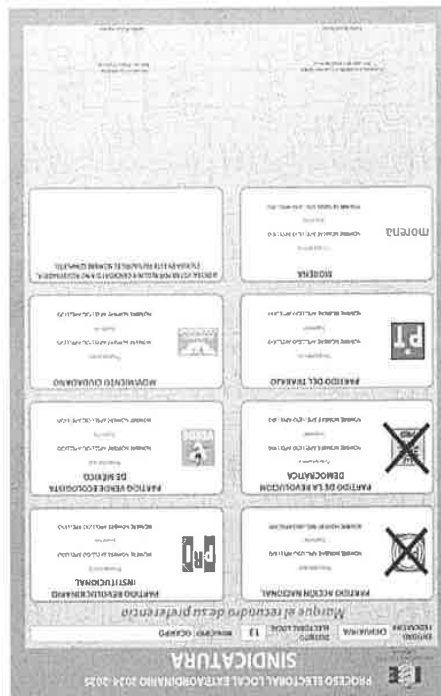
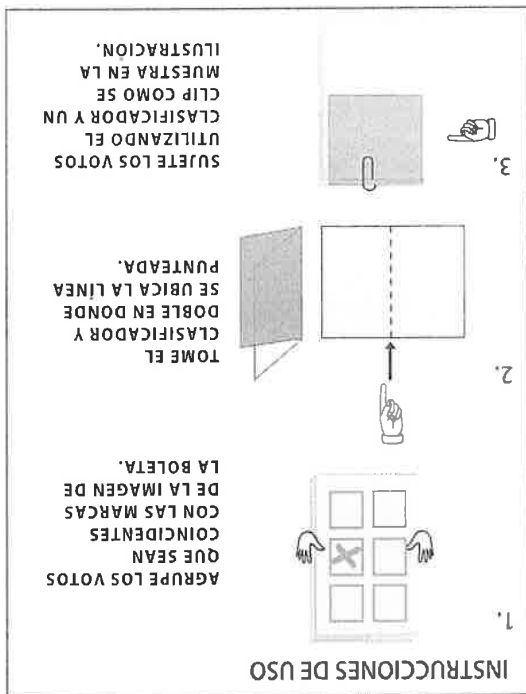


Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





3

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

SINDICATURA

3

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN

“JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA”

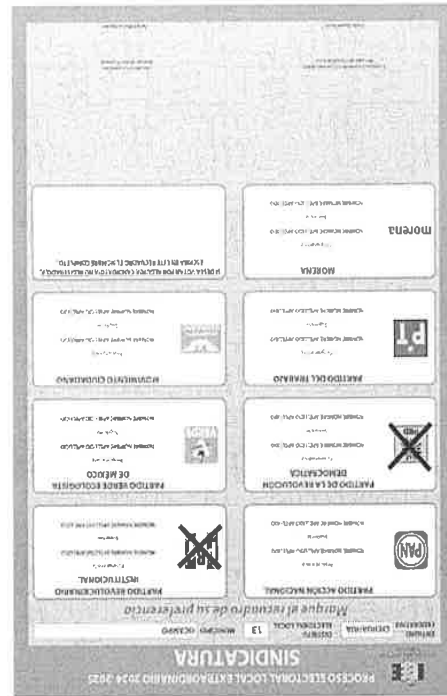
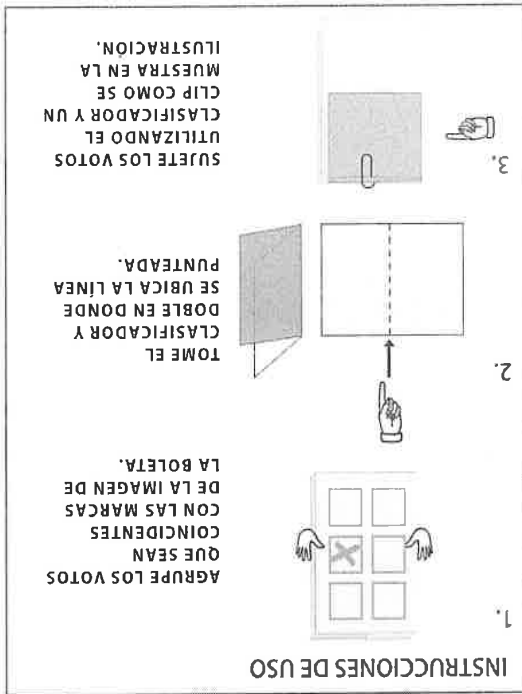


Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



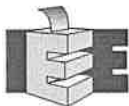


4

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

SINDICATURA

4

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN

“JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA”

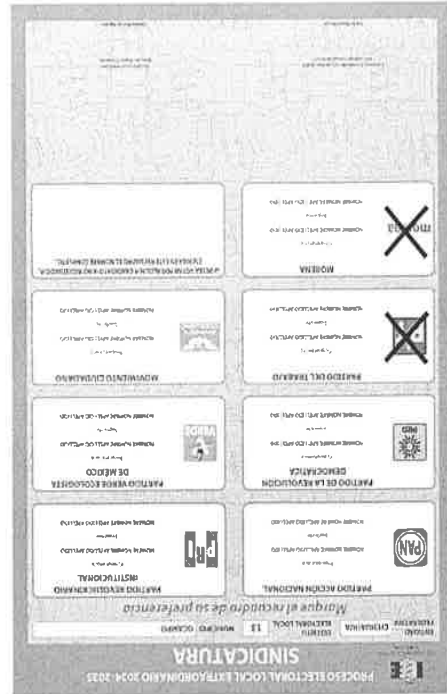
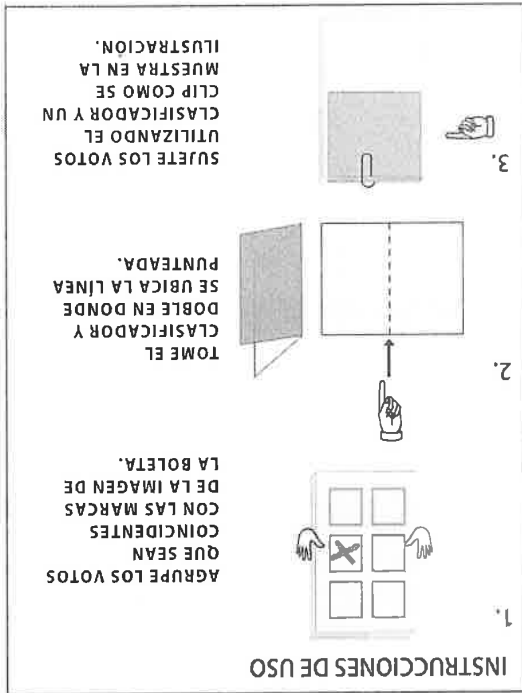


Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--





5

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

SINDICATURA

5

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

CANDIDATURA COMÚN "PT-MORENA"

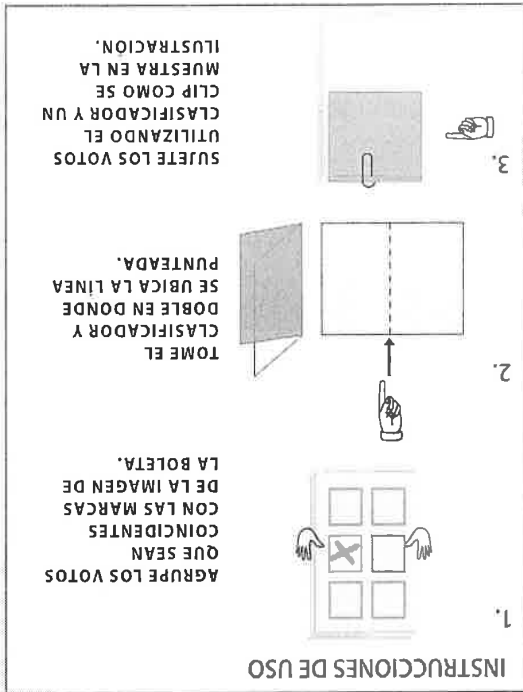


morena

Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--



9

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CLASIFICADOR DE VOTOS

SINDICATURA

6

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para candidatos/as no registrados/as:

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS

CANDIDATO/A
NO REGISTRADO/A

Escriba la cantidad con número

--	--	--

TOTAL DE VOTOS





PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de la elección de SINDICATURA de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía.

Cuando termines, cuéntalos por montoncitos.

Los ejemplos que se muestran en la Guía son los más comunes, pero podría haber otros.

También se puede marcar la opción seleccionada con algún símbolo, palabra o frase.

Si la marca sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
SINDICATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA

Si el voto sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
SINDICATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA

Si el voto sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
SINDICATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA

Si el voto sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
SINDICATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA

Si el voto sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

PARTIDO DEL TRABAJO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
SINDICATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA

Si el voto sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

MOVIMIENTO CIUDADANO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
SINDICATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA

Si el voto sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

MORENA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
SINDICATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input checked="" type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA

Si el voto sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
SINDICATURA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input checked="" type="checkbox"/> MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA

Si el voto sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de la elección de SINDICATURA de las urnas, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía.

Cuando termines, cuéntalos por montoncitos.

Los ejemplos que se muestran en la Guía son los más comunes, pero podría haber otros.

También se puede marcar la opción seleccionada con algún símbolo, palabra o frase.

Si la marca sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

70 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

SINDICATURA

ESTADO: CHIHUAHUA DISTRITO: EL ESTERO DE SAN FRANCISCO 13 MUNICIPIO: OCAJUPA

Marque el recuadro de su preferencia

<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> SI SELECCIONA MÁS DE UNA CATEGORÍA O SI SELECCIONA MÁS DE UN NOMBRE COMPLETO, EL VOTO EN ESTE RECUAJRO NO CUENTA.

70 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

SINDICATURA

ESTADO: CHIHUAHUA DISTRITO: EL ESTERO DE SAN FRANCISCO 13 MUNICIPIO: OCAJUPA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> SI SELECCIONA MÁS DE UNA CATEGORÍA O SI SELECCIONA MÁS DE UN NOMBRE COMPLETO, EL VOTO EN ESTE RECUAJRO NO CUENTA.

71 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

SINDICATURA

ESTADO: CHIHUAHUA DISTRITO: EL ESTERO DE SAN FRANCISCO 13 MUNICIPIO: OCAJUPA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> SI SELECCIONA MÁS DE UNA CATEGORÍA O SI SELECCIONA MÁS DE UN NOMBRE COMPLETO, EL VOTO EN ESTE RECUAJRO NO CUENTA.

71 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

SINDICATURA

ESTADO: CHIHUAHUA DISTRITO: EL ESTERO DE SAN FRANCISCO 13 MUNICIPIO: OCAJUPA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> SI SELECCIONA MÁS DE UNA CATEGORÍA O SI SELECCIONA MÁS DE UN NOMBRE COMPLETO, EL VOTO EN ESTE RECUAJRO NO CUENTA.

71 PARTIDO DEL TRABAJO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

SINDICATURA

ESTADO: CHIHUAHUA DISTRITO: EL ESTERO DE SAN FRANCISCO 13 MUNICIPIO: OCAJUPA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> SI SELECCIONA MÁS DE UNA CATEGORÍA O SI SELECCIONA MÁS DE UN NOMBRE COMPLETO, EL VOTO EN ESTE RECUAJRO NO CUENTA.

71 MOVIMIENTO CIUDADANO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

SINDICATURA

ESTADO: CHIHUAHUA DISTRITO: EL ESTERO DE SAN FRANCISCO 13 MUNICIPIO: OCAJUPA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> SI SELECCIONA MÁS DE UNA CATEGORÍA O SI SELECCIONA MÁS DE UN NOMBRE COMPLETO, EL VOTO EN ESTE RECUAJRO NO CUENTA.

71 MORENA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

SINDICATURA

ESTADO: CHIHUAHUA DISTRITO: EL ESTERO DE SAN FRANCISCO 13 MUNICIPIO: OCAJUPA

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input checked="" type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> SI SELECCIONA MÁS DE UNA CATEGORÍA O SI SELECCIONA MÁS DE UN NOMBRE COMPLETO, EL VOTO EN ESTE RECUAJRO NO CUENTA.



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
**HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES
 DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA**

ELECCIÓN DE SINDICATURA

Esta Hoja debe ser llenada con lápiz por la o el secretario de Mesa Directiva de Casilla.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Si no está la etiqueta **copie** los datos de su nombramiento.

ENTIDAD: **CHIHUAHUA**
 DISTRITO LOCAL: **21**
 MUNICIPIO: **DR BELISARIO DOMÍNGUEZ**
 SECCIÓN: _____
 CASILLA: _____

2 BOLETAS SOBANTES

- a. Con un bolígrafo **cancelé** las boletas sobrantes con dos rayas diagonales.
- b. **Cuente** las boletas que canceló y **escriba** la cantidad en este recuadro:
 ☛ Llene los 3 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 000, 001, 012, 123.

3 PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

- a. **Cuente** 2 veces en la lista nominal a las personas que tienen la marca "Votó".
 En caso de que los dos conteos sean iguales **escriba** el resultado:
 ☛ En caso de que **NO** sean iguales vuelva a contar hasta que tenga la cantidad correcta.
- b. En su caso anote las marcas "VOTÓ" del listado adicional del Tribunal Electoral:
 ☛ De **NO** haber listado adicional escriba tres ceros "000".

c. **Sume** **A** + **B**; y **escriba** el resultado: _____

4 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS QUE VOTARON


Cuente las marcas "Votó" de la Relación de representaciones partidistas y **escriba** el total en el recuadro **D**: _____

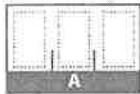
5 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Sume **C** + **D** y **escriba** el resultado en el recuadro **E**: _____

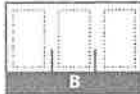
SINDICATURA

Copie los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura.


 Copie en el apartado **2** del Acta.

 **A**


+

 **B**


=

 **C** Copie en el apartado **3** del Acta.

+

 **D** Copie en el apartado **4** del Acta.

=

 **E** Copie en el apartado **5** del Acta.

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Anote las cantidades de la Guía de apoyo para la clasificación de los votos y de los Clasificadores de los votos en la COLUMNA DE TOTALES.

CUADRO DE RESULTADOS DE SINDICATURA

Partido, Coalición o Candidato/a	TOTALES
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
morena	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

TOTALES
TOTAL de votos sacados de la urna de Sindicatura
Escriba con números

Votos para cada partido político:

Votos para los partidos políticos en coalición: En caso de que alguna de las combinaciones no hubiera obtenido votos, anote "000".

Votos para candidaturas NO registradas:

Votos nulos:

Sume todos los votos encontrados y anote el resultado:

Copie estas cantidades en el apartado 6 del Acta.

Firma del Presidente/a de mesa directiva de casilla

Firma del Secretario/a de mesa directiva de casilla

7 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Cuente los votos de **Sindicatura** sacados de la urna y **escriba** el resultado en el recuadro **F**:

8 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y TOTAL DE VOTOS DE SINDICATURA SACADOS DE LA URNA

¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros **E** de la primera página y **F**?

9 TOTAL DE VOTOS DE SINDICATURA SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

¿Son iguales las cantidades anotadas en el recuadro **F** y el **TOTAL** de la votación del apartado 6?

AL CONCLUIR EL LLENADO DE LA HOJA DE OPERACIONES, INICIE EL LLENADO DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE ESTE DOCUMENTO. GUARDE ESTA HOJA EN EL EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA.

SINDICATURA

Copie los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura.

Copie en el apartado 7 del Acta.

Sí No Copie en el apartado 8 del Acta.
(Marque con una "X")

Sí No Copie en el apartado 9 del Acta.
(Marque con una "X")



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

ELECCIÓN DE SINDICATURA

Esta Hoja debe ser llenada con lápiz por la o el secretario de Mesa Directiva de Casilla.

1 / DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Si no está la etiqueta **copie** los datos de su nombramiento.

ENTIDAD: **CHIHUAHUA**
 DISTRITO LOCAL: **13**
 MUNICIPIO: **OCAMPO**
 SECCIÓN: _____
 CASILLA: _____

2 / BOLETAS SOBANTES

- a. Con un bolígrafo **cancelé** las boletas sobrantes con dos rayas diagonales.
- b. **Cuente** las boletas que canceló y **escriba** la cantidad en este recuadro:
 Llene los 3 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 000, 001, 012, 123.

3 / PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

- a. **Cuente** 2 veces en la lista nominal a las personas que tienen la marca "Votó".
 En caso de que los dos conteos sean iguales **escriba** el resultado:
- b. En su caso anote las marcas "VOTÓ" del listado adicional del Tribunal Electoral:
 De NO haber listado adicional escriba tres ceros "000".

4 / REPRESENTACIONES PARTIDISTAS QUE VOTARON

Cuente las marcas "Votó" de la Relación de representaciones partidistas y **escriba** el total en el recuadro **D**:

5 / TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Suma **C** + **D** y **escriba** el resultado en el recuadro **E**:

SINDICATURA

Copie los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura.

Copie en el apartado **2** del Acta.

A

+

B

=

C

+

D

=

E

Copie en el apartado **3** del Acta.

Copie en el apartado **4** del Acta.

Copie en el apartado **5** del Acta.

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Anote las cantidades de la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** y de los **Clasificadores de los votos** en la **COLUMNA 1**. Espere a que se extraigan los votos de las urnas de las demás elecciones y, en caso de encontrar de **Sindicatura**, anótelos en la **COLUMNA 2** y **sume** el total de votos en la **COLUMNA 3**. Si **NO** encuentra votos de **Sindicatura** en otras urnas, **cancela** con dos líneas diagonales las **COLUMNAS 2 y 3**.

CUADRO DE RESULTADOS DE SINDICATURA			
	COLUMNA 1	COLUMNA 2	COLUMNA 3
	Votos sacados de la urna de Sindicatura	Votos encontrados en la otra urna	Total de votos
Partido, Coalición o Candidatura	Escriba con número	Escriba con número	Escriba con número
morena			
PT morena			
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS			
VOTOS NULOS			
TOTAL			

Votos para cada partido político: (Indicated by arrows pointing to the rows of the table)

Votos para los partidos políticos en coalición: En caso de que alguna de las combinaciones no hubiera obtenido votos, anote "000".

Votos para candidaturas NO registradas:

Votos nulos:

Suma todos los votos encontrados y anote el resultado: (Indicated by an arrow pointing to the TOTAL row)

Copie las cantidades de la COLUMNA 3 en el apartado 6 del Acta. En caso de que se cancelen las COLUMNAS 2 y 3 anote las cantidades de la COLUMNA 1.

Firma del Presidente/a de mesa directiva de casilla

Firma del Secretario/a de mesa directiva de casilla

7 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Cuenta los votos de **Sindicatura** sacados de todas las urnas y **escriba** el resultado en el recuadro **F**:

8 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y TOTAL DE VOTOS DE SINDICATURA SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros **E** de la primera página y **F**?

9 TOTAL DE VOTOS DE SINDICATURA SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

¿Son iguales las cantidades anotadas en el recuadro **F** y el **TOTAL** de la votación del apartado 6?

AL CONCLUIR EL LLENADO DE LA HOJA DE OPERACIONES, INICIE EL LLENADO DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE ESTE DOCUMENTO. GUARDE ESTA HOJA EN EL EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA.

SINDICATURA

Copie los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura.

F

Copie en el apartado 7 del Acta.

Sí

No

(Marque con una "X") Copie en el apartado 8 del Acta.

Sí

No

(Marque con una "X") Copie en el apartado 9 del Acta.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

SINDICATURA



	<p>PAN</p>		<p>PRI</p>
	<p>PRD</p>		<p>PVEM</p>
	<p>PT</p>		<p>Movimiento Ciudadano</p>
	<p>Morena</p>		<p>México Republicano Chihuahua</p>

Candidato/a no registrado/a



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

SINDICATURA



PAN



PRD



PT



Morena



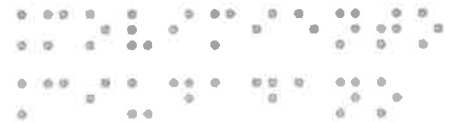
PRI



PVEM



Movimiento Ciudadano



Candidato/a no registrado/a



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAINSTITUCIONAL 2024-2025

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta, utilice un bolígrafo de tinta azul, gijera suficiente presión para asegurarse de que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

1 Copie y anote la información de su nombramiento.
 Entidad: Chihuahua
 Municipio: Dr. Belisario Domínguez
 Distrito electoral local: 21
 Sección: _____

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

La casilla se instaló en: _____
(Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)

_____ y su instalación empezó a las: _____ a.m. del día 8 de diciembre de 2024.
(Con número)

Si la casilla se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas: _____

2 Cuente una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad: _____

3 Escriba el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Sindicatura recibidas, en caso de que los folios no sean continuos; utilice el segundo recuadro.

SINDICATURA
 DEL NÚMERO DE: _____ AL NÚMERO DE: _____
(Con número) (Con número)

SINDICATURA
 DEL NÚMERO DE: _____ AL NÚMERO DE: _____
(Con número) (Con número)

4 ¿Alguna o algún representante de partido político firmó o selló las boletas?
 Marque con "X" la o el representante que firmó o selló las boletas:

SI NO (Marque con una "X")

PAN PRI PRD VERDE PT MORENA

5 Cuando la urna fue armada ante las y los funcionarios y las representaciones partidistas presentes, la o el presidente:
 ¿Comprobó que la urna estaba vacía? SI NO (Marque con una "X")
 ¿Colocó la urna a la vista de todas las personas? SI NO (Marque con una "X")

6 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla, marque en el apartado **6**.

7 Escriba el nombre del funcionario de mesa directiva de casilla y de las representaciones partidistas en los apartados **7** y **8** según corresponda, y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla (color rosa).

La votación inició a las _____ a.m.

8 La votación terminó a las _____ p.m. porque: (Marque con una "X")
 Antes de las 6:00 p.m. ya había votado todo el electorado de la lista nominal. Después de las 6:00 pm aún había electorado presente en la casilla.
 A las 6:00 pm ya no había electorado en la casilla. Se suspendió definitivamente la votación.

9 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo y el cierre de la votación, marque en el apartado **9**.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

10 La votación terminó a las _____ p.m. porque: (Marque con una "X")
 Antes de las 6:00 p.m. ya había votado todo el electorado de la lista nominal. Después de las 6:00 pm aún había electorado presente en la casilla.
 A las 6:00 pm ya no había electorado en la casilla. Se suspendió definitivamente la votación.

11 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo y el cierre de la votación, marque en el apartado **9**.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA

12 ¿Se presentaron incidentes? (Marque con una "X") SI NO Instalación de la casilla Desarrollo de la votación Cierre de la votación

Utilice la Hoja de Incidentes para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido.
13 Escriba en el cuadro correspondiente el número de escritos de protesta o incidentes que las representaciones partidistas hayan presentado y metálos en el sobre de expediente de la elección de Sindicatura.

14 Solicite que en la columna del cierre de la votación (color café claro) firme el funcionario de mesa directiva de casilla en el apartado **B**; y las representaciones partidistas en el apartado **C**, en caso de que estos no sean los mismos que firmaron en la instalación, es necesario que anoten también su nombre.

15 Marque con una "X" si la o el funcionario se tomó de la fila de votantes.

MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA	CARGO	DE LA PIA	NOMBRES	CIERRE DE LA CASILLA		CIERRE DE LA VOTACIÓN
				FIRMAS	FIRMAS	
	PRESIDENTE/A					
	SECRETARÍA					
	1er. ESCRUTADORA					
	2do. ESCRUTADORA					

16 Marque con una "X" en la columna correspondiente si la o el representante es propietario (P) o suplente (S), si firmó bajo protesta o si no firmó por negativa o abandono. Los espacios con líneas diagonales en la columna de instalación de casilla no deben ser llenados.

PARTIDO	NOMBRE COMPLETO	MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJA PROTESTA	INSTALACIÓN DE LA CASILLA		CIERRE DE LA VOTACIÓN		MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJA PROTESTA
			FIRMAS	FIRMAS	FIRMAS	FIRMAS	
PAN							
PRI							
PRD							
VERDE							
PT							
CHIHUAHUA							
morena							

17 Una vez llenado y firmado el acta:
1. Guarde el original en el sobre de expediente de la elección de Sindicatura que va dentro del paquete electoral.
2. Entregue copia legible a las representaciones partidistas presentes, según el orden de registro del apartado **8**.

Si alguna representación partidista solicita tomar una fotografía del original del acta, Usted debe permitirlo.
 SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO No. LXVIII/EEEMOR08/2024 P O DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; EL ACUERDO DE LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 86, PÁRRAFO 1, INCISOS a), b) Y d); 298 AL 276; 281; 282; 285 AL 287; 295, PÁRRAFO 1, INCISO II; 296, Y 435 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULO 150, NUMERAL A) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y EN LOS ARTÍCULOS 150, NUMERAL 1, INCISO III; 163, NUMERALES 1 Y 2; Y ANEXO 4), APARTADO A, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

PROCESO ELECTORAL LOCAL ANUARIO ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL 2024-2025

1 Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, ejerza suficiente presión para asegurarse de que todas las copias se puedan leer y siga toda una de las instrucciones:

1 Copie y anote la información de su nombramiento.
 Entidad: **Chihuahua**
 Municipio: **Qucampo**
 Sección: []

2 La casilla se instaló en: [] y su instalación empezó a las: [] a.m. del día 8 de diciembre de 2024.
 Si la casilla se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas: []

3 Cuente una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:
 AYUNTAMIENTO [] SINDICATURA []

4 Escriba el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Ayuntamiento y Sindicatura recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el siguiente recuadro:
 AYUNTAMIENTO DEL NÚMERO DE: [] AL NÚMERO DE: [] SINDICATURA DEL NÚMERO DE: [] AL NÚMERO DE: []

5 ¿Alguna o algún representante de partido político firmó o selló las boletas? SI NO
 Marque con "X" la o el representante que firmó o selló las boletas:
 PAN PRD PVOL PT MORENA

6 Cuando las urnas fueron armadas ante las y los funcionarios y las representaciones partidistas presentes, la o el presidente:
 ¿Compró que las urnas estaban vacías? SI NO ¿Colocó las urnas a la vista de todas las personas? SI NO

7 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla marque en el apartado A

8 Escriba el nombre del funcionario de mesa directiva de casilla y de las representaciones partidistas en los apartados A y B según corresponda, y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla (color rosa).

9 La votación inició a las: [] a.m.
 10 CIERRE DE LA VOTACIÓN
 La votación terminó a las: [] p.m., porque: (Marque con una "X")
 Antes de las 6:00 pm. ya había votado todo el electorado de la lista nominal. Después de las 6:00 pm. aún había electorado presente en la casilla.
 A las 6:00 pm. ya no había electorado en la casilla. Se suspendió definitivamente la votación.

11 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo y el cierre de la votación marque en el apartado A.

11 ¿Se presentaron incidentes? Marque con una "X" SI NO Instalación de la casilla Desarrollo de la votación Cierre de la votación

12 Utilice la hoja de incidentes para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente: ocurrido.
 Escriba en el cuadro correspondiente el número de escritos de protesta o incidentes que las representaciones partidistas hayan presentado y listados en el sobre de expediente de la elección de Ayuntamiento.

13 Solicite que en la columna del cierre de la votación (color café claro) firme el funcionario de mesa directiva de casilla en el apartado B; y las representaciones partidistas en el apartado C, en caso de que estos no sean los mismos que firmaron en la instalación, es necesario que anoten también su nombre.
 Marque con una "X" si la o el funcionario se tomó de la fila de votantes.

NOMBRES				NOMBRE COMPLETO			CIERRE DE LA CASILLA			CIERRE DE LA VOTACIÓN		
DE LA FOLIA	CARGO	PRESIDENTE	SECRETARÍA	1er. ESCRUTADORA	2do. ESCRUTADORA	PARTIDO						

14 Marque con una "X" en la columna correspondiente si la o el representante es propietario (P) o suplente (S). Si firmó bajo protesta o si no firmó por negativa o abandono. Los espacios con líneas diagonales en la columna de instalación de casilla no deben ser llenados.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS	PARTIDO	NOMBRE COMPLETO	Marque con "X" por el tipo de firma:	INSTALACIÓN DE LA CASILLA			CIERRE DE LA CASILLA			CIERRE DE LA VOTACIÓN		
				FIRMAS	FIRMAS	FIRMAS	FIRMAS	FIRMAS	FIRMAS	FIRMAS		
	PAN											
	PRD											
	PVOL											
	VERDE											
	PT											
	ELCAMINO											
	morena											

15 Una vez llenada y firmada el acta:
 1. Guarde el original en el sobre de expediente de la elección de Ayuntamiento que va dentro del paquete electoral;
 2. Guarde la primera copia en el sobre de expediente de la elección de Sindicatura;
 3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas presentes, según el orden de registro del apartado C.

Si alguna representación partidista solicita tomar una fotografía del original del acta, Usted debe permitirlelo.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO No. LXV/ICVE/2008/2024 T.P.O. DEL H. CONGRESO DEL ESTADO: EL ACUERDO DEL ESTADO QUE SE LEVANTÓ EN EL MES DE FEBRERO DE 2008, LIBRO VIII DE LA LEY GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIBRO IV DE LA LEY GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LOS ARTICULOS 159, 160, INCISO A), 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA
8 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: **21**
(Escriba con número)

MUNICIPIO: DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN:
(Escriba con número)

MARQUE CON X EL TIPO DE CASILLA

BÁSICA CONVIGIA ESTE OCELIPIPIA ESTE OCELIPIPIA

ESCRIBA EL NÚMERO DE CASILLA

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	FIRMA DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS
	SINDICATURA	
morena		morena
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		
VOTOS NULOS		

LA O EL PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

LA O EL SECRETARIO/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

 FIRMA

 NOMBRE

 FIRMA

 NOMBRE



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA 8 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 1 3

(Escriba con número)

MUNICIPIO: OCAMPO

SECCIÓN:

(Escriba con número)

MARQUE CON X EL TIPO DE CASILLA

BÁSICA CONTIGUA ESTERILIZADA ESTERILIZADA SIN OLLA

ESCRIBA EL NÚMERO DE CASILLA

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	FIRMA DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS
	AYUNTAMIENTO		SINDICATURA	
morena		morena		morena
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		
VOTOS NULOS		VOTOS NULOS		

LA O EL PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

LA O EL SECRETARIO/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

_____ FIRMA

_____ FIRMA

_____ NOMBRE

_____ NOMBRE



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CABECERA MUNICIPAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	SINDICATURA
morena	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS	

LA O EL PRESIDENTE/A DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

NOMBRE

FIRMA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CABECERA MUNICIPAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	AYUNTAMIENTO
morena	
C.C. morena	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS	

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	SINDICATURA
morena	
C.C. morena	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS	

LA O EL PRESIDENTE/A DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

NOMBRE

FIRMA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
RESULTADOS PRELIMINARES
DE LAS ELECCIONES EN EL MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

CABECERA MUNICIPAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE: _____ QUE COMPRENDE EL MUNICIPIO,

HASTA LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE DICIEMBRE DE 2024.

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	SINDICATURA
morena	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS	



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
RESULTADOS PRELIMINARES
DE LAS ELECCIONES EN EL MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

CABECERA MUNICIPAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE: _____ QUE COMPRENDE EL MUNICIPIO,

HASTA LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE DICIEMBRE DE 2024.

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	AYUNTAMIENTO		SINDICATURA
morena		morena	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS		VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS		VOTOS NULOS	

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE

PROCESO ELECTORAL LOCAL ESTADIDOMINO 2024-2025



Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul; aplique suficiente presión para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Chihuahua

Municipio: Dr. Belisario Domínguez

La casilla se instaló en: _____

(Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)

Distrito electoral local: 21

Sección: _____

(Con número)

ANEXOS QUE DEBE LLEVAR EN LA CASILLA

ESCRIBA EL NÚMERO DE CASILLA

2. ENTREGA DE COPIAS LEGIBLES

Marque con "X" en los cuadros de las actas y documentos cuyas copias fueron entregadas a las representaciones partidistas y en su caso, con "X" en el cuadro de acuse de la devolución de la Lista Nominal, entregado a las representaciones partidistas que devolvieron las Listas Nominales.

PARTIDO	ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ELECTORAL SINDICATARIA	HOJA DE INCIDENTES	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ELECTORAL SINDICATARIA	ACTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA	ACUSE DE LA ENTREGA DE COPIAS LEGIBLES	ACUSE DE LA DEVOLUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES
PAN						
PRI						
PRD						
PT						
MORENA						

3. REPRESENTACIONES PARTIDISTAS

Escriba los nombres de las representaciones partidistas presentes, marque con "X" si es representante ante la casilla o general y si es propietario/a (P) o suplente (S) y asegúrese de que firmen en su totalidad.

PARTIDO	NOMBRE COMPLETO	Representante ante la casilla (X)	Representante general (X)	Propietario/a (P)	Suplente (S)	FIRMA
PAN						
PRI						
PRD						
PT						
MORENA						

4. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada la constancia:

1. Guarde el original en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
2. Entregue la primera copia a la o el presidente de mesa directiva de casilla;
3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas presentes, según el orden del apartado 5.

En caso de que alguna o algún representante de partido político le solicite tome una fotografía del acta. **Usted debe permitírselo.**

La negativa de las representaciones partidistas de devolver la Lista Nominal, no anula su derecho a recibir las copias legibles de las actas que correspondan.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO NÚM. LVIII/CI/2024/0068/2024 Y P. O. DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL ACUARIO, DE LOS ARTÍCULOS 12, PÁRRAFO 1 Y 2, 46, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) Y C), 239 AL 243, 245, 246, 247 Y 248 DEL CÓDIGO DE DERECHO FEDERAL DE LA MATERIA Y EN LOS ARTÍCULOS 130, NUMERALES 1, 2, Y ANEXO 41, PÁRRAFO A), NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO ELECTORAL.

En compañía de las representaciones partidistas que se indican. Marque con "X" _____

5. FUNCIONARIAS/OS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTE/A		
SECRETARÍA/O		
1er. ESCRUTADORA/A		
2do ESCRUTADORA/A		

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025



Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, aplique suficiente presión para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones. Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Chihuahua Municipio: Ocampo Distrito electoral local: 13
 Sección: _____ (con número)

La casilla se instaló en: _____
elaborado en: República, Gobierno, Gobierno y Gobierno

MARQUE CON X EL TIPO DE CASILLA

ESCRIBA EL NÚMERO DE CASILLA

2 ENTREGA DE COPIAS LEGIBLES
 Marque con "x" en los cuadros de las actas y documentos cuyas copias fueron entregadas a las representaciones partidistas y en su caso, con "y" en el cuadro de acuse de la devolución de la Lista Nominal, entregado a las representaciones partidistas que devolvieron las Listas Nominales.

PARTIDO	ACTA DE EJECUCIÓN Y COMPROMISO DE ATENDIMIENTO	ACTA DE EJECUCIÓN Y COMPROMISO DE SUBSCRIPCIÓN	ACTA DE EJECUCIÓN Y COMPROMISO DE LA LISTA ELECTORAL	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA LISTA NOMINAL

3 CLAUSURA DE LA CASILLA
 Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y bolsas correspondientes, así como en su caso, las listas nominales entregadas por las representaciones partidistas, la o el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las _____ horas del día _____ de diciembre de 2024, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad de la o el Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral a la Asamblea Municipal o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:

ELECCIÓN LOCAL. Marque con "x" quien va a la Asamblea Municipal

Presidente/a

1er. ESCRUTADORA/a

Secretario/a

2do. ESCRUTADORA/a

En compañía de las representaciones partidistas que se indican. Marque con "x"

PAN PRI PRD PT MORENA

4 FUNCIONARIOS/OS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
 Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTE/A		
SECRETARIO/A		
1er. ESCRUTADORA/A		
2do. ESCRUTADORA/A		

5 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS
 Escriba los nombres de las representaciones partidistas presentes, marque con "x" si es representante ante la casilla o general y si es propietario/a (P) o suplente (S) y asegúrese de que firmen en su totalidad.

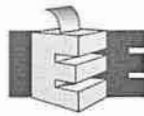
PARTIDO	NOMBRE COMPLETO	Representante ante la casilla o general	Propietario/a (P)	Suplente (S)	FIRMA

6 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
 Una vez llenada y firmada la constancia:

1. Guarde el original en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
 2. Entregue la primera copia a la o el presidente de mesa directiva de casilla;
 3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas presentes, según el orden del apartado 5.
- En caso de que alguna o algún representante de partido político le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirselo.
 La negativa de las representaciones partidistas de devolver la Lista Nominal, no anula su derecho a recibir las copias legibles de las actas que correspondan.

SE LEVANTO LA PRESENTE CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO No. LVIII/CI/VEE/ROD/2024/110, QUE CANCELÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN LOCAL EXTRAORDINARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y EN LOS ARTÍCULOS 150, NUMERAL 1, INCISO A); 151, NUMERALES 1 Y 2; Y ANEXO 4.1, ANEXADO A, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

*Constancia de asignación de regidurías al
Ayuntamiento por el principio de representación proporcional*

En sesión pública celebrada por el pleno de la Asamblea Municipal de _____ del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día ____ del mes de _____ del año 2024, con fundamento en los artículos 36; 126, numeral 1; y 127 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 12; 13, numeral 2; 83, numeral 1, inciso j); 190; 191; y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y el artículo 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, habiéndose declarado la validez de la elección extraordinaria de Ayuntamiento celebrada a partir del decreto No. LXVIII/CVEEX/0008/2024 I.P.O. del H. Congreso del Estado, se realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, correspondiéndole _____
_____ dicha asignación y, toda vez que las personas registradas en la _____ fórmula de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional registrada en las que recayó la designación a una regiduría reunieron los requisitos de elegibilidad, este órgano colegiado resuelve expedir la presente constancia como titular y suplente de regiduría del Ayuntamiento de Ocampo a:

REGIDOR/A PROPIETARIO/A

REGIDOR/A SUPLENTE

C. _____

C. _____

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

ASAMBLEA MUNICIPAL

DA FE:

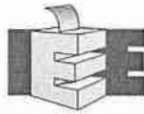
PRESIDENTE/A

SECRETARIA/O

FIRMA DE LAS O LOS INTERESADOS

PROPIETARIO/A

SUPLENTE



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

*Constancia de mayoría y validez de la elección
de Ayuntamiento*

La o el Consejero Presidente de la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha _____ de _____ de _____, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección extraordinaria de Ayuntamiento celebrada a partir del decreto No. LXVIII/CVEEX/0008/2024 I.P.O. del H. Congreso del Estado, así como la elegibilidad de la planilla que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con el y lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 36; 126, fracción l; y 127 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 12; 13, numeral 1; 83, numeral 1, inciso j); 181, numerales 1 y 3; y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el artículo 17, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, expide la presente constancia por la que la ciudadanía del municipio eligió a la o el Titular de la Presidencia Municipal y las y los Titulares de las Regidurías, así como sus respectivos/as suplentes del Ayuntamiento de _____

TITULARES

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

C. _____

PRIMER/A REGIDOR/A

C. _____

SEGUNDO/A REGIDOR/A

C. _____

TERCER/A REGIDOR/A

C. _____

CUARTO/A REGIDOR/A

C. _____

QUINTO/A REGIDOR/A

C. _____

PRESIDENTE/A

C. _____

PRIMER/A REGIDOR/A

C. _____

SEGUNDO/A REGIDOR/A

C. _____

TERCER/A REGIDOR/A

C. _____

CUARTO/A REGIDOR/A

C. _____

QUINTO/A REGIDOR/A

C. _____

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

ASAMBLEA MUNICIPAL

DA FE:

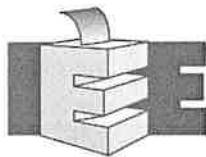
CONSEJERO/A PRESIDENTE

SECRETARIO/A

FIRMA DE LAS O LOS INTERESADOS

PROPIETARIO/A

SUPLENTE



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

LISTAS NOMINALES DEVUELTAS POR LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS

Meta en este sobre sólo la siguiente documentación:

- ① **Listas nominales del electorado devueltas a la casilla por las representaciones partidistas.**

No se condicionará la entrega de las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo a las representaciones partidistas a cambio de la devolución del listado nominal



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
AVISO DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE CASILLA

SECCIÓN:

TIPO Y NÚMERO DE CASILLA(S):

MUNICIPIO:

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

LA CASILLA FUE REUBICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

ESCRIBA: LUGAR, CALLE, NÚMERO EXTERIOR, COLONIA Y REFERENCIA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

***Votar en las elecciones constituye un derecho
y una obligación de la o el ciudadano***

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): CHIHUAHUA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO: _____

SECCIÓN:

MARQUE CON X EL TIPO DE CASILLA			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
BÁSICA	CONTIGUA	EXTRA ORDINARIA	EXTRA ORDINARIA CONTIGUA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ESCRIBA EL NÚMERO DE CASILLA			

***Verifica tus datos y localiza tu
primer apellido***

AQUÍ VOTAN

Del apellido:

Al apellido:



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

RECIBO DE ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES DEL CRYT A LA ASAMBLEA MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua DISTRITO: 21 MUNICIPIO: Dr. Belisario Domínguez

Siendo las : : AM PM horas del día de diciembre de 2024, la o el C. (Con número) (Con número)

, quien participó como responsable del Centro de Recepción y Traslado , hace entrega de los paquetes electorales que se describen a continuación, con los expedientes de la elección de Sindicatura, conforme a los artículos 328 y 330 del Reglamento de Elecciones; el Anexo 12 al Reglamento de Elecciones; y el artículo 174 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Table with 6 columns: CASILLA, FIRMA, CINTA, ACTA PREP, BOLSA POR FUERA, EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN). Each cell contains 'SI' and 'NO' checkboxes.

Observaciones:

Entrega:

Recibe en el:

Nombre y firma

Nombre y firma

DESTINO: ASAMBLEA MUNICIPAL



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

RECIBO DE ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES DEL CRYT A LA ASAMBLEA MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua DISTRITO: 21 MUNICIPIO: Dr. Belisario Domínguez

Siendo las : : AM PM horas del día de diciembre de 2024, se recibió de la o el C. (Con número) (Con número)

responsable del Centro de Recepción y Traslado , un total de paquetes electorales.

Nombre y Firma del responsable de la Asamblea Municipal

DESTINO: RESPONSABLE DEL CRYT



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

RECIBO DE ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES DEL CRYT A LA ASAMBLEA MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua. DISTRITO: 13 MUNICIPIO: Ocampo

Siendo las ____ : ____ (Con número) AM PM horas del día ____ (Con número) de diciembre de 2024, la o el C. _____

_____, quien participó como responsable del Centro de Recepción y Traslado _____, hace entrega de los paquetes electorales que se describen a continuación, con los expedientes de las elecciones de Ayuntamiento y Sindicatura, conforme a los artículos 328 y 330 del Reglamento de Elecciones; el Anexo 12 al Reglamento de Elecciones; y el artículo 174 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Table with 6 main columns: CASILLA, FIRMA, CINTA, ACTA PREP, BOLSA POR FUERA, EN BUEN ESTADO. Each column contains sub-columns for 'SI' and 'NO' with checkboxes.

Observaciones: _____

Entrega: Nombre y firma Recibe en el: Nombre y firma

DESTINO: ASAMBLEA MUNICIPAL



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

RECIBO DE ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES DEL CRYT A LA ASAMBLEA MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua. DISTRITO: 13 MUNICIPIO: Ocampo

Siendo las ____ : ____ (Con número) AM PM horas del día ____ (Con número) de diciembre de 2024, se recibió de la o el C. _____

_____ responsable del Centro de Recepción y Traslado _____, un total de _____ paquetes electorales.

Nombre y Firma del responsable de la Asamblea Municipal

DESTINO: RESPONSABLE DEL CRYT



PROCESO ELECTORAL
LOCAL EXTRAORDINARIO
2024-2025

**RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

Entidad Federativa: CHIHUAHUA Distrito Electoral Local: 21
Municipio: Dr. Belisario Domínguez Localidad o Colonia: _____
Sección (con número) _____ Casilla Tipo: _____

Recibí en: _____
(Calle y número)
de la o el C. Consejero Presidente de la Asamblea Municipal a las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ de 2024,
(Número) (Número)

la siguiente documentación y materiales electorales:
BOLETAS CANTIDAD DEL NÚMERO AL NÚMERO Y DEL NÚMERO AL NÚMERO
Boletas de la elección de Sindicatura _____

Etapa 1 Instalación de casilla		
No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Acta de la jornada electoral.	2
2.	Hoja de incidentes.	1
3.	Lista nominal de electores.	1
4.	Bolsa para boletas de la elección de Sindicatura entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
5.	Cartel de identificación de casilla.	1
6.	Sobre para lista nominal de electores.	1
7.	Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.	1
8.	Instructivo para la y el funcionario de casilla.	4
9.	Triptico para garantizar el derecho al voto de personas Trans.	1
10.	Aviso de cambio de ubicación de casilla	1
No.	Materiales Electorales	Cantidad
1.	Caja paquete electoral.	1
2.	Marcador de boletas.	4
3.	Sujetador para el marcador de boletas.	2
4.	Líquido indeleble (Bolsa con 2).	1
5.	Marcadora de credencial para votar con fotografía.	1
6.	Mampara especial con su aditamento para foto.	1
7.	Instructivo de armado de mampara especial.	1
8.	Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
9.	Instructivo de armado de cancel.	1
10.	Instructivo de armado de urna.	1
11.	Cancel electoral portátil.	1
12.	Base porta urna.	1
13.	Urnas de la elección de Sindicatura.	1
14.	Sello "X".	1
No.	Artículos de oficina.	Cantidad
1.	Calculadora.	1
2.	Bolígrafos.	2
3.	Lápices.	2
4.	Marcador negro.	1
5.	Goma para borrar.	1
6.	Portagafete para presidente/a de mesa directiva de casilla.	1
7.	Portagafete para secretario/a de mesa directiva de casilla.	1
8.	Portagafete para primer/a escrutador/a de mesa directiva de casilla.	1
9.	Portagafete para segundo/a escrutador/a de mesa directiva de casilla.	1
10.	Sello con la leyenda "Votó".	1
11.	Cojín para sellos.	1
12.	Tinta para sellos.	1
13.	Tijeras.	1
14.	Dedal.	2
15.	Sacapuntas.	1
16.	Sobre para el traslado de boletas.	1

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

17.	Bolsa de plástico transparente (para la basura).	2
-----	--	---

Etapa 2 Votación

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Plantilla Braille de la elección de Sindicatura con instructivo. <i>Indique con número (1 ó 0)</i>	<input type="checkbox"/>

Etapa 3 Escrutinio y cómputo de casilla

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura.	2
2.	Sobre para expediente de casilla de la elección de Sindicatura.	1
3.	Sobre para boletas sobrantes de la elección de Sindicatura.	1
4.	Sobre para votos válidos de la elección de Sindicatura.	1
5.	Sobre para votos nulos de la elección de Sindicatura.	1
6.	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura.	1
7.	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Sindicatura.	1
8.	Clasificador de votos de la elección de Sindicatura (juego de clasificadores).	1
9.	Sobre para las listas nominales devueltas por las representaciones partidistas.	1

Etapa 4 Clausura e Integración de paquete

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.	1
2.	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
3.	Bolsa PREP.	1
4.	Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	1

Otros

No.	Descripción	Cantidad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA_____
NOMBRE Y FIRMA



PROCESO ELECTORAL
LOCAL EXTRAORDINARIO
2024-2025

**RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

Entidad Federativa: CHIHUAHUA Distrito Electoral Local: 13
Municipio: Ocampo Localidad o Colonia: _____
Sección (con número) _____ Casilla Tipo: _____

Recibí en: _____
(Calle y número)
de la o el C. Consejero Presidente de la Asamblea Municipal a las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ de 2024,
(Número) (Número)
la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL FOLIO	AL FOLIO	Y	DEL FOLIO	AL FOLIO
Boletas de la elección de Ayuntamiento	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Boletas de la elección de Sindicatura	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Etapas 1 Instalación de casilla

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Acta de la jornada electoral.	2
2.	Lista nominal de electores.	1
3.	Hoja de incidentes.	1
4.	Bolsa para boletas de la elección de Ayuntamiento entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
5.	Bolsa para boletas de la elección de Sindicatura entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
6.	Sobre para lista nominal de electores.	1
7.	Cartel de identificación de casilla.	1
8.	Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.	1
9.	Cartel informativo para la casilla de la elección de Ayuntamiento.	1
10.	Cartel informativo para la casilla de la elección de Sindicatura.	1
11.	Instructivo para la y el funcionario de casilla.	4
12.	Triptico para garantizar el derecho al voto de personas Trans.	1
13.	Aviso de cambio de ubicación de casilla	1

No.	Materiales Electorales	Cantidad
1.	Caja paquete electoral.	1
2.	Marcador de boletas.	4
3.	Sujetador para el marcador de boletas.	2
4.	Líquido indeleble (Bolsa con 2).	1
5.	Marcadora de credencial para votar con fotografía.	1
6.	Mampara especial con su aditamento para foto.	1
7.	Instructivo de armado de mampara especial.	1
8.	Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
9.	Instructivo de armado de cancel.	1
10.	Instructivo de armado de urna.	1
11.	Cancel electoral portátil.	1
12.	Base porta urna.	2
13.	Urnas de la elección de Ayuntamiento.	1
14.	Urnas de la elección de Sindicatura.	1
15.	Sello "X".	1

No.	Artículos de oficina.	Cantidad
1.	Calculadora.	1
2.	Bolígrafos.	2
3.	Lápices.	2
4.	Marcador negro.	1
5.	Goma para borrar.	1
6.	Portafajete para presidente/a de mesa directiva de casilla.	1
7.	Portafajete para secretario/a de mesa directiva de casilla.	1
8.	Portafajete para primer/a escrutador/a de mesa directiva de casilla.	1
9.	Portafajete para segundo/a escrutador/a de mesa directiva de casilla.	1
10.	Sello con la leyenda "Votó".	1

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

11.	Cojín para sellos.	1
12.	Tinta para sellos.	1
13.	Tijeras.	1
14.	Dedal.	2
15.	Sacapuntas.	1
16.	Sobre para el traslado de boletas.	1
17.	Bolsa de plástico transparente (para la basura).	2

Etapa 2 Votación

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento con instructivo. <i>Indique con número (1 ó 0)</i>	<input type="checkbox"/>
2.	Plantilla Braille de la elección de Sindicatura. <i>Indique con número (1 ó 0)</i>	<input type="checkbox"/>

Etapa 3 Escrutinio y cómputo de casilla

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	2
2.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura.	2
3.	Sobre para expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento.	1
4.	Sobre para expediente de casilla de la elección de Sindicatura.	1
5.	Sobre para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento.	1
6.	Sobre para boletas sobrantes de la elección de Sindicatura.	1
7.	Sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamiento.	1
8.	Sobre para votos válidos de la elección de Sindicatura.	1
9.	Sobre para votos nulos de la elección de Ayuntamiento.	1
10.	Sobre para votos nulos de la elección de Sindicatura.	1
11.	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	1
12.	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura.	1
13.	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento.	1
14.	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Sindicatura.	1
15.	Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento (juego de clasificadores).	1
16.	Clasificador de votos de la elección de Sindicatura (juego de clasificadores).	1
17.	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Ayuntamiento encontradas en otras urnas.	1
18.	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Sindicatura encontradas en otras urnas.	1
19.	Sobre para las listas nominales devueltas por las representaciones partidistas.	1

Etapa 4 Clausura e Integración de paquete

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.	1
2.	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
3.	Bolsa <i>PREP</i> .	1
4.	Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	1

Otros

No.	Descripción	Cantidad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA_____
NOMBRE Y FIRMA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua DISTRITO: 22 MUNICIPIO: Dr. BERNABÉ DOMÍNGUEZ

Siendo las _____ : _____ (Marque con X) AM PM horas del día _____ de diciembre de 2024, la o el C. _____ (Con número) (Con número)

_____, quien participó como _____

_____ hace entrega del paquete electoral con el expediente, de la elección de Sindicatura, conforme a los artículos 77, numeral 2), 83, numeral 1), incisos k) y n), 84, 87, numeral 1), incisos f) y g), 88, numeral 1), inciso i), 173 y 174 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 295, 296, 298 y 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 383, numeral 1 y Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

CASILLA	FIRMA	CINTA	ACTA PREP	BOLSA POR FUERA	EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)
	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO

Entrega: (Marque con X)

Funcionario/a de casilla
Personal del IEE/INE

Recibe en: (Marque con X)

Asamblea Municipal
Centro de Recepción y Traslado

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

DESTINO: ASAMBLEA MUNICIPAL / CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

CASILLA	FIRMA	CINTA	ACTA PREP	BOLSA POR FUERA	EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)
	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua DISTRITO: 22 MUNICIPIO: Dr. BERNABÉ DOMÍNGUEZ

Siendo las _____ : _____ (Marque con X) AM PM horas del día _____ de diciembre de 2024, se recibió de la o el C. _____ (Con número) (Con número)

_____, quien participó como _____

_____, el paquete electoral correspondiente a la casilla señalada al inicio del presente.

Nombre, cargo y firma de quien recibe.

DESTINO: FUNCIONARIO/A DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua DISTRITO: 13 MUNICIPIO: Ocotlán

Siendo las _____ : _____ (Marque con X) AM PM horas del día _____ de diciembre de 2024, la o el C. _____ (Con número) (Con número)

_____, quien participó como _____

_____ hace entrega del paquete electoral con el/los expediente(s), de la(s) elección(es) de Ayuntamiento y Sindicatura, conforme a los artículos 77, numeral 2), 83, numeral 1), incisos k) y n), 84, 87, numeral 1), incisos f) y g), 88, numeral 1), inciso i), 173 y 174 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 295, 296, 298 y 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 383, numeral 1 y Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

CASILLA	FIRMA		CINTA		ACTA PREP		BOLSA POR FUERA		EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)	
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Entrega: (Marque con X)

Funcionario/a de casilla
Personal del IEE/INE

Recibe en: (Marque con X)

Asamblea Municipal
Centro de Recepción y Traslado

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

DESTINO: ASAMBLEA MUNICIPAL / CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

CASILLA	FIRMA		CINTA		ACTA PREP		BOLSA POR FUERA		EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)	
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua DISTRITO: 13 MUNICIPIO: Ocotlán

Siendo las _____ : _____ (Marque con X) AM PM horas del día _____ de diciembre de 2024, se recibió de la o el C. _____ (Con número) (Con número)

_____, quien participó como _____

_____, el paquete electoral correspondiente a la casilla señalada al inicio del presente.

Nombre, cargo y firma de quien recibe.

DESTINO: FUNCIONARIO/A DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

11

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

LISTA NOMINAL DE ELECTORES

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

Para casilla básica, contigua o extraordinaria

- ① **Lista nominal de electores.**
- ② **Listados de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** y copias de las **sentencias del Tribunal Electoral** (sólo en caso de que los hubiera recibido).
- ③ **Relación de las representaciones** partidistas ante las mesas directivas de casilla.
- ④ **Credenciales** recogidas (sólo en caso de que las tuviera).



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
8 DE DICIEMBRE DE 2024

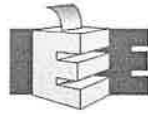
SOBRE ESPECIAL PARA TRASLADO DE BOLETAS ELECTORALES



CONFORME AL *PROTOCOLO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*, **UTILICE ESTE SOBRE PARA TRASLADAR LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN, CUANDO UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE ACUDE A VOTAR, NO PUEDA ACCEDER O DESPLAZARSE A LA CASILLA POR CUESTIONES DE MOVILIDAD.**

ÁREA PARA
CÓDIGO QR

PROTOCOLO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

Constancia de mayoría y validez de la elección de Sindicatura

La o el Consejero Presidente de la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha _____ de _____ de _____, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección extraordinaria de Sindicatura celebrada a partir del decreto No. LXVIII/CVEEX/0008/2024 I.P.O. del H. Congreso del Estado, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 36; 126, numeral 1; y 127 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 12, 13 numeral 1); 83, numeral 1, inciso j); 181, numerales 1 y 4; y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, expide la presente constancia por la que la ciudadanía del municipio eligió a la o el Titular y su respectiva/o suplente, de la Sindicatura de _____ a la fórmula conformada por:

SÍNDICA/O PROPIETARIA/O

SÍNDICA/O SUPLENTE

C. _____

C. _____

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ de _____.

ASAMBLEA MUNICIPAL

DA FE:

CONSEJERO/A PRESIDENTE

SECRETARIO/A

FIRMA DE LAS O LOS INTERESADOS

PROPIETARIA/O

SUPLENTE

IEE/CE310/2024

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CON Y SIN EMBLEMA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

En este acuerdo, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹ **aprueba** el Programa de producción de la documentación electoral con y sin emblema² para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025³.

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sustentan esta determinación se exponen en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Acuerdo INE/COE/002/2023. El veintinueve de junio de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo **INE/COE/002/2023**, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral⁴ aprobó los sesenta y cuatro Formatos Únicos de la documentación electoral sin emblemas, así como sesenta y uno de los materiales electorales y sus especificaciones técnicas, que debían ser adecuados para su utilización por los organismos públicos locales electorales⁵ a partir de las elecciones concurrentes de 2024 y subsecuentes.

1.2. Acuerdo INE/CG529/2023. El ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo **INE/CG529/2023**, mediante el cual aprobó modificaciones a los artículos 150, 151, 156 y 164 del Reglamento de Elecciones del INE,⁶ así como a sus anexos 4.1 y 5.

1.3. Jornada Electoral. El dos de junio de dos mil veinticuatro⁷ se celebró la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024⁸ para la elección de diputaciones, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas del estado de Chihuahua.

¹ En adelante, Consejo Estatal.

² En adelante, Programa de producción.

³ En adelante, PELE.

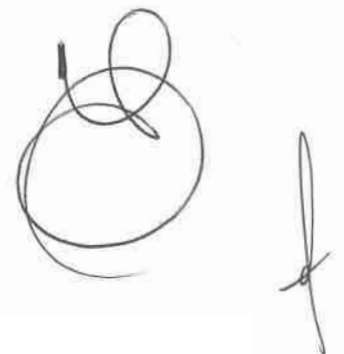
⁴ En adelante, INE.

⁵ En adelante, OPL.

⁶ En adelante, Reglamento de Elecciones.

⁷ En adelante, todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de otro año.

⁸ En adelante, PEL.

A large, stylized handwritten signature in black ink is positioned on the right side of the page. To its right, there is a vertical line, possibly a date or another signature, also in black ink.

1.4. Etapa de resultados del municipio de Dr. Belisario Domínguez. El cinco de junio concluyó el cómputo de la elección de sindicatura efectuado por la Asamblea Municipal Dr. Belisario Domínguez. Ese día se entregó la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidaturas postulada por el Partido del Trabajo.

1.5. Etapa de resultados del municipio de Ocampo. El siete y ocho de junio concluyeron los cómputos de las elecciones de integrantes del ayuntamiento y sindicatura efectuados por la Asamblea Municipal de Ocampo.

El siete de junio se entregó la constancia de mayoría y validez de la elección a la planilla del ayuntamiento postulada por la Coalición “Juntos Defendamos a Chihuahua”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

Por lo que respecta a la elección de la sindicatura, la Asamblea Municipal de Ocampo no estuvo en posibilidades de hacer entrega de la constancia de mayoría y validez, debido a que se suscitó un empate entre el Partido del Trabajo y la Coalición “Juntos Defendamos a Chihuahua”.

1.6. Juicio de Inconformidad de Dr. Belisario Domínguez. El diez de junio, el Partido Revolucionario Institucional promovió dos juicios de inconformidad en contra del cómputo municipal de la elección de sindicatura efectuado por la Asamblea Municipal de Dr. Belisario Domínguez.

1.7. Juicios de Inconformidad de Ocampo. El doce de junio, el Partido del Trabajo promovió juicio de inconformidad en contra del cómputo de la elección de integrantes del ayuntamiento efectuado por la Asamblea Municipal de Ocampo. El trece de junio el Partido Revolucionario Institucional presentó juicio de inconformidad en contra del cómputo de la elección de sindicatura.



1.8. Determinaciones del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua⁹

El nueve de julio, el Tribunal emitió sentencia en Juicio de Inconformidad **JIN-279/2024** y su acumulado. En la determinación modificó el cómputo municipal y revocó la entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, requiriendo al H. Congreso del Estado de Chihuahua¹⁰ la emisión de la convocatoria a elección extraordinaria.

El diecisiete de julio, el Tribunal resolvió el Juicio de Inconformidad **JIN-367/2024**, en el cual declaró la nulidad de la elección y revocó la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Ocampo a favor de la Coalición “Juntos Defendamos a Chihuahua”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

El veintiséis de julio, el Tribunal emitió la sentencia del Juicio de Inconformidad **JIN-362/2024**, en la cual declaró la nulidad de la elección de sindicatura de Ocampo.

En ambas elecciones de Ocampo, el Tribunal requirió al Congreso la emisión de la convocatoria a elección extraordinaria.

1.9. Sentencias de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹¹

Las determinaciones emitidas por el Tribunal en los juicios **JIN-279/2024** y su acumulado y **JIN-367/2024** fueron impugnadas ante la Sala Guadalajara.

El ocho de agosto, la Sala Guadalajara emitió sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional **SG-JRC-168/2024** y confirmó la determinación emitida por el Tribunal sobre la nulidad de la elección de sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez.

⁹ En adelante, Tribunal.

¹⁰ En adelante, Congreso.

¹¹ En adelante, Sala Guadalajara.

El catorce de agosto, la Sala Guadalajara resolvió el Juicio de Revisión Constitucional **SG-JRC-184/2024** y confirmó la determinación emitida por el Tribunal sobre la nulidad de la elección de integrantes del ayuntamiento de Ocampo.

1.10. Consulta para organización del PELE. El dieciocho de septiembre, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹¹, mediante oficio **IEE-SE-2127/2024**, realizó una consulta al INE con la finalidad de plantear diversas cuestiones relacionadas con la organización de las elecciones extraordinarias sobre la reutilización de documentación y materiales utilizados en pasado proceso ordinario.

En ese sentido, el veintitrés y veinticuatro de septiembre, mediante oficios **INE/DEOE/2145/2024** e **INE/DEOE/2161/2024**, respectivamente, el INE remitió respuesta respecto a lo planteado, autorizando diversos puntos tratados.

1.11. Convocatoria. El diecinueve de septiembre, el Congreso del aprobó el Decreto **LXVIII/CVEEX/0008/2024** I P.O. por el cual se emitió la Convocatoria de elecciones extraordinarias¹², con la finalidad de celebrar comicios de los que resulten las personas que deberán integrar el ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo, así como la sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez para concluir el periodo constitucional 2024-2027.

1.12. Acuerdo INE/CG2267/2024. El veintiséis de septiembre, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG2267/2024**, mediante el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024, en los municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez, en el estado de Chihuahua.

1.13. Acuerdo IEE/CE267/2024. El veintiséis de septiembre, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE267/2024**, mediante el cual aprobó el Plan Integral y Calendario del PELE.

En la actividad **41** del Calendario se precisó que, el doce de noviembre, deberá comenzar la producción de documentación y material electoral.

¹² En adelante, Convocatorias.



1.14. Validación. Los días cinco y ocho de noviembre, a través de los Oficios **INE/DEOE/2421/2024** e **INE/DEOE/2459/2024** la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE¹³ comunicó al Instituto la validación realizada sobre la documentación electoral con y sin emblemas para el PELE.

1.15. Acuerdo IEE/CE309/2024. El once de noviembre, el Consejo Estatal aprobó, mediante acuerdo **IEE/CE309/2024**, el diseño y modelo definitivo de la documentación electoral con y sin emblemas y los materiales electorales que se utilizarán en el PELE.

2. COMPETENCIA

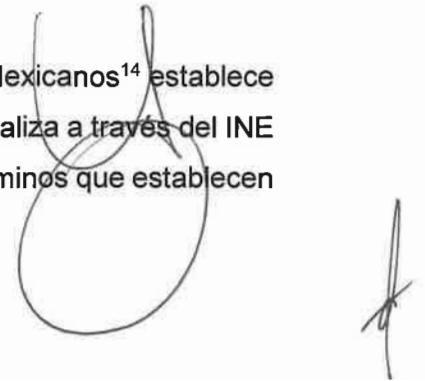
Este Consejo Estatal es **competente** para aprobar el Programa de producción que se utilizará en el PELE, dado que son sus atribuciones:

- a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE;
- b) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral en los procesos electorales estatales;
- c) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE y proporcionarlos a los demás organismos electorales conforme al plan de impresión y distribución de documentación electoral;
- d) Dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua¹³, sus reglamentos y demás acuerdos generales, y
- e) Ejercer funciones en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Aunado a lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁴ establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL; asimismo, determina que corresponde al INE, en los términos que establecen

¹³ En adelante, Ley Electoral.

¹⁴ En adelante, Constitución federal.



la propia constitución y las leyes para los procesos electorales federales y locales, establecer las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, entre otros aspectos.

En complemento, la Constitución federal prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, en los términos que señala la propia constitución y que ejercerán funciones en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, entre otros.

En ese sentido, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹⁵ dispone que el INE tiene la atribución para los procesos electorales federales y locales de emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, entre otros rubros.

Asimismo, la misma Ley General mandata que corresponde a los OPL imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE y que esa ley y las locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales.

Por su parte, el Reglamento de Elecciones establece que será el Órgano Superior de Dirección del OPL quien deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

Finalmente, el numeral 8 del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones¹⁶ establece que los OPL deben elaborar un Programa de producción de los documentos electorales.

Ahora bien, una vez concluido el proceso electoral ordinario establecido en el artículo 93 de la Ley Electoral, los artículos 19 y 20 de la referida ley establecen que, cuando se declare nula una elección o las personas integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, se realizará una convocatoria para una elección extraordinaria, que deberá emitirse dentro

¹⁵ En adelante, Ley General.

¹⁶ En adelante, Anexo.

de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral.

Además, para este tipo de elección, no se podrán restringir los derechos previstos en dicha Ley, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece, por lo que, al igual que en el proceso electoral ordinario, este Consejo Estatal resulta competente para determinar lo referente al programa de la producción de los documentos electorales para el PELE.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, base V, apartados B, incisos a), numeral 5, b) numeral 3, y C, numeral 4, de la Constitución federal; 30, numeral 1, inciso e), 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 2, 104, numeral 1, inciso g) y 216 de la Ley General; 160, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Elecciones; 19, 20, 65, numeral 1), incisos a), f), g) y o), de la Ley Electoral y Apartado A, numeral 8, inciso a) del Anexo.

3. PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2024-2025

Derivado de los juicios de inconformidad presentados en contra de los resultados de la elección de sindicatura de Dr. Belisario Domínguez y de las elecciones de integrantes del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, el Tribunal determinó su nulidad y la celebración de nuevas elecciones.

Los puntos resolutive de cada juicio se transcriben a continuación:

- a) En la sentencia del **JIN-279/2024 y acumulado**, relativa a la elección de sindicatura de Dr. Belisario Domínguez determinó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara la validez del voto analizado en la presente sentencia a favor del Partido Revolucionario Institucional correspondiente a la mesa directiva de casilla 1036-Básica 1, conforme a los términos precisados en el considerando 6.5.

SEGUNDO. Se **modifica** el escrutinio y cómputo de la votación recibida en la casilla 1036 Básica 1, realizado por la Asamblea Municipal de Dr. Belisario Domínguez del Instituto Estatal Electoral, en la sesión de cómputo.

TERCERO. Se **modifican** los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, conforme a los términos precisados en el considerando 8.



CUARTO. Se revoca la Constancia de Mayoría y Validez emitida a favor de la fórmula de candidaturas a Sindicatura postulada por el Partido del Trabajo.

QUINTO. Requierase al Congreso del Estado para que, una vez que cause estado la presente resolución, emita dentro del plazo legal, convocatoria respecto de la elección extraordinaria de Sindicatura en el municipio de Dr. Belisario Domínguez.

- b) En la sentencia del **JIN-367/2024**, relativa a la elección de integrantes del ayuntamiento de Ocampo determinó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Ocampo, Chihuahua.

SEGUNDO. Se revoca la entrega de la constancia de mayoría a favor de la planilla postulada por la Coalición "Juntos Defendamos a Chihuahua" integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática"

TERCERO. Se ordena al Congreso del Estado y al Instituto que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas necesarias para la celebración de elecciones extraordinarias del Ayuntamiento de Ocampo, Chihuahua; en términos de los artículos 19, y, 198, numeral 4), de la Ley Electoral.

CUARTO. Una vez emitida la convocatoria para la elección extraordinaria, el Instituto deberá informar a este Tribunal, en un plazo de tres días contados a partir de su emisión.

QUINTO. Se ordena informar al Instituto Nacional Electoral, a fin de que, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral, realice lo que corresponda conforme a sus facultades respecto de la celebración de comicios locales.

- c) En la sentencia del **JIN-362/2024**, relativa a la elección de sindicatura de Ocampo determinó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara la nulidad de la elección de integrantes de la Sindicatura de Ocampo, Chihuahua.

SEGUNDO. Se ordena al Congreso del Estado y al Instituto que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas necesarias para la celebración de elecciones extraordinarias de la Sindicatura del Ayuntamiento de Ocampo, Chihuahua; en términos de los artículos 19, y, 198, numeral 4), de la Ley Electoral.

TERCERO. Una vez emitida la convocatoria para la elección extraordinaria, el Instituto deberá informar a este Tribunal, en un plazo de tres días contados a partir de su emisión.

CUARTO. Se ordena informar al Instituto Nacional Electoral, a fin de que, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral, realice lo que corresponda conforme a sus facultades respecto de la celebración de comicios locales

QUINTO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal Electoral, que la lista nominal que se utilice para la celebración de la elección extraordinaria sea la que correspondió al proceso electoral 2023-2024.

Como se adelantó en el apartado de antecedentes, esas determinaciones fueron confirmadas por la Sala Guadalajara en las resoluciones de los juicios de revisión constitucional **SG-JRC-168/2024** y **SG-JRC-184/2024**.

Ahora bien, ante la conclusión de la cadena impugnativa y al haber adquirido firmeza las determinaciones, el Congreso emitió el Decreto **LXVIII/CVEEX/0008/2024** I P.O., a través del cual emitió la Convocatoria para las elecciones extraordinarias de la sindicatura de Dr. Belisario Domínguez y el ayuntamiento y sindicatura de Ocampo.

En síntesis, las Bases de la Convocatoria señalan lo siguiente:

- a) Las elecciones extraordinarias se sujetarán a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua¹⁷ y la Ley Electoral, a lo que en particular establece la Convocatoria y a los acuerdos del Consejo Estatal.
- b) La Convocatoria no restringe los derechos reconocidos a la ciudadanía y a los partidos políticos, ni altera los procedimientos y formalidades que establece la normativa.
- c) Los PELE iniciarán a partir de la instalación del Consejo Estatal y concluirán con la declaratoria de validez de la elección o, en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- d) El Consejo Estatal se instalará a más tardar el tres de octubre.
- e) La jornada electoral se realizará el ocho de diciembre.
- f) Las personas electas, previa protesta, entrarán en funciones el diez de enero de 2025.
- g) En todo lo no contemplado en la Convocatoria, se estará a lo previsto por la Constitución local y la Ley Electoral, así como por los acuerdos que emita el Consejo Estatal.

Derivado de lo anterior, este Consejo Estatal debe ejercer su competencia y atribuciones para organizar, dirigir y vigilar las elecciones extraordinarias, previendo la emisión de todas las determinaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades y etapas, tomando en cuenta las previsiones de inicio, jornada electoral y conclusión previstos por el Congreso al emitir la Convocatoria.

¹⁷ En adelante, Constitución local.



4. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

4.1. Del Proceso Electoral Local Extraordinario

Respecto de las elecciones extraordinarias, el artículo 64, fracción XV, inciso D), de la Constitución local señala que una de las facultades del Congreso es nombrar, a propuesta en terna del Ejecutivo, a los miembros que integrarán los consejos municipales, mientras se celebran éstas, en los casos en que el Tribunal hubiere declarado la nulidad de los comicios o cuando, por cualquier otro motivo, dentro del primer año de ejercicio constitucional, faltaren de modo absoluto todo los miembros del ayuntamiento.

En esa línea, según lo dispuesto en el artículo 64, fracción XV, inciso F), tercer párrafo de la Constitución local, en los casos de nulidad de elecciones y en los demás que refiere ese inciso, si la declaratoria correspondiente o falta acaece dentro de los seis primeros meses del ejercicio constitucional de los ayuntamientos se convocará a elecciones para designar las personas que han de substituirlos; si aconteciere después del plazo señalado, los nombrados por el Congreso constituido en Colegio Electoral concluirán el periodo.

Al respecto, el artículo 19, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral dispone que cuando se declare nula una elección o las personas integrantes de la fórmula triunfadora resulten inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral, siendo el Congreso el órgano encargado de emitir la convocatoria para la elección extraordinaria que corresponda.

Sobre el tema, el artículo 20 de la Ley Electoral dispone lo siguiente:

- a) Las convocatorias para la realización de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos previstos en la Ley Electoral, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece.
- b) El Instituto podrá ajustar los plazos establecidos en la Ley Electoral para adecuar el proceso electoral a la fecha de la convocatoria.
- c) En ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias o extraordinarias el partido político que hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que estas deban realizarse.

No obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidata o candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

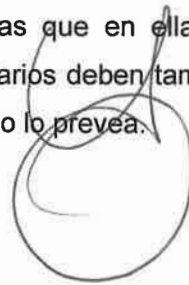
De lo anterior, se advierte que la Constitución local y la Ley Electoral establecen reglas mínimas para celebrar elecciones extraordinarias. Sin embargo, dicha cuestión no debe ser impedimento para que el Instituto en ejercicio de sus facultades y atribuciones lleve a cabo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones extraordinarias a partir de la obligación constitucional de garantizar la integración de los órganos de gobierno electos de forma popular.

Si bien, las reglas a las que se sujetan los procesos electorales locales fueron diseñadas para operar en comicios ordinarios, cabe destacar que, como lo indica el artículo 48, numeral 1), incisos d) y j), de la Ley Electoral, entre las finalidades del Instituto se encuentran la de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones extraordinarias para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las personas integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas.

Aunado a lo anterior, como fue señalado supra líneas, el artículo 20, numeral 1, de la Ley Electoral dispone que en lo que respecta a las convocatorias para la realización de elecciones extraordinarias no se podrán restringir los derechos previstos en la Ley Electoral, ni alterar los procedimientos y formalidades ya establecidos.

En este orden de ideas, aún y cuando no se contemplen de manera específica las normas que conducen a los procesos extraordinarios, con el objetivo de proteger los derechos de la ciudadanía, para su desarrollo adecuado, se deberán respetar las mismas etapas y guías normativas previstas para las elecciones ordinarias.

Es decir, la reglas a utilizar para guiar el desarrollo de los PELE serán las mismas que prevé la Ley Electoral y la normativa aplicable, modificando los plazos y fechas que en ellas se establecen, o bien, entendiendo que las referencias a los procesos ordinarios deben también aplicar para los extraordinarios aun y cuando la redacción del dispositivo no lo prevea.



4.2. Documentación electoral

El artículo 149, numeral 3, del Reglamento de Elecciones dispone que la documentación y material electoral correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al Capítulo VIII, del propio reglamento y al anexo 4.1, el cual prevé el contenido y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales.

Al respecto, el artículo 142 de la Ley Electoral precisa que el capítulo atinente a la documentación y el material electoral solamente será aplicable cuando se lleven a cabo elecciones locales no concurrentes con las federales y, en su caso, la función de integración y ubicación de las mesas directivas de casilla haya sido delegada al Instituto.

En ese sentido, para la posterior emisión de la documentación y material electoral, serán acatadas las directrices marcadas por el INE a través del Reglamento de Elecciones y sus anexos, al tratarse de un proceso electoral derivado de uno concurrente con el federal.

En ese orden de ideas, el artículo 216, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley General refiere que ese cuerpo normativo y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer lo siguiente:

- a) Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; y
- b) En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el INE.

En consonancia con lo anterior, el artículo 149, numerales 4 y 5, del Reglamento de Elecciones señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE¹⁸ será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.

¹⁸ En adelante, DEOE INE.



De igual forma, la DEOE INE será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente.

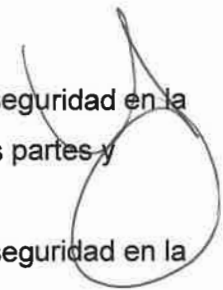
Ahora bien, el artículo 150 del Reglamento de Elecciones norma los documentos electorales, cuyas especificaciones técnicas se contienen en su Anexo 4.1, de los cuales se aprobaron por este Instituto, mismos que se enlistan a continuación:

Ayuntamiento

1. Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento (con las medidas de seguridad en la impresión de: tinta invisible, micro texto con candados en diferentes partes y apantallado de imágenes).
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento (con micro texto con candados en diferentes partes como medidas de seguridad).
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en la asamblea municipal de la elección de Ayuntamiento.
4. Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento.
5. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.
6. Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento.
7. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento.
8. Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento.
9. Constancia de mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal.
10. Constancia de asignación de Regidurías al Ayuntamiento por el principio de representación proporcional.

Sindicatura

1. Boleta electoral de la elección de Sindicatura (con las medidas de seguridad en la impresión de: tinta invisible, micro texto con candados en diferentes partes y apantallado de imágenes) (Dr. Belisario Domínguez).
2. Boleta electoral de la elección de Sindicatura (con las medidas de seguridad en la

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a name or title. The signature is written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, located at the bottom right of the page.

impresión de: tinta invisible, micro texto con candados en diferentes partes y apantallado de imágenes) (Ocampo).

3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura (con micro texto con candados en diferentes partes como medidas de seguridad) (Dr. Belisario Domínguez).
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura (con micro texto con candados en diferentes partes como medidas de seguridad) (Ocampo).
5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en la asamblea municipal de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
6. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en la asamblea municipal de la elección de Sindicatura (Ocampo).
7. Acta de cómputo municipal de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
8. Acta de cómputo municipal de la elección de Sindicatura (Ocampo).
9. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
10. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Sindicatura (Ocampo).
11. Plantilla Braille de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
12. Plantilla Braille de la elección de Sindicatura (Ocampo).
13. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
14. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Sindicatura (Ocampo).
15. Clasificador de votos de la elección de Sindicatura (Dr. Belisario Domínguez).
16. Clasificador de votos de la elección de Sindicatura (Ocampo).
17. Constancia de mayoría y validez de la elección de Sindicatura.

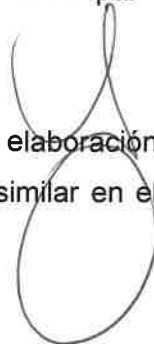
Documentación común

1. Acta de la jornada electoral (con micro texto con candados en diferentes partes como medidas de seguridad) (Dr. Belisario Domínguez).
2. Acta de la jornada electoral (con micro texto con candados en diferentes partes como medidas de seguridad) (Ocampo).



3. Hoja de incidentes (Dr. Belisario Domínguez).
4. Hoja de incidentes (Ocampo).
5. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible (Dr. Belisario Domínguez).
6. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible (Ocampo).
7. Cartel de resultados de la votación en esta casilla (Dr. Belisario Domínguez).
8. Cartel de resultados de la votación en esta casilla (Ocampo).
9. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio (Dr. Belisario Domínguez).
10. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio (Ocampo).
11. Cartel de resultados de cómputo municipal (Dr. Belisario Domínguez).
12. Cartel de resultados de cómputo municipal (Ocampo).
13. Sobre de lista nominal de electores.
14. Sobre para la devolución de las listas nominales de electores por parte de las representaciones partidistas.
15. Sobre especial para traslado de boletas electorales.
15. Aviso de cambio de ubicación de casilla.
18. Cartel de identificación de casilla.
20. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla (Dr. Belisario Domínguez).
21. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla (Ocampo).
22. Recibo de entrega de paquete electoral (Dr. Belisario Domínguez).
23. Recibo de entrega de paquete electoral (Ocampo).
24. Recibo de entrega de los paquetes electorales del CRyT a la asamblea municipal (Dr. Belisario Domínguez).
25. Recibo de entrega de los paquetes electorales del CRyT a la asamblea municipal (Ocampo).

Asimismo, el artículo 156 del Reglamento de Elecciones determina que, en la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, la DEOE INE o su similar en el Instituto, llevarán a cabo el procedimiento siguiente:



- a) En materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en el Reglamento de Elecciones y su anexo respectivo;
- b) Realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como personas funcionarias de casilla, elegidas a través de una muestra, como a quienes fungieron como encargadas de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el proceso electoral inmediato anterior. Dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la documentación y material electoral;
- c) Evaluar la viabilidad de las propuestas. Solo se incorporarán a los documentos, aquellas propuestas que cumplan con los aspectos siguientes:
- **Legal:** que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.
 - **Económico:** que las propuestas no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.
 - **Técnico:** que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.
 - **Funcional:** que las sugerencias faciliten el uso de documentos y materiales electorales por parte de las y los funcionarios de casilla.
- d) Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares;
- e) Realizar pruebas piloto de los nuevos diseños de documentos, en particular, de las actas de casilla y de las hojas de operaciones, así como de los materiales electorales que permitan evaluar su funcionalidad;
- f) Incorporar, en su caso, nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba;
- g) En el caso de los materiales electorales para las elecciones en territorio nacional, su diseño deberá prever el tamaño adecuado para su traslado por las y los funcionarios de casilla el día de la Jornada Electoral, asegurando que, en su conjunto, quepan en vehículos de tamaño medio;

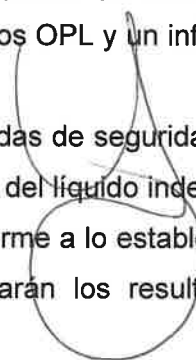
- h)** En el caso de los materiales electorales para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, se fabricarán con materiales que cuenten con la resistencia suficiente para soportar el peso y traslado de la documentación que contiene y que faciliten su reutilización;
- i)** La documentación y materiales electorales de los OPL deberá seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones, y
- j)** Presentar ante la comisión competente, el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para su aprobación.

El artículo 160, incisos f) al i), k) al m) y del ñ) al r), del Reglamento de Elecciones establece que además de las reglas establecidas en el Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII, Sección Cuarta del mismo ordenamiento, los OPL deberán observar, en cuanto a la producción de documentación y materiales electorales, lo siguiente:

- a)** Una vez validados por la DEOE INE los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Consejo Estatal deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.
- b)** El Instituto deberá entregar a la DEOE INE -a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados por el Consejo Estatal, a más tardar quince días después de la aprobación a que se refiere el inciso anterior. En caso de que por alguna razón extraordinaria sea necesario modificar algún diseño y/o especificación técnica de documentos y materiales electorales ya validados, el Instituto deberá presentar los diseños actualizados a la Junta Local Ejecutiva del INE, en medios impresos y a través de la herramienta informática

dispuesta para tal efecto, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL y la DEOE INE, para su posterior validación.

- c) El Instituto deberá integrar los archivos electrónicos con los diseños de la documentación y materiales electorales aprobados, en un repositorio diseñado y administrado por el propio Instituto dentro de los quince días posteriores a su aprobación. Asimismo, el Instituto deberá integrar en otro repositorio los diseños de la documentación producida, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la Jornada Electoral. Si hubiera algún cambio o modificación aprobada al diseño y/o producción de la documentación y material electoral, éste deberá verse reflejado en el mismo repositorio. Dichos repositorios estarán disponibles para consulta por parte de autoridades federales y locales.
- d) La DEOE INE presentará a la comisión correspondiente, un informe relativo a la validación de los diseños de documentos y modelos de materiales electorales de los OPL.
- e) El Instituto deberá entregar a la DEOE INE un reporte único sobre la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, dentro de los plazos previstos en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales correspondientes, y a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto.
- f) El Instituto deberá entregar a la DEOE INE reportes semanales de avance de la producción de los documentos y materiales electorales, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, dentro de los plazos previstos en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales correspondientes, y a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto.
- g) En su caso, la DEOE INE emitirá observaciones a los reportes presentados por el Instituto, mismas que deberán ser atendidas por este último.
- h) La DEOE INE presentará a la comisión correspondiente reportes parciales de avances de la producción de los documentos y materiales de los OPL y un informe final.
- i) El Instituto deberá llevar a cabo las verificaciones de las medidas de seguridad en las boletas y actas de casilla, y de las características y calidad del líquido indeleble (para este último cuando no haya elección concurrente), conforme a lo establecido en el Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones, y capturarán los resultados

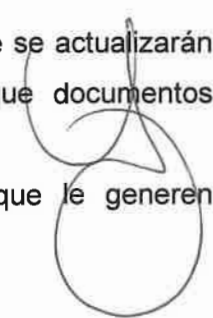


correspondientes en los medios informáticos disponibles dentro de los cinco días naturales posteriores a cada verificación. La información obtenida les servirá para ofrecer mayor certeza en sus elecciones, evaluar su funcionamiento y realizar mejoras para subsecuentes procesos electorales. Los resultados de las verificaciones se harán del conocimiento de la DEOE INE.

- j)** En todo momento la DEOE INE, en coordinación con la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, atenderá las asesorías referentes al diseño, impresión y producción de la documentación y materiales electorales que le formule el Instituto.
- k)** En los procesos electorales locales extraordinarios, el Instituto deberá presentar, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, los diseños y especificaciones de los documentos y materiales electorales a la Junta Local Ejecutiva del INE para su revisión y posterior validación por la DEOE INE, conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales vigentes, para después proceder con su aprobación por parte del Consejo Estatal.
- l)** El Instituto deberá prever el procedimiento administrativo para adjudicar su producción.

Ahora bien, de conformidad con la consulta que se hizo por parte del Instituto al INE, como se expresó en el numeral **1.13.** del apartado de Antecedentes, respecto a la documentación y material electoral, se tiene que éste aprobó las consideraciones que se enlistan a continuación y que deberán tomarse en cuenta para el PELE:

- a)** La reutilización de documentos y materiales electorales que se encuentren en buen estado y en condiciones de reutilizar.
- b)** El empleo para la elección extraordinaria de un repositorio para la revisión de la documentación y material electoral, por lo que no se usará el Sistema de Documentos y Materiales Electorales que se utilizó en el PEL.
- c)** Verificar los diseños de la documentación y material electoral que se actualizarán con la elección extraordinaria. Asimismo deberá notificarse que documentos sobrantes se reutilizarán.
- d)** La impresión por cuenta del Instituto diversos documentos que le generen economías.



- e) Solicitar a la Junta Local Ejecutiva el comodato de las marcadoras de credenciales.
- f) Solicitar a la Junta Local Ejecutiva el comodato del Sello "VOTÓ", el Sello "X" y el aditamento para mampara especial y la marcadora de credenciales. En caso del líquido indeleble, solicitar por escrito la donación de los aplicadores que se requieran para la elección extraordinaria.
- g) La reutilización de la Plantilla Braille siempre y cuando sea totalmente compatible con los espacios de los recuadros de los partidos políticos contendientes.
- h) El uso de etiquetas autoadheribles para actualizar la información correspondiente a las elecciones extraordinarias en los documentos y materiales electorales que correspondan.
- i) El uso de bolsas con cierre hermético u otro contenedor plástico, para aislar el líquido indeleble y mantener en buen estado el contenido de la caja paquete.

5. CONSIDERACIONES

5.1. Oportunidad en la emisión

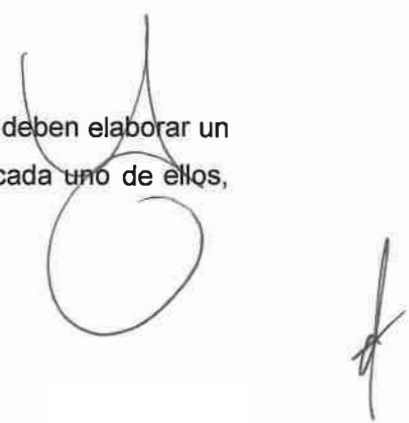
El Apartado A, numeral 8, inciso a), del Anexo, establece que los OPL deben elaborar un Programa de producción de los documentos electorales.

Ahora bien, como fue enunciado en el apartado de Antecedentes, en la actividad 41 del Calendario se estableció como plazo para el inicio de la producción de documentación y material electoral el doce de noviembre.

De lo antepuesto y considerando al día en que se actúa, se desprende que la presente determinación se emite dentro del término previsto por la normativa indicada.

5.2. Del Programa de producción

De conformidad con el Apartado A, numeral 8, inciso a), del Anexo, los OPL deben elaborar un Programa de producción que incluya tiempos y cantidades a producir de cada uno de ellos, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

- a) Plazos establecidos en la legislación electoral para que los documentos se encuentren en poder de los consejos distritales o en su caso, municipales.
- b) Capacidad instalada e infraestructura técnica y humana del proveedor.
- c) Producción, en primera instancia, de aquellos documentos que no tienen emblemas de partidos políticos y por lo tanto no tienen restricción en su producción (más que la aprobación del Consejo) y después de los que contienen emblemas. A fin de optimizar los tiempos de producción.

Ahora bien, conforme al Convenio de Colaboración, se estableció por parte de Talleres Gráficos de México, en la Declaración II.3., que cuenta con la capacidad técnica, económica, material y humana para prestar servicios integrales que consideran el suministro, producción, almacenaje, distribución y entrega de Documentación Electoral con y sin emblema, que permiten una correcta vinculación institucional, proveer de una seguridad especializada en procesos electorales, otorgar asesoría tecnológica en materia de artes gráficas y en general de reproducción por cualquier medio, establecer y aplicar controles de calidad en cada una de las etapas de procesos productivos en la elaboración de productos altamente competitivos, fijar parámetros de eficiencia, productividad y oportunidad, prestar servicios consultivos respecto a la normalización y elaboración de anteproyectos para una Norma Oficial Mexicana y Norma Mexicana en materia de impresos y relativos a las artes gráficas, así como la planeación estratégica en la logística, la administración de cadena de suministros certificados, contando con la experiencia necesaria para la realización del objeto de dicho convenio.

En virtud de lo anterior, Talleres Gráficos de México será el organismo encargado del suministro, producción, almacenaje, distribución y entrega de la documentación electoral con y sin emblema, que se haya determinado en el Convenio de Colaboración, apegándose a las bases y anexos correspondientes, así como a la legislación aplicable.

Ahora bien, tal y como lo prevé el Programa de producción, el cual obra anexo a la presente determinación, en la Tabla A se describe la documentación electoral con y sin emblema:




		TABLA A																				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	NOVIEMBRE																				
		M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V				
		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22				
Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento.	6,784																					
Boleta electoral de la elección de Sindicatura.	10,198																					
Acta de escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	34																					
Acta de escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Sindicatura.	52																					
Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento.	14																					
Plantilla Braille de la elección de Sindicatura	23																					
Acta de la Jornada electoral.	52																					
Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.	28																					
Hoja de incidentes.	28																					
Recibo de documentación y materiales entregados al presidente de la mesa directiva de casilla.	26																					
Distintivos Adheribles	480																					

- ARCHIVOS
- VoBo
- PRODUCCIÓN
- ENTREGA AL IEE
- DÍAS NO PRODUCTIVOS

En ese orden de ideas y conforme a la documentación aportada por el organismo público descentralizado referido, lo procedente es aprobar el programa de producción respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes acuerdos.

6. ACUERDOS

PRIMERO. Se **aprueba** el Programa de producción de la documentación electoral con y sin emblema para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 que elaborará Talleres Gráficos de México, mismo que se identifica como Anexo Único y forma parte integral de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba la impresión y producción de la documentación con y sin emblema conforme al Programa de Producción de la Documentación Electoral con y sin emblema del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 que elaborará Talleres Gráficos de México.

TERCERO. Hágase del conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto el presente acuerdo para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones haya lugar.

CUARTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; en los estrados de las oficinas centrales, de las asambleas municipales correspondientes, así como en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

SEXTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández en la **Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria** de once de noviembre de dos mil veinticuatro, firmando para constancia, la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **once de noviembre de dos mil veinticuatro**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria** de

once de noviembre de dos mil veinticuatro. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSTANCIA. Publicada el día 12 de noviembre de dos mil veinticuatro, a las 14 : 10 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**



Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
ELECTORAL
PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (CUENTE)	2024																							
		M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V
		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22							
CHIHUAHUA																									
Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento.	6,784																								
Boleta electoral de la elección de Sindicatura.	10,198																								
Acta de escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	34																								
Acta de escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Sindicatura.	52																								
Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento.	14																								
Plantilla Braille de la elección de Sindicatura.	23																								
Acta de la Jornada electoral.	52																								
Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.	28																								
Hoja de incidentes.	28																								
Recibo de documentación y materiales entregados al presidente de la mesa directiva de casilla.	26																								
Distintivos Adheribles	480																								

- ARCHIVOS
- VoBo
- PRODUCCIÓN
- ENTREGA AL IEE
- DIAS NO PRODUCTIVOS

IEE/CE311/2024

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

En este acuerdo el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹ **aprueba** el Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025².

Los antecedentes, consideraciones y puntos de acuerdo que sustentan la presente determinación se desglosan en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Acuerdo INE/CG529/2023. El ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo **INE/CG529/2023**, mediante el cual aprobó modificaciones a los artículos 150, 151, 156 y 164 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral³, así como a sus anexos 4.1 y 5.

1.2. Jornada Electoral. El dos de junio de dos mil veinticuatro⁴ se celebró la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024⁵ para la elección de diputaciones, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas del estado de Chihuahua.

1.3. Etapa de resultados del municipio de Dr. Belisario Domínguez. El cinco de junio concluyó el cómputo de la elección de sindicatura efectuado por la Asamblea Municipal Dr. Belisario Domínguez. Ese día se entregó la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidaturas postulada por el Partido del Trabajo.

1.4. Etapa de resultados del municipio de Ocampo. El siete y ocho de junio concluyeron los cómputos de las elecciones de integrantes del ayuntamiento y sindicatura efectuados por la Asamblea Municipal de Ocampo.

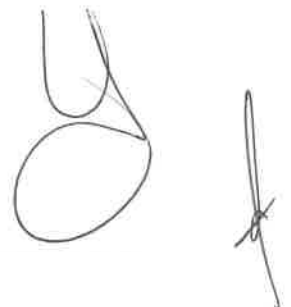
¹ En adelante, Consejo Estatal.

² En adelante, Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad.

³ En adelante, Reglamento de Elecciones.

⁴ En adelante, todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de otro año.

⁵ En adelante, PEL.



El siete de junio se entregó la constancia de mayoría y validez de la elección a la planilla del ayuntamiento postulada por la Coalición “Juntos Defendamos a Chihuahua”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

Por lo que respecta a la elección de la sindicatura, la Asamblea Municipal de Ocampo no estuvo en posibilidades de hacer entrega de la constancia de mayoría y validez, debido a que se suscitó un empate entre el Partido del Trabajo y la Coalición “Juntos Defendamos a Chihuahua”.

1.5. Juicio de Inconformidad de Dr. Belisario Domínguez. El diez de junio, el Partido Revolucionario Institucional promovió dos juicios de inconformidad en contra del cómputo municipal de la elección de sindicatura efectuado por la Asamblea Municipal de Dr. Belisario Domínguez.

1.6. Juicios de Inconformidad de Ocampo. El doce de junio, el Partido del Trabajo promovió Juicio de Inconformidad en contra del cómputo de la elección de integrantes del ayuntamiento efectuado por la Asamblea Municipal de Ocampo. El trece de junio el Partido Revolucionario Institucional presentó juicio de inconformidad en contra del cómputo de la elección de sindicatura.

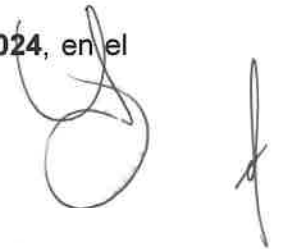
1.7. Determinaciones del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua⁶

El nueve de julio, el Tribunal emitió sentencia en Juicio de Inconformidad **JIN-279/2024** y su acumulado. En la determinación modificó el cómputo municipal y revocó la entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, requiriendo al H. Congreso del Estado de Chihuahua⁷ la emisión de la convocatoria a elección extraordinaria.

El diecisiete de julio, el Tribunal resolvió el Juicio de Inconformidad **JIN-367/2024**, en el

⁶ En adelante, Tribunal.

⁷ En adelante, Congreso.



cual declaró la nulidad de la elección y revocó la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Ocampo a favor de la Coalición “Juntos Defendamos a Chihuahua”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

El veintiséis de julio, el Tribunal emitió la sentencia del Juicio de Inconformidad **JIN-362/2024**, en la cual declaró la nulidad de la elección de sindicatura de Ocampo.

En ambas elecciones de Ocampo, el Tribunal requirió al Congreso la emisión de la convocatoria a elección extraordinaria.

1.8. Sentencias de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁸

Las determinaciones emitidas por el Tribunal en los juicios JIN-279/2024 y su acumulado y JIN-367/2024 fueron impugnadas ante la Sala Guadalajara.

El ocho de agosto, la Sala Guadalajara emitió sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional SG-JRC-168/2024 y confirmó la determinación emitida por el Tribunal sobre la nulidad de la elección de sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez.

El catorce de agosto, la Sala Guadalajara resolvió el Juicio de Revisión Constitucional SG-JRC-184/2024 y confirmó la determinación emitida por el Tribunal sobre la nulidad de la elección de integrantes del ayuntamiento de Ocampo.

1.9. Consulta para organización del PELE. El dieciocho de septiembre, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹¹, mediante oficio **IEE-SE-2127/2024**, realizó una consulta al INE con la finalidad de plantear diversas cuestiones relacionadas con la organización de las elecciones extraordinarias sobre la reutilización de documentación y materiales utilizados en pasado proceso ordinario.

⁸ En adelante, Sala Guadalajara.

En ese sentido, el veintitrés y veinticuatro de septiembre, mediante oficios **INE/DEOE/2145/2024** e **INE/DEOE/2161/2024**, respectivamente, el INE remitió respuesta respecto a lo planteado, autorizando diversos puntos tratados.

1.10. Convocatoria. El diecinueve de septiembre, el Congreso del Estado aprobó el Decreto **LXVIII/CVEEX/0008/2024 I P.O.** por el cual se emitió la Convocatoria de elecciones extraordinarias⁹, con la finalidad de celebrar comicios de los que resulten las personas que deberán integrar el ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo, así como la sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez para concluir el periodo constitucional 2024-2027.

1.11. Acuerdo INE/CG2267/2024. El veintiséis de septiembre, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG2267/2024**, mediante el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024, en los municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez en el estado de Chihuahua.

1.12. Acuerdo IEE/CE267/2024. El veintiséis de septiembre, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE267/2024**, mediante el cual aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025¹⁰.

1.13. Convenio de colaboración. El cinco de noviembre, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹¹ y Talleres Gráficos de México suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer las bases para que este último lleve a cabo los servicios integrales para la producción y entrega de documentación electoral con y sin emblema, así como el material electoral que serán utilizados en el PELE.

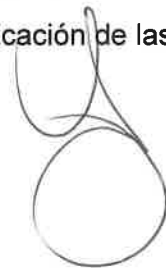
1.14. Propuesta del Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad. El ocho de noviembre, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto¹² remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta del Procedimiento para la verificación de las

⁹ En adelante, Convocatoria.

¹⁰ En adelante, PELE.

¹¹ En adelante, Instituto.

¹² En adelante, DEOE.



medidas de seguridad, a fin de que fuera sometida a consideración de este Consejo Estatal.

2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es **competente** para aprobar el Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad, dado que son sus atribuciones:

- a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral¹³;
- b) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral en los procesos electorales estatales;
- c) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE y proporcionarlos a los demás organismos electorales conforme al plan de impresión y distribución de documentación electoral, y
- d) Dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua¹⁴, sus reglamentos y demás acuerdos generales, sin contravenir la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹⁵, ni los reglamentos, criterios generales o lineamientos expedidos por el INE que le sean aplicables.

Por su parte, el artículo 163, numeral 2, del Reglamento de Elecciones refiere que para las elecciones locales se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en la documentación electoral, conforme al procedimiento descrito en su Anexo 4.2.

Al respecto, el numeral 1 del Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones establece, en lo que interesa, que el órgano superior de dirección de los organismos públicos locales seleccionará, mediante un procedimiento sistemático, dos muestras aleatorias simples de cuatro casillas por cada distrito electoral para la verificación de las medidas de seguridad indicadas.

¹³ En adelante, INE.

¹⁴ En adelante, Ley Electoral.

¹⁵ En adelante, Ley General.

Del marco expuesto, se colige que este Consejo Estatal es jurídicamente competente para emitir el presente acuerdo, pues, una vez concluido el proceso electoral ordinario establecido en el artículo 93 de la Ley Electoral, los artículos 19 y 20 de la referida ley establecen que, cuando se declare nula una elección o las personas integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, se realizará una convocatoria para una elección extraordinaria, que deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral.

Además, para este tipo de elección, no se podrán restringir los derechos previstos en dicha Ley, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece, por lo que, al igual que en el proceso electoral ordinario resulta competente para determinar la propuesta del Procedimiento de verificación de medidas de seguridad respecto de los documentos y materiales electorales para el PELE.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, base V, apartados B, incisos a), numeral 5, b) numeral 3, y C, numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso e), 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 2, 104, numeral 1, inciso g), y 216 de la Ley General; 160, numeral 1, inciso o) del Reglamento de Elecciones; 19, 20, 65, numeral 1, incisos a), f), g) y o), de la Ley Electoral y numeral 1 del Anexo.

3. PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

Derivado de los juicios de inconformidad presentados en contra de los resultados de la elección de sindicatura de Dr. Belisario Domínguez y de las elecciones de integrantes del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, el Tribunal determinó su nulidad y la celebración de nuevas elecciones.



Los puntos resolutiveos de cada juicio se transcriben a continuación:

- a) En la sentencia del **JIN-279/2024 y acumulado**, relativa a la elección de sindicatura de Dr. Belisario Domínguez determinó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara la validez del voto analizado en la presente sentencia a favor del Partido Revolucionario Institucional correspondiente a la mesa directiva de casilla 1036 Básica 1, conforme a los términos precisados en el considerando 6.5.

SEGUNDO. Se modifica el escrutinio y cómputo de la votación recibida en la casilla 1036 Básica 1, realizado por la Asamblea Municipal de Dr. Belisario Domínguez del Instituto Estatal Electoral, en la sesión de cómputo.

TERCERO. Se modifican los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, conforme a los términos precisados en el considerando 8.

CUARTO. Se revoca la Constancia de Mayoría y Validez emitida a favor de la fórmula de candidaturas a Sindicatura postulada por el Partido del Trabajo.

QUINTO. Requiérase al Congreso del Estado para que, una vez que cause estado la presente resolución, emita dentro del plazo legal, convocatoria respecto de la elección extraordinaria de Sindicatura en el municipio de Dr. Belisario Domínguez. **SEXTO.** Notifíquese al Instituto Estatal Electoral y al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda conforme a lo señalado en el numeral 6 del apartado de efectos de la presente sentencia.

OCTAVO. Se solicita al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua que, en apoyo a las labores de este Tribunal, notifique la presente resolución a la Asamblea Municipal de Dr. Belisario Domínguez, en un término no mayor a veinticuatro horas contadas a partir del conocimiento de la presente. Debiendo informar sobre el cumplimiento respectivo a este Tribunal en un plazo igual.

- b) En la sentencia del **JIN-367/2024**, relativa a la elección de integrantes del ayuntamiento de Ocampo determinó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Ocampo, Chihuahua.

SEGUNDO. Se revoca la entrega de la constancia de mayoría a favor de la planilla postulada por la Coalición "Juntos Defendamos a Chihuahua" integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática"

TERCERO. Se ordena al Congreso del Estado y al Instituto que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas necesarias para la celebración de elecciones extraordinarias del Ayuntamiento de Ocampo, Chihuahua; en términos de los artículos 19, y, 198, numeral 4), de la Ley Electoral.

CUARTO. Una vez emitida la convocatoria para la elección extraordinaria, el Instituto

deberá informar a este Tribunal, en un plazo de tres días contados a partir de su emisión.

QUINTO. *Se ordena informar al Instituto Nacional Electoral, a fin de que, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral, realice lo que corresponda conforme a sus facultades respecto de la celebración de comicios locales.*

SEXTO. *Se ordena al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal Electoral, que la lista nominal que se utilice para la celebración de la elección extraordinaria sea la que correspondió al proceso electoral 2023-2024.*

- c) En la sentencia del **JIN-362/2024**, relativa a la elección de sindicatura de Ocampo determinó lo siguiente:

PRIMERO. *Se declara la nulidad de la elección de integrantes de la Sindicatura de Ocampo, Chihuahua.*

SEGUNDO. *Se ordena al Congreso del Estado y al Instituto que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas necesarias para la celebración de elecciones extraordinarias de la Sindicatura del Ayuntamiento de Ocampo, Chihuahua; en términos de los artículos 19, y, 198, numeral 4), de la Ley Electoral.*

TERCERO. *Una vez emitida la convocatoria para la elección extraordinaria, el Instituto deberá informar a este Tribunal, en un plazo de tres días contados a partir de su emisión.*

CUARTO. *Se ordena informar al Instituto Nacional Electoral, a fin de que, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral, realice lo que corresponda conforme a sus facultades respecto de la celebración de comicios locales*

QUINTO. *Se ordena al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal Electoral, que la lista nominal que se utilice para la celebración de la elección extraordinaria sea la que correspondió al proceso electoral 2023-2024.*

Como se adelantó en el apartado de antecedentes, esas determinaciones fueron confirmadas por la Sala Guadalajara en las resoluciones de los juicios de revisión constitucional **SG-JRC-168/2024** y **SG-JRC-184/2024**.

Ahora bien, ante la conclusión de la cadena impugnativa y al haber adquirido firmeza las determinaciones, el Congreso emitió el Decreto **LXVIII/CVEEX/0008/2024** I P.O., a través del cual emitió la Convocatoria para las elecciones extraordinarias de la sindicatura de Dr. Belisario Domínguez y el ayuntamiento y sindicatura de Ocampo.



En síntesis, las Bases de la Convocatoria señalan lo siguiente:

- a) Las elecciones extraordinarias se sujetarán a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua¹⁶ y la Ley Electoral, a lo que en particular establece la Convocatoria y a los acuerdos del Consejo Estatal.
- b) La Convocatoria no restringe los derechos reconocidos a la ciudadanía y a los partidos políticos, ni altera los procedimientos y formalidades que establece la normativa.
- c) El PELE iniciará a partir de la instalación del Consejo Estatal y concluirá con la declaratoria de validez de la elección o, en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- d) El Consejo Estatal se instalará a más tardar el tres de octubre.
- e) La jornada electoral se realizará el ocho de diciembre.
- f) Las personas electas, previa protesta, entrarán en funciones el diez de enero de dos mil veinticinco.
- g) En todo lo no contemplado en la Convocatoria, se estará a lo previsto por la Constitución local y la Ley Electoral, así como por los acuerdos que emita el Consejo Estatal.

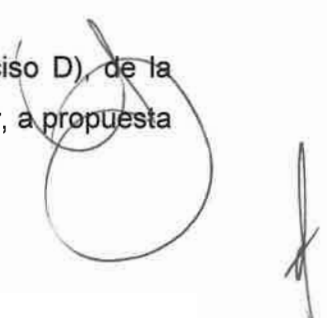
Derivado de lo anterior, este Consejo Estatal debe ejercer su competencia y atribuciones para organizar, dirigir y vigilar las elecciones extraordinarias, previendo la emisión de todas las determinaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades y etapas, tomando en cuenta las previsiones de inicio, jornada electoral y conclusión previstos por el Congreso al emitir la Convocatoria.

4. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

4.1. Del Proceso Electoral Local Extraordinario

Respecto de las elecciones extraordinarias, el artículo 64, fracción XV, inciso D), de la Constitución local señala que una de las facultades del Congreso es nombrar, a propuesta

¹⁶ En adelante, Constitución local.

A handwritten signature in black ink is located on the right side of the page. To its left is a circular stamp, also in black ink, which appears to be an official seal or mark. The stamp contains some illegible text or a logo.

en terna del Ejecutivo, a los miembros que integrarán los consejos municipales, mientras se celebran éstas, en los casos en que el Tribunal hubiere declarado la nulidad de los comicios o cuando, por cualquier otro motivo, dentro del primer año de ejercicio constitucional, faltaren de modo absoluto todo los miembros del ayuntamiento.


En esa línea, según lo dispuesto en el artículo 64, fracción XV, inciso F), tercer párrafo de la Constitución local, en los casos de nulidad de elecciones y en los demás que refiere ese inciso, si la declaratoria correspondiente o falta acaece dentro de los seis primeros meses del ejercicio constitucional de los ayuntamientos se convocará a elecciones para designar las personas que han de substituirlos; si aconteciere después del plazo señalado, los nombrados por el Congreso constituido en Colegio Electoral concluirán el periodo.

Al respecto, el artículo 19, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral dispone que cuando se declare nula una elección o las personas integrantes de la fórmula triunfadora resulten inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral, siendo el Congreso el órgano encargado de emitir la convocatoria para la elección extraordinaria que corresponda.

Sobre el tema, el artículo 20 de la Ley Electoral dispone lo siguiente:

- a) Las convocatorias para la realización de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos previstos en la Ley Electoral, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece.
- b) El Instituto podrá ajustar los plazos establecidos en la Ley Electoral para adecuar el proceso electoral a la fecha de la convocatoria.
- c) En ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias o extraordinarias el partido político que hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que estas deban realizarse.

No obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidata o candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. To the right of the stamp, there is a vertical line with a small hook at the bottom, possibly another signature or a mark.

De lo anterior, se advierte que la Constitución local y la Ley Electoral establecen reglas mínimas para celebrar elecciones extraordinarias. Sin embargo, dicha cuestión no debe ser impedimento para que el Instituto en ejercicio de sus facultades y atribuciones lleve a cabo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones extraordinarias a partir de la obligación constitucional de garantizar la integración de los órganos de gobierno electos de forma popular.

Si bien, las reglas a las que se sujetan los procesos electorales locales fueron diseñadas para operar en comicios ordinarios, cabe destacar que, como lo indica el artículo 48, numeral 1), incisos d) y j), de la Ley Electoral, entre las finalidades del Instituto se encuentran la de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones extraordinarias para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las personas integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas.

Aunado a lo anterior, como fue señalado supra líneas, el artículo 20, numeral 1, de la Ley Electoral dispone que en lo que respecta a las convocatorias para la realización de elecciones extraordinarias no se podrán restringir los derechos previstos en la Ley Electoral, ni alterar los procedimientos y formalidades ya establecidos.

En este orden de ideas, aún y cuando no se contemplen de manera específica las normas que conducen a los procesos extraordinarios, con el objetivo de proteger los derechos de la ciudadanía, para su desarrollo adecuado, se deberán respetar las mismas etapas y guías normativas previstas para las elecciones ordinarias.

Es decir, las reglas a utilizar para guiar el desarrollo del PELE serán las mismas que prevé la Ley Electoral y la normativa aplicable, modificando los plazos y fechas que en ellas se establecen, o bien, entendiendo que las referencias a los procesos ordinarios deben también aplicar para los extraordinarios aun y cuando la redacción del dispositivo no lo prevea.



4.2. Verificación de las medidas de seguridad de la documentación electoral

El artículo 163, numeral 1, del Reglamento de Elecciones indica que las boletas electorales, las actas electorales y el líquido indeleble a utilizarse en la jornada electoral respectiva, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en su Anexo 4.1, para evitar su falsificación.

Aunado a lo anterior, el numeral 2 prevé la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales, así como el correcto funcionamiento del líquido indeleble y los elementos de identificación del aplicador, conforme al procedimiento descrito en el propio Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones.

Asimismo, el numeral 1 del Anexo 4.2 ordena al órgano superior de dirección de los organismos electorales locales seleccionar, mediante un procedimiento sistemático, dos muestras aleatorias simples de cuatro casillas por cada distrito electoral. La primera muestra será verificada previo a la entrega de los paquetes electorales a las presidencias de casilla, a efecto de autenticar las boletas y actas electorales; y la segunda verificación se llevará a cabo el día de la jornada electoral, para autenticar boletas, actas y el líquido indeleble. Además, en la sesión del martes previa a los cómputos distritales, utilizando la misma segunda muestra aleatoria, se seleccionarán los aplicadores de líquido indeleble de una casilla, para certificar su calidad.

Ahora bien, de la lectura de la normativa indicada se tiene que, en principio, esta autoridad debe verificar las medidas de seguridad de la tinta indeleble; no obstante, en relación con el PELE, se presenta un impedimento material y jurídico para llevar a cabo esa tarea.

Lo anterior es así, debido a que conforme a lo dispuesto en el artículo 163, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, en las elecciones concurrentes es el INE quien suministra el líquido indeleble, tal y como ocurrió en el pasado PEL. Sin embargo, al ser el presente PELE resultado de las impugnaciones y resoluciones mencionadas en el apartado de Antecedentes

del presente proveído, es que de nueva cuenta el material en cuestión será proporcionado por el órgano nacional.

En ese sentido, debe entenderse que la comprobación de las medidas de seguridad del líquido indeleble solo es aplicable para los organismos públicos locales en el caso de celebrarse elecciones no concurrentes con la federal, por lo que el proyecto presentado por la DEOE solo contempla lo relativo a las boletas, así como las actas de la jornada y de escrutinio y cómputo a utilizarse el ocho de diciembre.

Aunado a esto, derivado de la consulta realizada al INE, como se describió en el punto 1.12 del apartado de Antecedentes, en atención a las particularidades del PELE, se autorizó por el INE, para tenerse en consideración, lo siguiente:

- La reutilización de documentos y materiales electorales que se encuentren en buen estado y en condiciones de reutilizar.
- El empleo para la elección extraordinaria de un repositorio para la revisión de la documentación y material electoral, por lo que no se usará el Sistema de Documentos y Materiales Electorales que se utilizó en el PEL.
- Verificar los diseños de la documentación y material electoral que se actualizarán con la elección extraordinaria. Asimismo, deberá notificarse que documentos sobrantes se reutilizarán.
- La impresión por cuenta del Instituto diversos documentos que le generen economías.
- Solicitar a la Junta Local Ejecutiva el comodato de las marcadoras de credenciales.
- Solicitar a la Junta Local Ejecutiva el comodato del Sello "VOTÓ", el Sello "X" y el aditamento para mampara especial y la marcadora de credenciales. En caso del líquido indeleble, solicitar por escrito la donación de los aplicadores que se requieran para la elección extraordinaria.
- La reutilización de la Plantilla Braille siempre y cuando sea totalmente compatible con los espacios de los recuadros de los partidos políticos contendientes.



- El uso de etiquetas autoadheribles para actualizar la información correspondiente a las elecciones extraordinarias en los documentos y materiales electorales que correspondan.
- El uso de bolsas con cierre hermético u otro contenedor plástico, para aislar el líquido indeleble y mantener en buen estado el contenido de la caja paquete.

5. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

Como fue señalado la DEOE puso a consideración de este Consejo Estatal el Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad.

En el procedimiento para la verificación en análisis, se propone la autenticación de las boletas electorales, actas de jornada y actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Integrantes de ayuntamientos y Sindicaturas.

Asimismo, se advierte que el procedimiento constará de dos verificaciones de las medidas de seguridad contenidas en los documentos electorales indicados, a saber:

- a) La primera verificación deberá llevarse a cabo previo a la entrega de la documentación electoral a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, y
- b) La segunda deberá realizarse el día de la jornada electoral de la citada elección.

Además, previo a desplegar las fases de verificación, se hace énfasis en que las asambleas municipales cuentan con instrumentos para realizar la verificación respectiva, como cuenta-hilos, los cuales servirán para ver micro-textos en la documentación electoral, así como lámparas de luz ultravioleta para observar los filamentos invisibles con que cuenta la documentación electoral precisada.

A su vez, el procedimiento establece un sistema de Muestreo Aleatorio Simple, cuya técnica consiste en la que todos los elementos que conforman el universo y que, por lo tanto, están

descritos en el marco muestra, tienen idéntica probabilidad de ser seleccionados para la muestra.

También, se refiere que en el procedimiento el hecho de que sea sin reemplazo significa que una casilla no puede ser seleccionada en más de una ocasión, para lo que se ocupará el catálogo de casillas que se instalarán en la jornada electoral del ocho de diciembre. En ese orden de ideas, los datos necesarios para realizar la selección serán: municipio, sección electoral y tipo de casilla.

Así, la DEOE ejecutará dos procesos informáticos para obtener las muestras aleatorias simples a verificar para los municipios objeto del PELE. Para dicho proceso se invitará a las personas integrantes de este Consejo Estatal y a las representaciones de partidos políticos, sin que la inasistencia de las referidas representaciones sea motivo para no realizarla.

Del primer proceso se obtendrá una muestra de cuatro casillas para realizar la verificación previa a la entrega de la documentación electoral a las presidencias de mesa directiva de casilla, este primer proceso deberá realizarse a más tardar el dos diciembre; del segundo proceso se obtendrá una muestra de cuatro casillas para realizar la verificación el día de la jornada electoral.

Antes de que se realice la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, la DEOE remitirá mediante oficio a las Presidencias de las Asambleas Municipales relacionadas con el PELE, el listado de casillas de las muestras para realizar la primera verificación de medidas de seguridad correspondientes a cada municipio y la respectiva guía para la verificación que integre las leyendas, imágenes o figuras contenidas en las medidas de seguridad que serán revisadas en cada muestra.

Para la segunda verificación, la DEOE remitirá, a través de correo electrónico a las mencionadas Presidencias de Asambleas Municipales, el listado de las casillas de las muestras correspondientes a su municipio, y se deberán seguir la mecánica prevista en el proyecto que se adjunta como anexo al presente.

Bajo ese esquema, las verificaciones propuestas en el procedimiento sistemático propuesto por la DEOE guardan simetría con el Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones, satisfaciendo las disposiciones ahí contenidas; además de que se aprecia la consideración fáctica y las particularidades de los diversos municipios que comprenden esta entidad federativa para el PELE.

Por último, no pasa inadvertido para esta autoridad electoral que, en el procedimiento sistemático propuesto, se prevén diversas ilustraciones de los mecanismos de seguridad impresos en la documentación electoral, cuya finalidad, se advierte, es la de otorgar mayor practicidad en la identificación e implementación del procedimiento de verificación.

Bajo la panorámica expuesta, este Consejo Estatal estima jurídicamente viable aprobar el Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad, propuesto por la DEOE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes acuerdos.

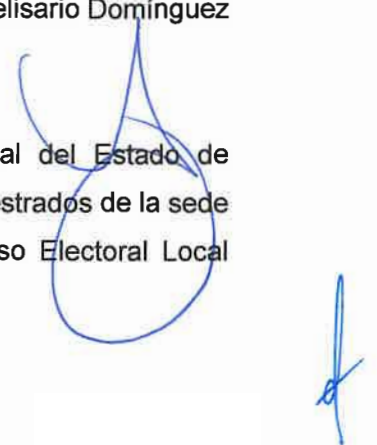
6. ACUERDOS

PRIMERO. Se **aprueba** el Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de la documentación electoral a utilizarse en el proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 y sus anexos, los cuales obran adjuntos y forman parte integral de este acuerdo.

SEGUNDO. Se **instruye** a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto a efecto de que proceda conforme a lo establecido en el apartado 5 del presente.

TERCERO. Se **instruye** a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto a efecto de que haga del conocimiento de las asambleas municipales de Dr. Belisario Domínguez y Ocampo el procedimiento aprobado.

CUARTO. **Publíquese** la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el portal oficial de Internet de este Instituto, así como en los estrados de la sede central y de las dos asambleas municipales en que se llevará el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.



QUINTO. Comuníquese la presente determinación al Instituto Nacional Electoral.

SEXTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández en la **Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de once de noviembre de dos mil veinticuatro**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**


YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **once de noviembre de dos mil veinticuatro**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de once de noviembre de dos mil veinticuatro**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 12 de noviembre de dos mil veinticuatro, a las 14 : 10 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 163 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral señala que las boletas y las actas electorales que van a utilizarse en la Jornada Electoral respectiva deberán contener características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, previstas en el Anexo 4.1 de dicho ordenamiento, para evitar su falsificación. Asimismo, señala que, tanto en las elecciones federales como para las locales, se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales, conforme al procedimiento descrito en el Anexo 4.2 del mencionado Reglamento.

Por su parte, el Anexo 4.2 establece que se deberán llevar a cabo dos verificaciones; la primera se realizará previo a la entrega de los paquetes electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla (PMDC), y la segunda el día de la jornada electoral a celebrarse el día ocho de diciembre¹.

La verificación se realizará en cuatro casillas de cada municipio que serán seleccionadas utilizando un procedimiento sistemático mediante el esquema de muestreo aleatorio simple sin remplazo.

El Muestreo Aleatorio Simple es la técnica en la que todos los elementos que forman el universo y que, por lo tanto, están descritos en el marco muestra, tienen idéntica probabilidad de ser seleccionados. Asimismo, el hecho de que sea sin remplazo significa que una casilla no puede ser seleccionada en más de una ocasión, para lo que se ocupará el catálogo de casillas que se instalarán en la jornada electoral del ocho de diciembre. Los datos necesarios para realizar la selección serán municipio, sección electoral y tipo de casilla.

¹ Las fechas en este documento corresponden al año de dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

2. SELECCIÓN DE MUESTRAS ALEATORIAS

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua², a través de una herramienta informática diseñada para tales efectos por la Dirección de Sistemas, obtendrá las muestras aleatorias simples a verificar por cada asamblea. A dicho procedimiento se invitará a las consejerías integrantes del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua³ y a las representaciones de los Partidos Políticos, sin que la inasistencia de las referidas representaciones sea motivo para no llevarlo a cabo.

Primeramente, la DEOE solicitará a la Dirección de Sistemas la obtención de una muestra de cuatro casillas para cada asamblea que se utilizará para realizar la verificación previa a la entrega de la documentación electoral a las PMDC; hecho lo anterior, se obtendrá una segunda muestra de cuatro casillas por asamblea para realizar la verificación el día de la jornada electoral.

Es importante mencionar que previamente se dotó a las asambleas municipales con lupas y cuenta hilos para visualizar los micro textos en la documentación electoral; también se les proporcionaron lámparas de luz ultravioleta para observar los filamentos y la tinta no visible.

3. PRIMERA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Previamente a que se lleve a cabo la primera verificación, la DEOE remitirá mediante oficio a las presidencias de las asambleas municipales de Dr. Belisario Domínguez y Ocampo⁴ el listado de casillas de la muestra correspondiente al municipio; asimismo, proporcionará a través de correo electrónico las características y medidas de seguridad que deben cumplir las boletas y actas electorales que serán verificadas.

Las Asambleas, en sesión que se llevará a cabo antes de la entrega de la documentación y material electoral a las PMDC, realizarán la primera verificación de las medidas de seguridad contenidas en las boletas electorales, actas de jornada y actas de escrutinio y cómputo de casilla. Esta verificación se efectuará de la siguiente manera en cada una de ellas:

² En adelante, la DEOE.

³ En adelante, el Consejo Estatal.

⁴ En adelante, las Asambleas.

1. La Presidencia de la asamblea informará en voz alta los números y tipos de casillas que se van a verificar; así como las medidas de seguridad que serán verificadas en cada tipo de documento, de acuerdo con la información proporcionada previamente por correo electrónico por la DEOE mediante el Anexo 1.
2. Posteriormente, en presencia de las personas integrantes de la asamblea, la Presidencia abrirá los paquetes electorales de las casillas de la muestra, y extraerá las boletas electorales y las actas correspondientes.
3. Hecho lo anterior, las consejerías y representaciones de partidos políticos que lo deseen, seleccionarán al azar una sola boleta electoral de cada una de las cuatro casillas de la muestra, y la Presidencia verificará que estas cumplan con las características y las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo Estatal. De igual manera, seleccionarán un solo ejemplar de las actas de la jornada electoral y un solo ejemplar del acta de escrutinio y cómputo para realizar la verificación correspondiente.
4. Terminada esta operación, se reintegrarán las boletas y actas electorales cotejadas a los paquetes electorales seleccionados.
5. De la verificación se deberá levantar un acta circunstanciada señalando los resultados obtenidos. La Presidencia enviará de inmediato por la forma más expedita a la DEOE, una copia del acta circunstanciada, así como los formatos de la primera verificación (Anexos 2 y 3), sin perjuicio de que a más tardar el día siguiente remita copia certificada de estos documentos a la referida DEOE. Cada asamblea conservará en sus expedientes los originales del acta circunstanciada y de los reportes de verificación (Anexos 2 y 3).
6. Durante la referida verificación, por ningún motivo se permitirá a las personas integrantes de las asambleas municipales fotografiar o reproducir por algún medio o dispositivo electrónico, los documentos sujetos de revisión; siendo la Presidencia quien deberá cerciorarse del cumplimiento de esta medida.
7. Una vez realizada la primera verificación de medidas de seguridad de las boletas y las actas electorales, la DEOE remitirá un informe al Consejo Estatal.
8. El resultado de la verificación en las asambleas municipales se informará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Consejo Estatal, a más tardar el día de la jornada electoral, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f), del Anexo 4.2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

4. SEGUNDA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD


Durante el desarrollo de la jornada electoral se llevará a cabo la segunda verificación de las medidas de seguridad visibles en las boletas y actas electorales, sin que esto provoque el entorpecimiento del desarrollo de la votación.

Para tal efecto, la DEOE enviará a la Presidencia de cada asamblea, a través de correo electrónico, el listado de las casillas de la muestra correspondiente al municipio, y se procederá de la siguiente manera:

1. La Presidencia, en sesión permanente del día ocho de diciembre, informará en voz alta a las personas integrantes de la asamblea municipal las medidas de seguridad visibles en las boletas y actas electorales, proporcionadas por la DEOE mediante el Anexo 1, que serán revisadas con los instrumentos recibidos con anterioridad.
2. Se determinará cuál de las cuatro casillas de la muestra es la más cercana a la asamblea, para realizar, solamente en esa casilla, la segunda verificación de los referidos documentos electorales.
3. Las asambleas municipales designarán una comisión integrada por una consejería electoral y una persona funcionaria adscrita a la misma, a efecto de que realice la verificación correspondiente en la casilla elegida. Las representaciones de partidos políticos propietarias y/o suplentes ante la asamblea municipal respectiva podrán participar en este acto.
4. Estando en la casilla seleccionada, se informará a la PMDC y a las representaciones de los partidos políticos presentes el propósito de la comisión, cuidando no interferir en el desarrollo de la votación; las personas comisionadas, debidamente identificadas, solicitarán a la PMDC una boleta electoral, un acta de la jornada y un acta de escrutinio y cómputo, procediendo a realizar la verificación correspondiente.
5. Concluida esta verificación, se devolverán los documentos electorales verificados.
6. La persona funcionaria integrante de la Comisión elaborará un informe de la verificación efectuada, señalando los resultados de los procedimientos anteriormente dispuestos, para lo cual utilizará los reportes de verificación (Anexos 2 y 4) adjuntos al presente documento: El informe se deberá entregar a la Presidencia de la asamblea, quien solicitará que se elabore una acta circunstanciada; el acta se remitirá a la DEOE

acompañada de los reportes de verificación (Anexos 2 y 4) , vía correo electrónico, para su entrega al Consejo Estatal. El original del acta se conservará en la asamblea municipal.

7. La Presidencia de la asamblea deberá hacer del conocimiento del pleno el informe de verificación.
8. Durante la referida verificación por ningún motivo se permitirá a las personas comisionadas por las asambleas municipales, ni a las presentes en el acto, obtener fotos de los documentos que fueron verificados, o reproducirlos por algún medio o dispositivo electrónico.
9. El Consejo Estatal dará seguimiento a cada una de las actividades señaladas, y presentará a sus miembros un informe con los resultados de la verificación de las boletas y actas electorales.

 <p style="text-align: center;">ANEXO 1</p> <p style="text-align: center;">MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS BOLETAS ELECTORALES, LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA Y LAS ACTAS DE LA JORNADA ELECTORAL</p>			
DOCUMENTO	MEDIDA DE SEGURIDAD	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
Boleta de: -AYUNTAMIENTOS -SINDICATURAS	Logotipo en tinta invisible		
	Fibras visibles e invisibles		
	Micro texto con candados		
	Marca de Agua		
Acta de escrutinio y cómputo de casilla: -AYUNTAMIENTOS -SINDICATURAS	Micro texto con candados		
Acta de la Jornada Electoral	Micro texto con candados		





ANEXO 2

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS ELECTORALES,
ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA Y ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

PRIMERA VERIFICACIÓN
Marque con una "X"

SEGUNDA VERIFICACIÓN
Marque con una "X"

ASAMBLEA MUNICIPAL: _____

DISTRITO LOCAL: _____

CASILLA: _____

TIPO DE ELECCIÓN: _____

Instrucciones: Marque con una "x" en el apartado que desee seleccionar.

No.	Medidas de seguridad en boletas electorales	SÍ	NO
1	Microtexto con candados en lugares específicos del documento.		
2	Imagen en tinta invisible.		
3	Papel seguridad con fibras visibles e invisibles.		
4	Impresión perfecta perceptible a simple vista.		
5	Marca de agua del papel seguridad.		
6	Microtextos en el fondo.		
No.	Medidas de seguridad en Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla	SÍ	NO
1	Líneas en microtexto con candados determinadas, en sitios preestablecidos del documento.		
No.	Medidas de seguridad en Actas de la Jornada	SÍ	NO
1	Líneas en microtexto con candados definidas, en ubicaciones preestablecidas del documento.		

En _____, a los _____ días de diciembre de 2024

NOMBRE Y FIRMA
CONSEJERO/A ELECTORAL DE ASAMBLEA MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA
FUNCIONARIO/A DE ASAMBLEA MUNICIPAL



**ANEXO 3
VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

PRIMERA VERIFICACIÓN

VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD (INTEGRACIÓN DE PAQUETES)				
Fecha: _____ de _____ de 2024		Asamblea Municipal de _____		
4 casillas		CASILLA 1	CASILLA 2	CASILLA 3

Instrucciones: Maque con una "✓" en el apartado que cumpla con la medida de seguridad.

VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA BOLETA									
MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO				SINDICATURA			
		CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA
		1	2	3	4	1	2	3	4
Micro texto con candado	Texto: Por definir, localizado en lugares específicos del documento.								
Fibras visibles e invisibles	Fibras visibles a simple vista e invisibles incorporadas durante el proceso de fabricación del papel de la boleta, observables con luz de una frecuencia específica.								
Imagen impresa por definir	En SINDICATURA y en AYUNTAMIENTO, en lugares específicos previamente establecidos para cada una. (observables con luz de una frecuencia específica)								
Marca de agua	Dibujo(s) con forma predefinida, que se visualizan a contraluz, incorporados durante la fabricación del papel de las boletas.								
NUMERO DE MEDIDAS ENCONTRADAS									

VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA									
MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO				SINDICATURA			
		CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA
		1	2	3	4	1	2	3	4
Micro texto con candado	Texto: Por definir, localizado en lugares específicos del documento.								

VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL				
MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	CASILLA	CASILLA	CASILLA
		1	2	3
Micro texto con candado	Texto: Por definir, localizado en lugares específicos del documento.			

NOMBRE Y FIRMA
CONSEJERO/A ELECTORAL DE ASAMBLEA MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA
FUNCIONARIO/A DE ASAMBLEA MUNICIPAL



ANEXO 4 VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

SEGUNDA VERIFICACIÓN

VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD (INTEGRACIÓN DE PAQUETES)			
Asamblea Municipal de _____			Fecha: 8 de diciembre de 2024
CASILLAS DE LA MUESTRA			Casillas más cercana: _____

Instrucciones: Maque con una "✓" en el apartado que cumpla con la medida de seguridad.

VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA BOLETA			
MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO CASILLA:	SINDICATURA CASILLA:
Micro texto con candado	Texto: Por definir, localizado en lugares específicos del documento.		
Fibras visibles e invisibles	Fibras visibles a simple vista e invisibles incorporadas durante el proceso de fabricación del papel de la boleta, observables con luz de una frecuencia específica.		
Imagen impresa por definir	En SINDICATURA y en AYUNTAMIENTO, en lugares específicos previamente establecidos para cada una. (observables con luz de una frecuencia específica)		
Marca de agua	Dibujo(s) con forma predefinida, que se visualizan a contraluz, incorporados durante la fabricación del papel de las boletas.		
NUMERO DE MEDIDAS ENCONTRADAS			

VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA			
MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO CASILLA:	SINDICATURA CASILLA:
Micro texto con candado	Texto: Por definir, localizado en lugares específicos del documento.		

VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL		
MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	CASILLA:
Micro texto con candado	Texto: Por definir, localizado en lugares específicos del documento.	

NOMBRE Y FIRMA
CONSEJERO/A ELECTORAL DE ASAMBLEA MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA
FUNCIONARIO/A DE ASAMBLEA MUNICIPAL

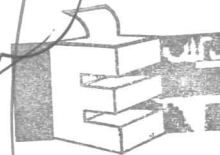
EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE TRECE FOJAS ÚTILES CON TEXTO POR AMBOS LADOS, QUE CONCUERDA EXACTA Y FIELMENTE, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA**

SIN TEXTO